TOMO 198 Montevideo, Miércoles 30 de Marzo de 1955 Núm. 14485

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución. Se autoriza una suma para contribuir a la realización del II Congreso Sudamericano de Encefalografía y Neurofisiología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 28 de febrero de 1955.

Vistos estos antecedentes relacionados con la solicitud formulada al Ministerio de Salud Pública por la Sociedad Sudamericana de Electro-Encefalografía y Neurofisiología y el Comité Uruguayo de la misma especialidad, en el sentido de que se contribuya a la financiación del II Congreso Sudamericano de dicha materia;

Considerando la conveniencia que existe en la realización de estas Asambleas no sólo por lo que en sí representan sino porque dan oportunidad de difundir en el extranjero, por las publicaciones que con este motivo se realizan, el grado de superación alcanzado por nuestros técnicos;

Considerando asimismo que el Ministerio de Salud Pública cuenta con el rubro 8.01 del Item 10.54 destinado principalmente para publicaciones, pudiendo cargarse la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) a que asciende la contribución solicitada al mismo, dada la divulgación gráfica que se le dará al referido Congreso,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contribuir con la suma de $ 10.000.00 (diez mil pesos) para la

realización del II Congreso Sudamericano de Encefalografía y Neurofisiología, a realizarse en Montevideo, en el mes de marzo del corriente año, organizado por la Sociedad Sudamericana de Electro-Encefalografía y Neurofisiología y el Comité Uruguayo de la misma especialidad.

2º La erogación de referencia deberá cargarse al rubro 8.01 del Item 10.54.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**. — **JUAN T. QUILICI**. — ***Julián F. Alvarez Cortés***, Secretario Interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se nombra Subsecretario del Ministerio.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 25 de marzo de 1955.

Visto el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura al doctor Alberto C. Laborde.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — **RAMON F. BADO**. — ***Justo José Orozco***, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se modifican los precios de venta de los ejemplares y de las suscripciones de "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1955.

Vista la solicitud formulada por la Dirección del "Diario Oficial", para que se establezcan nuevos precios para la venta de sus ejemplares y para la suscripción del mismo;

Resultando: Que la Imprenta Nacional ha aumentado el precio de la página de impresión de "Diario Oficial";

Considerando: Que el precio de venta de ejemplares y suscripción al "Diario Oficial", no está de acuerdo con el costo de los elementos de impresión;

Considerando: Que no es posible que rijan actualmente precios que datan de 11 y 20 años atrás, cuando el costo de impresión era una tercera parte del valor que abona hoy "Diario Oficial";

Oída la Inspección General de Hacienda;

Con lo informado favorablemente por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse los siguientes precios para la venta de los ejemplares del "Diario Oficial".

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
De más de un año	"	1.00
De más de tres años	"	2.00
De más de cinco años	"	5.00
De más de diez años	"	10.00

Art. 2º Elévese a dos pesos ($ 2.00) mensuales, el precio de la suscripción al "Diario Oficial", las que podrán seguirse haciendo, indistintamente, por semestre o por año, subsistiendo, siempre, para la distribución a domicilio, el cobro de un peso ($ 1.00) mensual, tal como lo dispone el inciso B) del artículo 2º del decreto de fecha 2 de enero de 1952.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — **CARLOS B. MORENO**. — ***Justo José Orozco***, Secretario.

4

Decreto. Se dan facilidades para una importación de huevos y se reglamenta la comercialización de los refrigerados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1955.

Vista la información proporcionada por el Consejo Nacional de Subsistencias sobre la situación y perspectivas del abastecimiento de huevos hasta la próxima zafra;

Resultando: I) Que el stock de huevos existente en cámaras frigoríficas al 28 de febrero próximo pasado, era de 98.205 cajones, acusando un aumento de aproximadamente un 10 o|o sobre las cantidades existentes en la misma fecha el año anterior;

II) Que las reservas de huevos refrigerados de la zafra 1953|54, se revelaron manifiestamente insuficientes para atender las necesidades del consumo, hasta la llegada de la nueva zafra, provocando especulación y escasez durante un lapso de un mes aproximadamente (julio 1954);

III) Que la estimación del consumo en la capital, es del orden, salvo alza exagerada de precios, de 700 a 800 cajones diarios, o sean de 21.000 a 24.000 cajones mensuales, por lo que deducción hecha de los descartes inherentes a toda conservación frigorífica, los volúmenes existentes serían insuficientes para prevenir perturbaciones en el abastecimiento hasta la llegada de la nueva zafra en julio-agosto, según las condiciones climatéricas del año;

IV) Que el aumento registrado en el precio de venta de los huevos refrigerados hace necesario adoptar medidas para impedir subas excesivas;

Considerando: Que se trata de un artículo alimenticio esencial, expresamente comprendido en la nómina de la ley N.o 10.940, estando en consecuencia plenamente justificadas las medidas necesarias para asegurar su normal abastecimiento, regular sus precios y evitar especulaciones;

Con la opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prohíbese hasta nueva resolución, la entrada y recepción de huevos de producción nacional, en las cámaras frigoríficas del país.

Art. 2º Exonérase de derechos aduaneros y adicionales a la importación de hasta diez mil (10.000) cajones de huevos frescos autorizada al Consejo Nacional de Subsistencias, según decreto de 8 de febrero de 1955, y fíjase para dicha importación, el tipo de cambio de $ 1.90 el dólar.

Art. 3º Fíjanse los siguientes precios máximos para la venta de huevos refrigerados; de primera calidad, sanos y limpios;

A) Del tenedor-depositante en cámaras frigoríficas y|o acopiador mayorista al minorista, un peso ($ 1.00) la docena (mínimo un cajón "standart");

B) Del minorista al público consumidor, un peso con veinte centésimos ($ 1.20) la docena y proporcionalmente por cantidades menores. Estos precios máximos regirán hasta el 30 de abril de 1955. Desde el mes de mayo de 1955, inclusive y hasta el mes de julio de 1955 inclusive, se aumentarán hasta un máximo de cinco centésimos ($ 0.05) por docena y por mes.

Art. 4º Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias para disponer, cuando lo considere conveniente, el retiro obligatorio de huevos refrigerados de los depósitos frigoríficos existentes, para atender adecuadamente las necesidades del abastecimiento.

Art. 5º Este decreto, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en los diarios de esta capital.

Art. 6º Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto, serán penadas de acuerdo con lo establecido por la ley N.o 10.940, de fecha 19 de setiembre de 1947.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, y dése cuenta a la Asamblea General.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — **CARLOS B. MORENO**. — ***Justo José Orozco***, Secretario.

5

Decreto. Se prorroga la disposición que determinó qué obreros tienen derecho a percibir subsidio por desocupación en la Caja de Compensaciones de las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1955.

Vistos y Resultando: I) Que con fecha 7 de marzo en curso el Ministerio recibió la resolución de la Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines relacionada con el proyecto de vinculación a regir en la zafra 1954-1955;

II) La cámara Mercantil de Productos del País apeló la resolución de la Caja, y el Ministerio, con fecha 8 de marzo recabó opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno quien la evacuó con fecha 16 del mes en curso;

Considerando: I) El estudio del proyecto propuesto por la Caja y la impugnación interpuesta por la Cámara Mercantil de Productos del País insumirán necesariamente un lapso de tiempo;

II) Que, impetrándose el pago de compensaciones por falta de trabajo, es decir, de cantidades que equivalen al salario y tienen su mismo destino alimentario, el nuevo Consejo se inclina a prorrogar por esta vez el régimen vigente sin perjuicio de seguir procediendo de la misma manera en lo sucesivo, si después de estudiar con más tiempo las causas de la situación creada en ese organismo entiende que las soluciones dadas hasta ahora al problema de la vinculación se ajustan a las disposiciones legales y son, al mismo tiempo, las que convienen a la comercialización de la lana y a la organización del mercado del empleo;

III) Que por todo lo expuesto se hace necesario mantener, para las obligaciones correspondientes a los meses de febrero y marzo de 1955, el régimen que reguló los servicios durante la zafra 1953-1954, solución ésta seguida para los meses de diciembre de 1954 y enero de 1955 a efectos de habilitar al Poder Ejecutivo y al Directorio de la Caja para realizar los estudios sobre la vinculación en la zafra 1954-1955,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1955 la vigencia del decreto de 3 de agosto de 1954, que regula los derechos a la compensación por desocupación a los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco,** Secretario.

6

Resolucón. Se incluye en la Sección Materias Primas el ftalato de dioctilo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1955.

Vista la gestión iniciada por la firma Química Unidas Limitada, tendiente a obtener que se incluya en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Vestinol Ah Especial", constituído por ftalato de dioctilo, que se utiliza como plastificante especialmente en la industria de plásticos, a base de polivinilo y en la fabricación de pinturas y barnices a base de nitrocelulosa;

Resultando: I) De fs. 4 vlta. a 5, la Dirección de Industrias, informa que se denominan plastificantes o ablandativos, a ciertas sustancias liquidas o sólidas que se agregan a las masas plásticas a fin de variar la plasticidad, lo que permite mezclarlas, moldearlas, etc. En otras instancias, los plastificantes se usan para volver los materiales plásticos menos quebradizos o para darles flexibilidad. En particular, ciertos plastificantes, se agregan a los ésteres de la celulosa con el propósito, principalmente de aumentar la elasticidad y el poder adhesivo, permitiendo su empleo en diversos fines, como ser la fabricación de artículos plásticos, celuloide, lacas, etc. Los ablandativos, pueden tener o no acción disolvente, y entre ellos se encuentran los ésteres del ácido ftálico, los fosfatos de tricresilo y de trifenilo, ciertos derivados de los ácidos benzoico, cítrico, adípico, etc. etc

II) Cabe mencionar como antecedente, dice la expresada Dirección, que el fosfato de tricresilo, fué incluído en la nómina de Materias Primas por resoluciones de 11 de setiembre de 1942 y 28 de diciembre de 1945, en las condiciones fijadas para el Grupo "A", del decreto de 21 de julio de 1932. En general, continúa la citada Dirección, puede decirse que los plastificantes, encuentran su principal utilización en la industria, aunque también pueden emplearse algunos de ellos, como ser el fosfato de tricresilo y los fosfatos de debutilo y de dioctilo, en la elaboración de esmalte para las uñas (artículo de tocador), que es una aplicación que no debe ser amparada por el régimen de inclusión en la Sección Materias Primas, de acuerdo al criterio corrientemente adoptado al respecto;

III) Considera la precitada Oficina técnica, que las cantidades de los referidos compuestos que se utilizan en la elaboración del mencionado esmalte para las uñas, es insignificante frente al consumo netamente industrial de tales ablandativos, por lo que, y teniendo en cuenta además, el citado antecedente del fosfato de tricresilo, entiende que la circunstancia expuesta no obsta a que se conceptúen los ftalatos (y en particular el "Vestinol Ah Especial", que es un fosfato de dioctilo) materias primas industriales, incluyéndolo en la correspondiente nómina de la Tarifa de Aduanas, sin contralor de fabricación;

IV) Por tales fundamentos, y al amparo de la ley número 4.268, de 12 de octubre de 1912 (Art. 9º), entiende la Dirección informante, que podría incluirse el producto denominado "Vestinol Ah Especial", constituído por ftalato de dioctilo en la Sección Materias Primas en las condiciones fijadas para el grupo "A" del decreto de 21 de julio de 1932;

V) Por su parte la Comisión Revisora de Materias Primas (fs. 12) en informe concordante con el emitido por la ya citada Dirección aconseja además que se aplique al referido producto el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 95 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953; sugiriendo a la vez que luego de decretada la inclusión pertinente por parte del Ministerio de Industrias y Trabajo se remitan estas actuaciones a la Dirección General de Aduanas para que con la intervención de la Comisión Aforadora respectiva se fije exactamente el aforo que corresponda;

Considerando: Por los fundamentos expuestos que no existe inconveniente en incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el compuesto motivo de estas actuaciones pero de acuerdo con su nomenclatura química, es decir, ftalato de dioctilo", dado que de esta forma quedan amparadas todas las marcas de ese mismo producto; y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y lo informado al respecto por la Comisión Revisora de Materias Primas, el Instituto de Química Industrial, de la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, —con el derecho del quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 95 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, y en las condiciones del Grupo "A", del Art. 1º del decreto de 21 de julio de 1932, —el producto denominado "ftalato de dioctilo".

2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a los efectos de la fijación del aforo respectivo y demás que correspondan.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco,** Secretario.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Jungla"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1955.

Vista: La solicitud de registro de la marca "Jungla", acta N.o 49.581, formulada por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9;

Resultando: Que a la presente gestión se opone Paif S. A. de Florida Uruguay), alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Juncal" N.o 46.604, de su propiedad, que distingue, entre otros, los mismos artículos;

Considerando: Que los términos "Jungla" y "Juncal", poseen significados propios y corrientemente conocidos, por lo que su confusión, aún teniendo en cuenta el aspecto gráfico,sería totalmente improbable;
Considerando: Que la firma interesada limitó su gestión, eliminando del registro solicitado: "Talco desodorante, antisudorales o preparaciones contra el sudor humano, pastas y líquidos dentífricos, pomadas o tinturas de todas clases para el cabello y la barba, acetona y vaselina";
Considerando: Que procede la concesión del registro solicitado, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;
Con las opiniones del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Jungla" acta N.o 49.581 solicitado por Droguería Surraco S. L., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de: "Talco desoborante, antisudorales o preparaciones contra el sudor humano, pastas y líquidos dentífricos, pomadas o tinturas de todas clases para el cabello y la barba, acetona y vaselina".
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

8

Resolución. Se dispone la clausura por treinta días de la Panadería de la firma Ismael Ceni de la ciudad de Santa Lucía por infracción a la ley 11.146 sobre trabajo nocturno.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1955.

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la comunicación del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, relacionada con la infracción cometida por la firma "Ismael Ceni", establecida con Panadería en la calle Artigas N.o 151, de la ciudad de Santa Lucía (2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones);
Resultando: I) Que en la fiscalización practicada el día 12 de junio de 1954, siendo la hora 5 y 15 minutos, funcionarios Inspectores del Instituto nombrado constataron fuera del local, a un metro de la cuadra, la existencia de seis tablas con pan pronto para cocinar y dos tablas con pan en las mismas condiciones, labrando el acta respectiva, de acuerdo al Art. 27 del Decreto de 8 de mayo de 1950, reglamentario de la ley N.o 11.146;
II) Que requerido el pronunciamiento de la Comisión Mixta de Panaderías de Montevideo, por no estar integrada la de la zona, se expidió aconsejando la aplicación de una multa de quinientos pesos ($ 500.00) por su carácter de reincidente, el cierre del establecimiento por el término de 30 días, en mérito a que la firma citada incurrió en infracción a la ley N.o 11.146, en las siguientes oportunidades: 1.o de mayo de 1952, 11 de mayo de 1953, 10 de junio de 1953 y 13 de abril de 1954;
III) Que a fs. 5 vta. el señor Director del Instituto Nacional del Trabajo informa que, teniendo en cuenta los hechos denunciados y el pronunciamiento de la referida Comisión, impuso una multa de $ 500.00 y solicita el cierre del establecimiento por el término de treinta días;
Considerando: I) Que la ley N.o 11.146, de 23 de noviembre de 1948, que estableció la prohibición del trabajo nocturno en las panaderías, dispuso en su artículo 6.o que las infracciones a la ley se penarían de conformidad con lo establecido en la ley N.o 10.667;
II) Que el artículo 7º de la ley citada en último término, facultó al Poder Ejecutivo para agregar a las multas impuestas, la clausura de los establecimientos por plazos de uno a treinta días, cuando se tratara de "faltas graves, de constatación de varias infracciones simultáneas o de reincidentes";
III) Que en el presente caso, el infractor debe calificarse de reincidente, ya que en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1952, fecha de la primera infracción y la que se constata en estos antecedentes, ha transgredido cinco veces la prohibición contenida en la ley N.o 11.146;
Por estos fundamentos;
De conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y lo informado por el Asesor Letrado del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Clausurar por el plazo de treinta días (30) días, el establecimiento de Panadería que la firma "Ismael Ceni" tiene instalado en la calle Artigas N.o 151, de la Ciudad de Santa Lucía (2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).
2º) Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal común embarcado del Cabotaje y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Personal común embarcado del Cabotaje;
Resultando que el laudo emitido por el Consejo cuenta ya con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la nueva Convocatoria;
Considerando que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia y no existiendo reparos de índole legal que oponer a lo solicitado, corresponde instituir el Consejo de Salarios;
De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y
Atento a lo prevenido por los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal común embarcado del cobotaje (Cocineros, marineros, foguistas, serenos, engrasadores, mozos, tripulantes subalternos de los buques de bandera nacional afectados al Cabotaje, buques areneros, y todo otro buque de bandera nacional afectado a la navegación de Cabotaje al Brasil, navegación al Sur y por los ríos Paraná y Paraguay).
Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir un representante ante el Consejo de Salarios.
Art. 3º Fíjase 10 días, a contar de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en 20 días a juicio del Tribunal de Elecciones. El envío de nóminas, registros de listas y procedimientos electorales se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.
Art. 4º Comuníquese y publíquese.
Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Empresas Periodísticas de la Capital, grupo 17-C, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para periodistas y empleados administrativos de las empresas periodísticas del Departamento de Montevideo, Grupo 17-C.

Resultando el laudo emitido por el Consejo cuenta ya con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la nueva Convocatoria.

Considerando que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre la materia y no existiendo reparo de índole legal que oponer a lo solicitado, corresponde instituir el Consejo de Salarios.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido por los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección en servicios de redacción, administración y periodismo gráfico de las empresas periodísticas del Departamento de Montevideo (Grupo 17-C jurisdicción de acuerdo al decreto de 5 de agosto de 1953).

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir representantes ante el Consejo de Salarios.

Art. 3º Fíjase 10 días a contar, de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en 20 días a juicio del Tribunal de Elecciones. El envío de nóminas, registros de listas y procedimientos electorales se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **CARLOS B. MORENO.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Decreto. Se acepta la renuncia de un Miembro del Tribunal Arbitral instituído para la Compañía de Omnibus Canelones - Santa Lucía y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1955.

Vista la renuncia presentada por el Doctor Santiago Isaac Rompani del cargo de Miembro del Tribunal Arbitral instituído para la Compañía de Omnibus Canelones - Santa Lucía.

Considerando las razones aducidas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la expresada renuncia y nómbrase Miembro del expresado Tribunal Arbitral al Doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **CARLOS B. MORENO.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Decreto. Se integra la Comisión Nacional y Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1955.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 1952, por el cual se crea una Comisión Honoraria de la Exposición Nacional de la Producción, así como también un Comité Ejecutivo Honorario con el cometido de realizar la Exposición Nacional de la Producción.

Considerando que es de interés para los fines propuestos ampliar la nómina de los integrantes de la Comisión Nacional y del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional, incluyendo en las mismas algunas personas de notoria versación en la materia,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Intégrase la Comisión Nacional y el Comité Ejecutivo Honorario a que se refieren lo sartículos 2º y 3º del decreto del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 1952 con los señores Juan Carlos Raffo Frávega y Julio V. Canessa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **CARLOS B. MORENO.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Decreto. Se acepta la renuncia de un Miembro del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1955.

Visto la renuncia que de miembro del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción presenta el Dr. Alberto Zubiría;

Considerando que dado el motivo invocado corresponde su aceptación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Alberto Zubiría, de miembro del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.

Art. 2º Agradezcase su actuación en el referido Comité.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **CARLOS B. MORENO.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

14

Resolución. Se aceptan las renuncias de Delegados del Ministerio ante la Comisión Asesora de Relaciones y Propaganda de la Exposición Nacional de la Producción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de marzo de 1955.

Visto: las renuncias presentadas por los señores Juan Carlos Campi y Argentino Mouro, de Delegados del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Comisión Asesora de Relaciones y Propaganda de la Exposición Nacional de la Producción.

Considerando el caracter de indeclinable de las mismas y lo informado por el Comité Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aceptar las renuncias presentadas por los señores Juan Carlos Campi y Argentino Mouro de Delegados ante la Comisión Asesora de Relaciones y Propaganda.

2º) Agradecer los servicios prestados.

3º) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — **CARLOS B. MORENO.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

15

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del grupo 20, para los Establecimientos de Clasificación, Preparación y Elaboración de Cerda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de marzo de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Prorrogar por el término de sesenta (60) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", el plazo para dictar el Laudo por parte del Consejo de Salarios instituído para los Establecimientos de Clasificación, Preparación y Elaboración de Cerda (Grupo 20), Personal Común e incluso los que desempeñan cargos de Dirección.

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva.

MORENO.

16

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para Studs, Caballerizas y similares del departamento de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Fijar un nuevo plazo de diez (10) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial, al sector patronal y obrero para el registro de listas para la elección de delegados ante el Consejo de Salarios para los Studs, Caballerizas y similares, correspondientes a hipódromos del Departamento de Canelones.

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

MORENO.

17

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del grupo 14, para el personal común de "Funsa" e "Incal".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de marzo de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Prorrogar por el término de treinta (30) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", el plazo para dictar el laudo por

parte del Consejo de Salarios instituído para el personal común de Funsa e Incal (Grupo 14).

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva.

MORENO.

18

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del grupo 17-B para las Fábricas de Papel y Cartón.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de marzo de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Prorrogar por el término de sesenta (60) días, a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", el plazo para dictar el laudo por parte del Consejo de Salarios instituído para las Fábricas de Papel y Cartón, Grupo 17-B Personal de Dirección.

2º Publíquese y, a sus efectos, vuelva.

MORENO.

19

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del grupo 1, para el personal de las Barracas de Carbón, Leña y Sal de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de marzo de 1955.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— que trabaja en las Barracas de Carbón, Leña y Sal del Departamento de Montevideo, (Grupo 1), por el que se fijan retribuciones mínimas para el personal comprendido en el mismo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MORENO.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— QUE TRABAJA EN LAS BARRACAS DE CARBON, LEÑA Y SAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 1.

Montevideo, Marzo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos: Para resolución lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 17 de Agosto de 1954, para entender y resolver en lo referente a la determinación de remuneraciones mínimas para todos los personales ocupados por los establecimientos enunciados en el epígrafe.

Resultando: Que el Consejo fué legalmente instalado el día 16 de diciembre de 1954.

Resultando: Que en dicha reunión el sector de los trabajadores presentó un petitorio de aspiraciones mínimas en materia de salarios, consistente en un aumento general del 80 o|o, fundamentando el mismo en el elevado costo de vida actual y en razón de que las remuneraciones fijadas por el laudo respectivo no alcanzaban ya, para hacer frente a las necesidades actuales.

Resultando: Que habiéndose dado curso del citado petitorio a la Delegación patronal, ésta se expidió manifestando que ofrecía una contrapropuesta del 15 o|o, cuyo porcentaje corresponde al índice de relación del aumento de costo de vida desde el último laudo, como asimismo a las dificultades para absorber otros aumentos.

Resultando: Que la Delegación del Poder Ejecutivo medió para obtener un acuerdo entre las representaciones patronal y obrera, habiéndose logrado una fórmula de acercamiento entre ámbos sectores.

Resultando: Que el Consejo ha recabado los informes y efectuado las investigaciones necesarias, para munirse de los elementos de juicio tendientes a emitir un fallo justo y ecuánime.

Resultando: Que el Consejo solicitó a la Dirección General de Estadísticas y Censos, datos sobre variación del índice de costo de vida desde el último laudo, informando aquélla que la relación existente había aumentado en 24.3 o|o, cifra que sirvió de base a la representación gubernamental para estructurar su fórmula.

Resultando: Que la delegación patronal expresó la aspiración de que por el Organismo pertinente, se le autorice a aumentar las tarifas para los productos de venta, para poder absorber los aumentos de salarios votados.

Considerando: Las razones expuestas y lo determinado en la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Establécese un aumento porcentual sobre los sueldos y jornales fijados para las distintas categorías de trabajo por el laudo anterior, publicado en el Diario Oficial Nº 13792 de fecha 15|11|952, en la forma que se indica seguidamente: 25 o|o general, para el personal obrero; para los cargos de Dirección, hasta $ 400.00 el 25 o|o, desde pesos 400.01 en adelante el 15 o|o.

Estos porcentajes no tienen carácter acumulativo.

Segundo. Los aumentos de salarios y demás normas aprobadas en esta resolución, regirán a partir del dieciseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Tercero. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la Ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Marconi Heguerte, Presidente. — Fares Goñi, Delegado del Poder Ejecutivo. — Raúl Montans, José Machado Hamilton, Delegados patronales. — Humberto C. Pérez, Manuel M. Murias, Delegados obreros. — Pablo G. Rosas, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

Las Delegaciones patronal y de los trabajadores, dejan constancia de que ambas partes se comprometen a la revisión del Reglamento de trabajo, tendiente al mayor rendimiento y eficiencia del mismo.

Raúl Montans, José Machado Hamilton, Delegados patronales. — Humberto C. Pérez, Manuel M. Murias, Delegados obreros.

20

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del grupo 12, para el personal obrero de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de marzo de 1955.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland (grupo 12), por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para el personal de referencia ,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MORENO.

Dirección de la Secretaría de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND (GRUPO 12).

Montevideo, marzo veintidos de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos: Las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por Decreto del Poder Ejecutivo de octubre 5 de 1954, para el personal obrero de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

Resultando: Que el organismo quedó legalmente instalado con fecha 30 de diciembre del mismo año, iniciando de inmediato el estudio de los asuntos sometidos a su consideración.

Resultando: Que el sector obrero formuló su pedido de mejoras en base al encarecimiento del costo de la vida, cuya apreciación originó posiciones disímiles entre las partes lo que motivó que las delegaciones patronal y obrera presentaran estadísticas con el fin de determinar el aumento producido en el costo de la vida desde marzo de 1953, a la fecha.

Resultando: Que en vista de los distintos resultados de esos estudios, los delegados del Poder Ejecutivo resolvieron efectuar una cuidadosa confrontación de los mismos, llegando finalmente a establecer que el aumento operado en el período estudiado alcanzaba aproximadamente a 21,07 o|o, cantidad en la que entendieron debían aumentarse los salarios actuales;

Resultando; Que la delegación obrera sometió esta propuesta a consideración de sus mandantes, no logrando su aceptación principalmente porque parte del personal con este aumento verían afectado su derecho a percibir la asignación familiar y no serían compensados realmente con el aumento proyectado;

Resultando; Que los delegados oficiales consideraron que la mayoría del personal afectado tiene una larga actuación al servicio de la Compañía, que son personas casadas, con hijos, y además que este laudo no atenderá el petitorio obrero en el sentido de que se reconozca una remuneración especial por concepto de trabajo nocturno rotativo, por cuya razón encontraron de justicia elevar el porcentaje

de aumento al 23 o|o, con vigencia al 1.o de febrero p. pdo., a fin de evitar en lo posible que el régimen de asignaciones familiares les perjudicara;

Resultando; Que la delegación obrera prestó su conformidad a esta cifra y que la delegación patronal no se opone a que se consagre el aumento de paga necesario para la nivelación de referencia y qué no tiene objeciones que formular a las conclusiones del ajuste conjunto;

Resultando: Que las partes han expresado su conformidad con el sistema de categorías determinado por el laudo de setiembre 22 de 1947;

Considerando: Que se han cumplido las etapas previstas por la ley N.o 10.449 y disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

1.o) Auméntase en un 23 o|o (veintitrés por ciento) la retribución que a cada uno de los obreros de la "Compañía Uruguaya de Cemento Portland" le corresponde por el laudo de fecha 20 de marzo de 1953, publicado en el "Diario Oficial" N.o 13.899 de marzo 27 de 1953;

2.o) Mantiénese en vigencia el régimen de categorías denominativas establecido por el laudo dictado con fecha 22 de setiembbre de 1947;

3.o) El aumento laudado en el artículo 1.o tendrá vigencia al día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

4.o) Elévase con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Eduardo Terra Arocena, Presidente. — Carlos J. Berta. — Francisco Parada, Delegados del Poder Ejecutivo. — Daniel García Capurro, Delegado Patronal. — Cosme D. P. Zansotre, Delegado Obrero. — E. Polero de Griego, Secretaria. — Agustín Arturo Benítez Director.

21

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 14, para el personal común de "Funsa" e "Incal".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de marzo de 1955.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal común de F.U.N.S.A. e I.N.C.A.L. (Grupo 14), por el que se fijan categorías, retribuciones mínimas y demás condiciones de labor para el mismo,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MORENO.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL COMUN DE F.U.N.S.A. e I.N.C.A.L., (GRUPO 14).

Montevideo, marzo vinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de 27 de julio de 1954, convocando un Consejo de Salarios para el personal obrero y administrativo de F.U.N.S.A. e I.N.C.A.L.

Resultando: I) El Consejo se instaló con fecha 15 de diciembre de 1954.

II) En la sesión inicial la Delegación obrera presentó por escrito sus reclamaciones, solicitando los siguientes aumentos:

A) Jornal inicial para hombres, pesos 9.92.
B) Jornal inicial para mujeres, $ 7.20.
C) Jornales de $ 4.50 a $ 7.00, el 60 % de aumento.
D) Jornales de $ 7.01 a $ 10.00, el 30 % de aumento.
E) Jornales de $ 10.01 en adelante, el 10 % de aumento.
F) Sueldos de $ 155.00 a $ 175.00, el 60 % de aumento.
G) Sueldos de $ 175.01 a $ 200.00, el 30 % de aumento.
H) Sueldos de $ 200.01 en adelante, el 10 % de aumento.

Estos aumentos serían aplicados en forma acumulativa. Agregaba el petitorio obrero la modificación de las categorías existentes, el pago doble de las horas extras y compensación por trabajo nocturno, haciendo diversas consideraciones sobre la insalubridad de las tareas.

III) La Delegación patronal formuló su crítica a las demandas y las rechazó por inadmisibles, haciendo caudal de que las necesidades económicas del personal estaban contempladas en el último aumento de salarios otorgado por F.U.N.S.A., y efectuada esta exposición se retiraba del Consejo dejando a los Delegados neutrales y obreros la responsabilidad de la fijación de los salarios.

IV) Los Delegados nombrados por el Poder Ejecutivo, no obstante esa declaración, realizaron reuniones por separado con ambas Delegaciones con el fin de lograr un entendimiento entre las partes.

V) El resultado de dichas gestiones la permanencia de la Delegación patronal en el Consejo y la presentación de un proyecto de laudo por los miembros neutrales.

Considerando: I) El laudo anterior vigente hasta el momento tiene fecha 12 de diciembre de 1952.

II) El aumento del costo de la vida producido en el año 1954, según estadística proporcionada por la Asesoría de Estadigrafía y Economía del Ministerio de Industrias y Trabajo, puede estimarse en un 10 %.

III) F.U.N.S.A., concedió en el mes de febrero de 1954, un aumento de salarios del 11 %.

IV) Se ha tenido en cuenta lo preceptuado por el artículo 17 de la ley número 10.449, que establece que los factores a tomar en cuenta para la fijación de salarios son:

A) Las condiciones económicas del lugar o país.
B) El poder adquisitivo de la moneda.
C) La capacidad o calificación del trabajador.
D) La peligrosidad para su salud de la explotación industrial o comercial; y
E) El rendimiento de la empresa o grupos de empresas.

V) Los índices del costo de la vida señalados en el numeral II, así como los previstos para el año en curso (8 %) no configuran exactamente la realidad y debe preverse un aumento mayor en muchos de los rubros para el tiempo en que debe de regir este laudo.

VI) Se ha realizado un estudio minucioso de las planillas de sueldos y jornales actualmente en vigencia, proporcionadas por la Administración de F.U.N.S.A., que se agregan a los antecedentes de este Consejo.

VII) **La revisión de las categorías del personal, ya estatuídas por laudos anteriores y convenios colectivos, demandaría un prolongado estudio, con asesoramiento de personal técnico, que haría imposible laudar en un término de tiempo razonable y es deseable que ellas se efectúen con intervención de las partes interesadas, independientemente de este laudo.**

VIII) **El trabajo insalubre ha sido reglamentado por la ley con posterioridad a la creación de los Consejos de Salarios y es a los Organismos que da competencia esa legislación que corresponde juzgarlo y establcer las condiciones adecuadas.**

El Consejo de Salarios para el personal obrero y administrativo de F.U.N.S.A. e I.N.C.A.L.,

RESUELVE:

Primero. Auméntanse los jornales actuales en un quince por ciento (15 %).

Segundo. Auméntanse los sueldos hasta $ 450.00 inclusive en un quince por ciento (15 %) y de $ 450.01 en adelante, en un diez por ciento (10 %), no acumulativo. El aumento de esta segunda escala será, por lo menos, el máximo de la inferior ($ 67.50).

Tercero. Los sueldos y jornales mínimos en F.U.N.S.A. e I.N.C.A.L., serán los siguientes:

Personal Administrativo

Empleados a sueldo, $ 230.00.
Empleadas a sueldo, $ 223.00.
Empleados a jornal, $ 9.34.
Empleadas a jornal, $ 8.36.

Personal Obrero

Obreros a sueldo, $ 337.00.
Obreras a sueldo, $ 291.00.
Obreros a jornal (aprendices), pesos 7.91.
Obreros a jornal, $ 9.09.
Obreras a jornal (aprendices), $ 7.16.
Obreras a jornal, $ 8.13.

Cuarto. Mantiénense en todo su vigor las disposiciones de los Laudos y Convenios Colectivos anteriores que no se opongan al presente.

Quinto. Este laudo entrará a regir desde el quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, fecha de instalación de este Consejo de Salarios.

Sexto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Escribano Félix Muguerza, Presidente. — Héctor Gómez Guillot. — Ingeniero César Speranza, Delegados del Poder Ejecutivo. — Basiliano Caballero Irala, Delegado patronal, con las salvedades y por los fundamentos más abajo expuestos. Federico García, delegado obrero, firma discorde. — Agustín Arturo Benítez, Director. — E. Pollero de Griego, Secretaría.

Federico García, delegado obrero, firma discorde.

Fundamentos y salvedades del voto de la Delegación patronal. La delegación patronal vota afirmativamente el laudo propuesto por los señores delegados del Poder Ejecutivo, con las siguientes salvedades: A) No considera justo el aumento del 15 %, pués sumado éste **a la suba** espontánea del 11 % que la empresa viene pagando desde febrero de 1954, se llega a un 27.65 % de alza con respecto al monto de los salarios fijados **por el últ**

mo laudo vigente desde setiembre de 1952, siendo de señalar que durante este mismo lapso (setiembre de 1952 a la puesta en vigor del presente laudo: diciembre 15 de 1954), el aumento operado en el costo de la vida sólo alcanzó a un 21 %, o sea casi un 7 % menos de la suba contenida en la fórmula de los delegados oficiales. Obvio resulta señalar, consiguientemente, que el único aumento justo y legítimo que debería votarse en esta oportunidad, es el de un 9 %, ya que adicionado éste a la suba del 11 %, que el personal viene percibiendo desde febrero de 1954, se colma ampliamente el 21 % de alza en el costo de la vida operado a partir de la fecha del último laudo.

B) No obstante la injusticia de este aumento, que excede aproximadamente en un 7 % al efectivo encarecimiento de la vida, la delegación patronal anunció, ab initio, su propósito de acompañar la proposición de los delegados oficiales, pese al sacrificio económico que le aparejaría a la empresa, con el sólo objeto de promover una solución amplia y constructiva, que facilitase la apertura de una nueva etapa de entendimiento y cordialidad en las relaciones de "Funsa" con sus trabajadores. Desde luego, y aunque no surja del tenor literal de las actas, el voto afirmativo anunciado por la delegación patronal estaba condicionado, de modo implícito, a la aceptación del laudo por parte de los trabajadores, ya que de otra manera carecería de sentido su actitud de sacrificio y se vería lamentabemente frustada su generosa intención de soportar aumentos excesivos, para obtener, a combio de ello, un entendimiento y una armonía que los propios trabajadores se han encargado de rechazar al manifestarse airadamente contra el laudo y anunciar sus propósitos de interponer recursos de apelación.

C) Frente a la actitud de la delegación del personal, repudiando un laudo que otorga generosamente a los trabajadores, mucho más de lo que en puridad de justicia les correspondería, el delegado de Funsa, si bien no desiste de su posición de acompañar la fórmula propuesta por los representantes del gobierno, deja a salvo, empero, su derecho para el caso de que llegue a concretarse la anunciada apelación obrera, de interponer también, por su parte, el consiguiente recurso de apelación, a fin de que el juez de alzada pueda reducir los aumentos laudados a sus límites racionales y justos. Hecha la precedente salvedad, no reputa oportuno extenderse en las consideraciones económicas y jurídicas que fundamenten su posición, ya que ello deberá hacerlo al plantear el respectivo recurso de alzada.

D) Discrepa, por último, con el considerando 5.o del laudo, en cuanto esgrime el siguiente argumento a favor de la suba de salarios: "... que debe preverse un aumento mayor en muchos de los rubros para el tiempo en que debe regir el laudo".

El criterio que aparece reflejado en el pasaje transcripto, introduce una innovación peligrosa en materia de fijación de salarios, cuál es la de agregar a todas las causas conocidas de inflacionismo. la ilusoria y problemática de los encarecimientos probables, sin otro fundamento que el emanado de la subjetividad de un pronóstico aleatorio y contingente. Debe tenerse en cuenta que todos los laudos se dictan en nuestro país sobre la base de los aumentos reales producidos en los lapsos cuestionados; de modo que, de aceptarse el erróneo criterio sustentado en el considerando 5º, se incurriría en la injusticia y en el absurdo de contemplar dos veces los mismos factores de encarecimiento, en contradicción con el clásico aforismo jurídico de "non bis in idem".

Basiliano Caballero Irala, delegado patronal.

22

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 5-C, para el personal de Radioelectricidad y afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de marzo de 1955.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria de Radioelectricidad y afines, Grupo 5 C, por el cual se fijan salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para todo el personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

MORENO

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA FIJAR LAS RETRIBUCIONES MINIMAS DEL PERSONAL AFECTADO A LA INDUSTRIA DE RADIOELECTRICIDAD Y AFINES, GRUPO 5 C. — ESTE CONSEJO TIENE POR JURISDICCION LA COMPREDIDA EN LOS DECRETOS DE 19 DE DICIEMBRE DE 1947 Y 12 DE MAYO DE 1948, Y NO COMPRENDE AL PERSONAL CON CARGO DE DIRECCION.

Montevideo, febrero diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos: Las actuaciones desarrolladas por este Consejo de Salarios instituído por decreto gubernativo de fecha 8 de junio de 1954, para conocer y resolver en la fijación de salarios mínimos, categorías, etc., para todo el personal enunciado más arriba;

Resultando: Que con fecha 18 de noviembre de 1954, quedó legalmente instalado este organismo, en cuya oportunidad la delegación de los trabajadores presentó su petitorio de mejoras de retribuciones, etc., el cual se le dió traslado a los señores miembros neutrales y patronales para su debido estudio;

Resultando: Que la delegación empleadora en posterior sesión se pronunció con respecto al pedimento de la delegación obrera, expresado: A) Que en su opinión las mejoras sociales solicitadas no podían ser resueltas por este Consejo, en virtud que escapaban a su competencia específica y debían contemplarse por otras vías; B) Que en cuanto a aumentos de salarios, apoyaba una mejora equivalente o igual, al que arrojaran los estudios sobre el costo de vida desde la fecha del último laudo al momento actual, en el bien entendido, de que las variaciones deberían ser proporcionadas por organismos técnicos del Estado;

Resultado: Que la delegación de los trabajadores mantuvo su petitorio aduciendo que las razones en que lo fundamentaban quedaban trasuntadas en la suba experimentadas en el costo de las subsistencias desde el laudo anterior al presente, destacando que era de real necesidad que las tarifas actuales fueran modificadas, en virtud de la insuficiencia de las mismas frente a la constante alza del costo de vida;

Resultando: Que la delegación del Poder Ejecutivo estimó que el primer punto a resolver debía ser el estudio de las categorías actuales y nuevas postuladas, criterio que fue compartido por los demás miembros, deliberándose ampliamente sobre el tema y finalmente se acordó complementar el sistema de categorías;

Resultando: Que el Consejo estimó que para cumplir con sus delicadas funciones, debía munirse de los mayores elementos posibles, y en ese orden de ideas, solicitó y obtuvo datos sobre variaciones operadas en el costo de vida, que fueron proporcionadas por la Dirección General de Estadísticas y Censos; y otros antecedentes que logró por diferentes conductos;

Resultando: Que la delegación neutral consideró que para el mejor y más amplio estudio de las cuestiones a resolver, procedía efectuar visitas a los establecimientos, con el fin de tener informaciones directas sobre las condiciones generales de trabajo de los obreros, lo que así se hizo. Que además examinó por separado la evolución de los salarios en esta actividad compulsándolos con los establecidos para industrias similares o parangonables, desde el año 1950 a la fecha;

Resultando: Que a pesar de haberse celebrado numerosas sesiones, con el objeto de buscar un acercamiento entre los sectores profesionales eventuales en pugna, resultaron infructuosas todas las gestiones realizadas con tal propósito, por lo cual la delegación del Poder Ejecutivo estructuró y sometió a consideración del Consejo una fórmula conciliatoria, capaz de satisfacer en lo posible los disímiles puntos de vista sustentados por las delegaciones patronal y obrera. Que considerada la proposición de la delegación oficial en el seno del Consejo, contó con el asentimiento de la delegación patronal, no así de la delegación obrera que votó discorde;

Considerando; Que el presente Laudo se ajusta a las normas impuestas por la Ley Nº 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y disposiciones concordantes, el Consejo de Salarios establecido para la industria de la Radio Electricidad, Grupo 5 G, por mayoría formada por las delegaciones del Poder Ejecutivo y Patronal, con el voto discorde de la delegación obrera,

RESUELVE:

Primero. Fijar las categorías. Disposiciones Generales, salarios mínimos y fecha de vigencia de los mismos, en la forma que se indica seguidamente comprendiendo las actividades que se enumeran: fabricación de teléfonos, conductores eléctricos, artefactos eléctricos, motores, calentadores, ventiladores, acumuladores, pilas y baterías, cinta aisladora, transformadores, bobinados, lámparas incandescentes y fluorescentes y de arrancadores e impedancias para las mismas, válvulas de radios, receptores de radio y sus accesorios, extractores de aire y empresas de acondicionamiento de aire, evaporadores, relojes eléctricos, secadores, máquinas de lavar ropa, accesorios para la electricidad de máquinas para café, talleres de letreros luminosos y de todas las demás fábricas y talleres de electricidad que no estén comprendidos en esta convocatoria.

PERSONAL OBRERO MASCULINO

Definiciones Generales

Oficial, es el operario especializado que ha pasado por las etapas de Aprendiz y Medio Oficial y que reune en alto grado las condiciones exigidas para éste último cargo. Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo de su oficio con precisión y rapidez, interpretando correctamente los planos o croquis, indicaciones escritas o verbales de sus superiores. De-

be dominar la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos teóricos.

Medio Oficial, es el operario especializado que ha pasado por la etapa de Aprendiz y que posee en grado medianamente elevado habilidad manual y conocimiento técnico de su oficio; se distingue del Oficial en que este último tiene un mejor dominio del oficio, mayor rendimiento y mayor precisión en el trabajo.

Aprendiz, es la persona de cualquier edad que ingresa a la industria sin otros conocimientos teóricos que los de la escuela primaria, con el propósito específico de aprender un oficio y que se encuentra en la etapa de los cuatro años de aprendizaje, el aprendizaje en ningún caso tomará más de cuatro años, terminados los cuales los aprendices, cualquiera sea su edad, pasarán a ser peones calificados o medio oficiales, según sea su capacidad o resultado de su aprendizaje. La antiguedad del aprendiz será reconocida al pasar de un establecimiento a otro, salvo que medien razones de incompetencia, falta de contracción al trabajo u otras similares.

DEFINICIONES ESPECIFICAS POR CATEGORIAS Y SALARIOS MINIMOS

Electricidad

1. — Mecánico Electricista, Oficial es la persona con conocimiento práctico de mecánica y teórico-prácticos de electricidad, que efectúa reparaciones, tanto mecánicas como eléctricas, en motores y dínamos eléctricos de cualquier corriente, transformadores de distribución y en general, en todos los aparatos industriales, distribución de energía eléctrica, dispositivos de seguridad, etc. Debe, Además, efectuar instalaciones eléctricas de fuerza motriz y alumbrado, estando capacitado también para detectar defectos en los aparatos arriba citados, subsanarlos y efectuar las pruebas necesarias para cerciorase de su buen funcionamiento después de reporado, por día, $ 14.48.

2. — Mecánico Electricista, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 11.12.

3. — Electricista de Taller, Oficial es la persona qúe efectúa reparaciones de toda clase de aparatos eléctricos domésticos e industriales sencillos, bobinados simples, construye tableros de distribución pequeños, debe saber efectuar soldaduras de estaño plata y bronce y el manejo de herramientas elementales de tornería y de mecánica, por día, $ 13.44.

4. — Electricista de Taller, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 10.72.

5. — Electricista para cuidado de Fábrica, Oficial es la persona con conocimientos elementales de mecánica y amplias de electricidad, que se encarga de la vigilancia y reparación de todos los elementos eléctricos de una planta industrial, hace instalaciones eléctricas para la misma fábrica y efectúa el montaje de motores y aparatos eléctricos, máquinas, etc., hasta de mediana complejidad, por día, $ 13.44.

6. — Electricista para el cuidado de Fábrica, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 10.72.

7. — Bobinador, Oficial es la persona que bobina toda clase de motores y generadores eléctricos para cualquier corriente, convertidores, transformadores de distribución y aparatos similares. Debe estar capacitado para hacer y reemplazar bobinados quemados de cualquiera de los aparatos descriptos, sin ayuda técnica, pero no se le exigirán los conocimientos necesarios para calcular nuevos bobinados, proyectar transformadores, etc. Debe además efectuar las pruebas de ensayo necesarias para la verificación de dichos trabajos, por día, $ 13.44.

8. — Bobinador, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un sueprior, por día, $ 11.12.

9. — Bobinador, Teórico-práctrico, es la persona que además de cumplir las tareas enunciadas para el Oficial bobinador, proyecta y calcula nuevos bobinados, transformadores, etc., por día, pesos 15.52.

Radio recepción

10. — Experto en radio recepción, es la persona que, poseyendo los conocimientos necesarios y efectuando los cálculos correspondientes, proyecta y diseña receptores de cualquier tipo, amplificadores de radio y audiofrecuencia, transformadores de potencia limitada, así como también los distintos elementos que integran o forman los aparatos citados. Asimismo debe saber construir instrumentos elementales como osciladores, etc. por día, $ 17.92.

11. — Reparador de receptores, Oficial es la persona que efectúa por sí misma cualquier reparación, reemplazo de materiales y reforma no fundamental de circuitos en radio-receptores, sin que se le suministre información técnica, por día, $ 13.44.

12. — Reparador de receptores, Medio Oficial es la persona que efectúa reparación de receptores, siempre que se le suministre información técnica en forma de circuitos y|o diagramas con indicación de valores, por día, $ 11.12.

13. — Bobinador y reparador de bobinados, es la persona que hace bobinados y a la vez atiende la reparación de bobinados para receptores, tales como bobinas preselectoras, bobinas de intermedia, pequeños transformadores, impedancias y en general bobinados y reparaciones en elementos pequeños, no incluyendo motores, dínamos, transformadores de distribución y aparatos similares. Estos bobinadores deberán poder hacer cuando sea necesario, el armado y desarmado de los elementos cuyos bobinados reparen y sustituyan. No están incluídos en esta clasificación aquellas personas que efectúan exclusivamente y en serie bobinados para producción, etc.; por día, $ 11.12.

14. — Bobinador teórico-práctico y reparador de bobinados, es la persona que además de cumplir las tareas anunciadas para el bobinador reparador, proyecta y calcula nuevos bobinados de la índole indicada, por día, $ 15.52.

15. — Radio armador, Oficial, es la persona que arma, ajusta y prueba y pone en funcionamiento cualquier tipo le receptor de radio, amplificador, initercomunicador, etc., sin más ayuda técnica que dibujos con circuitos y valores de los elementos a emplear, sin que tenga que localizar defectos imputables al material y corregirlos, por día, $ 12.34.

16. — Radio armador, Medio Oficial, es la persona que arma receptores de radio, amplificadores, intercomunicadores, etc., bajo dirección técnica de un superior y con información técnica en forma de dibujos con circuitos, con sus valores y diagramas de conexiones, por día, pesos 10.72.

Radiotransmisión

17. — Montador, Oficial, es la persona capaz de realizar el armado de equipos o aparatos radioeléctricos contando para ello con conocimientos técnicos fundamentales para la interpretación de los circuitos cuyos planos serán entregados, como para poder realiizar los trabajos que se le confían bajo la dirección del superior inmediato. Deberá contar además con más de dos años de práctica como Medio Oficial en la empresa o acreditar haber desempeñado dichas funciones durante los últimos cinco años, por día, $ 16.64.

18. — Montador, Medio Oficial, es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia de un superior, por día, $ 12.64.

19. — Dibujante, es la persona que teniendo conocimientos técnicos fundamentales de radiolectricidad, debe saber dibujar toda clase de planos radioeléctricos con el asesoramiento del técnico encargado de dicho trabajo. Debe además estar capacitado para ejecutar cualquier dibujo mecánico, por día, $ 14.48.

Teléfonos y afines

20. — Instalador, Oficial, es la persona que ejecuta por si misma cualquier instalación telefónica o de baja tensión (señales luminosas, relojes, etc.), teniendo esquemas y planos de montaje e instrucciones adecuadas antes y durante el desarrollo del trabajo, por día, $ 12.64.

21. — Instalador, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 10.72.

22. — Electromecánico de baja tensión, Oficial, es la persona que arma, ajusta, cablea o repara en taller por sí misma, cualquier central aparato u otro implemento telefónico o de baja tensión, teniendo esquema, descripción e indicación técnica del objeto y además efectúa reparaciones de los elementos mencionados subsanando perturbaciones en esas instalaciones y hace reformas no fundamentales de circuitos recibendo cuando sea necesario las instrucciones adecuadas, antes y durante el desarrollo del trabajo, por día, $ 13.44.

23. — Electromecánico de baja tensión, Medio Oficial, es la persona que por sí misma arma, ajusta y repara aparatos telefónicos tipo serie y cualquier otro tipo, así como también centrales manuales y automáticas pequeñas subsanando perturbaciones en instalaciones de esos elementos y es capaz de efectuar cualquier otro trabajo bajo la supervisión de un superior, por día, $ 10.72.

Letreros luminosos

24. — Vidriero, Oficial, es la persona que hace con cualquier clase de vidrio, letras, figuras, artefactos, lámparas vapores de mercurio y que puede dar las indicaciones necesarias para la iluminación de las mismas. Además debe tener los conocimientos y habilidad manual para efectuar la instalación correspondiente para la iluminación, construir y reparar aparatos de vidrio dentro de los medios de que dispone el taller, por día, $ 13.44.

25. — Vidriero, Medio Oficial es la persona que luego de un aprendizaje hace letras de cualquier clase de vidrio y construye artefactos en las formas más comunes, incluyendo la soldadura de electrodos, por día $ 11.60.

26. — Hojalatero, Oficial es la persona que hace en chapa de cualquier metal y de acuerdo con los planos y cortes en tamaño natural o a escala letreros luminosos, marquesinas, salientes, artefactos, etc. Debe tener además conocimientos sobre desarrollo de partes curvas y otros detalles, por día, $ 13.44.

27. — Hojalatero, Medio Oficial, es la persona que recorta y suelda letras armadas, pequeños letreros sencillos y demás

trabajos, bajo indicación superior, por día, $ 11.60.

28. — Pintor, Oficial es la persona que pinta luminosos, marquesinas, letras metálicas y conoce a la perfección todo lo referente a la preparación de cualquier trabajo en metal y en madera. Debe ser experto en preparación de material pinturas, barnices, lacas y le corresponde dirigir, cuando sea necesario todos los trabajos de pinturas, por día $ 13.44.

29. — Pintor, Medio Oficial es la persona que efectúa todos los trabajos de pintura luminosa y artefactos eléctricos y que da fondos, primera y segunda manos, de acuerdo con las indicaciones del superior y ayuda al Oficial en todos sus trabajos. Debe saber hacer alguna combinación de color, por día, $ 10.72.

30. — Dibujante, Oficial es la persona que proyecta y dibuja toda clase de carteles luminosos, frontales, salientes, afiches en colores, distribución explicativa, ampliacones y plantillas de tomaño natural y letras de anuncio, y que toma sobre el lugar medidas que sirven de base para los planos y la construcción de marquesinas, verticales, frontales, etc. Todos los dibujos deberán ser precisos y exactos dado que sirven de modelos a los operarios para la ejecución definitiva de los trabajos. Deberá dar además instrucciones a cualquier Medio Oficial o Aprendiz que los superiores le asignen, por día, pesos 13.44.

31. — Dibujante, Medio Oficial es la persona que hace dibujos simples en tamaño natural o en escala y prepara proyectos de frontales o pequeños verticales o salientes para su presentación a los clientes. Trabaja sólo en dibujos simples pero bajo la dirección de un superor en los trabajos más difíciles, por día, $ 10.64.

32. — Electricista, Oficial, es la persona que tiene a su cargo las instalaciones de bajo (220) y alto (20.000) voltaje, conexiones de intermitentes, de relojes de todas marcas para encendido y apagado de combinaicón; conexión de motores, preparación de intermitentes de alta y baja tensión, instalación de toda combinación de luz para luminosos, teniendo además a su cargo la instalación eléctrica de letreros en general, por día, $ 13.44.

33. — Electricista, Medio Oficial, es la persona que efectúa toda la instalación eléctrica de derivaciones con sus llaves correspondientes, colocación de artefactos, de lámparas fluorescentes, de tubos de gas neón, así como también transformadores de alta tensión 20.000 voltios. Debe hacer además pequeños arreglos en líneas y luminosos, por día, $ 11.60.

34. — Instalador de luminosos, Oficial, es la persona que efectúa la colocación de grampas, bulones, balancines y el marcado de los agujeros en todos los luminosos que solamente exigen permiso de la oficina de avisos, por día, $ 12.32.

35. — Instalador de luminosos, Medio Oficial, es la persona que efectúa la colocación de letreros salientes y frontales hasta un tamaño de dos metros por un metro cincuenta y que ayuda al Oficial y al Capataz en todo trabajo relacionado con la colocación de los tipos de luminosos, por alto y arriesgado que sea, por día, $ 10.72.

36. — Chofer de luminosos, primera categoría, es la persona que además de su profesión emplea conocimientos de electricidad y otras especialidades, colaborando en todo lo que le es posible en la tarea del Oficial, por día, $ 11.60.

37. — Chofer de luminosos, Segunda Categoría, es la persona que sólo emplea los conocimientos relativos a su profesión, ayudando solamente en la carga y descarga de materiales, por día, $ 10.72.

38. — Herrero, Oficial, es la persona que efectúa todas las tareas propias de su oficio, tales como forjado en caliente y frío, caldeado, en perfiles, barras, caños, chapas gruesas, etc., con suficiente habilidad manual como para producir con herramientas manuales objetos de su ramo de cualquier forma, sin más ayuda que indicaciones, modelos, croquis, dibujos, planos, etc. Debe ejecutar además soldaduras oxi-acetileno y eléctricas de arco comunes y aquellas que requieran algunos conocimientos rudimentarios de mecánica, por día, $ 13.44.

39. — Herrero, Medio Oficial ,es la persona qué efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 11.12.

Broncería

40. — Fundidor de Primera Categoría, Oficial, por día, $ 14.48.

41. — Fundidor de Segunda Categoría, Oficial, por día, $ 12.32.

42. — Fundidor, Medio Oficial, por día, $ 10.72.

43. — Limador, Oficial, por día, pesos 12.32.

44. — Limador, Medio Oficial, por día, $ 10.72.

Galvanoplastia

45. — Pulidor, Oficial es la persona que ejecuta todas las tareas propias del oficio, a saber: pulimento de cualquier pieza de metal común, preparándolas adecuadamente para el baño electrolítico, así como el pulimento posterior hasta lograr el acabado deseado. Debe saber seleccionar el tipo de ruedas, velocidad, tipo de material abrasivo de la finura adecuada y en general dominar todos los conocimientos necesarios para producir las superficies que se desean en el mínimo de tiempo, sin ayuda ni indicación alguna, por día, $ 11.92.

46. — Pulidor, Medio Oficial, es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 10.72.

47. — Baños, Oficial, es la persona que sabe ejecutar todas las tareas propias de su oficio como ser: limpieza y preparación de las piezas por métodos corrientes, ya sean aquellas mecánicas, químicas o electroquímicas. Prepara, vigila y reacondiciona los baños, determina el régimen de corriente, tiempo de aplicación, temperatura y en general todos los detalles necesarios para lograr un trabajo de acuerdo con las especificaciones que se le indiquen. Debe conocer los métodos de pulimento lo suficiente como para ajustar la deposición electrolítica a los requerimientos del pulido que se va a emplear, por día, $ 11.92.

48. — Baños, Medio Oficial, es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 10.72.

49. — Operario en limpieza de ácidos, por día, $ 10.72.

Mecánica

50. — Matricero, Oficial es la persona que ejecuta todas las tareas propias de su oficio, a saber: construir, seleccionado materiales adecuados, y reparar, matrices, troqueles, moldes, etc., para trabajar metales, materiales plásticos, goma u otros similares. Debe ser capaz, interpretando dibujos, croquis, etc., o recibiendo indicaciones de construir en su totalidad las herramientas arriba indicadas, empleando para tal fin las máquinas y herramientas mejor adecuadas. Debe efectuar además el tratamiento térmico, armado, ajuste, pruebas y correcciones, entregando finalmente matrices, moldes, etc., en estado de perfecto funcionamiento por día, $ 16.64.

51. — Matricero, Medio Oficial es la persona qué efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día $ 13.44.

52. — Mecánico Ajustador, Oficial es la persona que ejecuta todas las tareas propias del oficio, como ser: llevar una pieza de metal o material de similar aplicación a las dimensiones que se le indiquen y con la precisión necesaria. Deberá poseer la habilidad manual propia de su oficio en alto grado, saber limar con precisión tanto en superficies planas como curvas, utilizar instrumentos de comprobación y medida y ser capaz de dimensionar cualquier pieza de acuerdo con las indicaciones de los dibujos. Debe saber ajustar debidamente dos o más piezas entre sí para que el funcionamiento de ellas sea correcto. Todas estas tareas las debe ejecutar sin ayuda de superiores, por día $ 14.48.

53. — Mecánico Ajustador, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día $ 11.60.

54. — Tornero Mecánico, Oficial es el operario que generalmente efectúa en metales todas las tareas propias de su oficio, como ser: tornear interior o exteriormente, frentear, roscar, pulir, rectificar piezas de cualquier forma o tamaño, que determina por sus propios conocimientos, velocidad del torno, avance del corte, enfriamiento, etc., preparando además en forma adecuada la pieza, la máquina y las herramientas. Debe saber interpretar dibujos de piezas como para tornearlas de acuerdo con los mismos, manteniendo las dimensiones con el grado de precisión que se le pida. Debe estar familiarizado con el empleo de instrumentos de medidas normales para esta clase de trabajos como calibres, micrómetros, compases, medidores de rosca, etc., por día $ 15.52.

55. — Tornero Mecánico, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día $ 11.92.

56. — Oficial Cepillador Mecánico, es el operario que generalmente efectúa en metal todas las tareas propias de su oficio, como ser: cepillar interiores o exteriores de piezas adecuadas, lo mismo que pulir o rectificar piezas de forma y tamaño posible de ser trabajadas en el cepillo a su cargo. Debe saber determinar por sus propios conocimientos, velocidad de la máquina, avance del corte, afilado y forma adecuada de la herramienta a utilizar en cada trabajo, como también interpretar dibujo de piezas para cepillarlas de acuerdo al mismo, manteniendo las dimensiones con el grado de precisión que se le pida. Debe estar familiarizado con el empleo de instrumentos de medición normales para los trabajos que realiza, como ser calibres, micrómetros, compases, etc., por día, $ 14.00.

57. — Cepillador Mecánico, Medio Oficial es el operario que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, pesos 10.72.

58. — Grabador, Oficial es el operario con conocimientos y artesanía suficientes para hacer toda clase de grabados a mano con perfección tal que no requiera retoques adicionales, por día, $ 18.96.

59. — Grabador, Medio Oficial es la persona que tiene conocimientos genera-

les del oficio y que realiza grabados simples sobre metales. No debe considerarse Grabador Medio Oficial la persona que por medio de máquinas (Pantógrafos, etc.), hace grabados, por día, $ 13.44.

60. — Fresador, Oficial es la persona que generalmente ejecuta en metales todas las tareas propias de su oficio, como ser: fresar en cualquier tipo de máquinas fresadoras piezas de cualquier forma o tamaño, que determine por sus propios conocimientos el tipo de herramientas a emplear, velocidad, avance del corte, enfriamiento, etc., preparando además en forma adecuada la pieza, la máquina y las herramientas. Debe saber interpretar dibujos de piezas como para fresarlas de acurdo con los mismos, manteniendo las dimensiones con el grado de precisión que se le pida. Debe estar familiarizado con el empleo de instrumentos de medida normales para esta clase de trabajos, como calibres, micrómetros, compases, etc., por día, $ 15.52.

61. — Fresador, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 12.32.

62. — Operario, que ajusta y prepara revólveres y|o tornos automáticos, por día, $ 14.48.

63. — Operario, que trabaja en tareas de producción en tornos revólver y|o automáticos, por día, $ 10.64.

Repujado

64. — Repujador Calificado, Oficial, por día, $ 15.52.

65. — Repujador, Oficial es la persona que efectúa, utilizando tornos u otras herramientas adecuadas, todos los trabajos de repujado en chapas de metal común, tales como repujar, bordear, alinear, cortar, etc. Debe determinar la forma de efectuar cualquier objeto que pueda producirse con este proceso, sin más ayuda que indicaciones, modelos, croquis, dibujos, planos, etc. En el caso que se requieran moldes indicará la forma y dimensiones de los mismos. Deberá también elegir la herramienta más adecuada para cada caso, por día, $ 13.44.

66. — Repujador, medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 11.92.

67. — Operarios, en tareas de producción y que cambian herramientas, por día $ 11.12.

68. — Operarios, en tareas de producción y que no cambian herramientas, por día $ 10.32.

69. — Rebarbador, que trabaja con caño flexible, por día $ 10.72.

70. — Rebarbador, que trabaja en piedra fija, por día $ 10.32.

71. — Chapista, Oficial es la persona que utilizando herramientas manuales simples hace cualquier objeto del ramo con chapa de cualquier metal común, de acuerdo con dibujos, croquis, modelos o indicaciones. Debe realizar todo lo concerniente a trabajos en chapas metálicas como ser: cortado, doblado, martillado, soldadura de oxi-acetileno y de arco y poseer suficiente habilidad manual como para ejecutar tales tareas, tanto en superficies planas como curvas, dejándolas adecuadamente terminadas, por día $ 12.64.

72. — Chapista, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día $ 11.12.

Hojalatería

73. — Hojalatero, Oficial es la persona que hace cualquier objeto del ramo con hojalata o chapas de otros metales comunes de espesores delgados de acuerdo con dibujos, croquis, planos, modelos o indicaciones. Debe realizar todas las tareas concernientes al trabajo en hojalata y otras chapas finas, como ser: doblado, martillado, soldadura de estaño, pestañado, sombreado, etc., utilizando máquinas adecuadas, tales como cilindros, bombas, pestañadoras, etc., por día $ 11.92.

74. — Hojalatero, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día $ 10.72.

75. —Soldador en estaño, Primera Categoría, por día $ 11.12.

76. — Soldador en estaño, Segunda Categoría, por día $ 10.32.

Soldadura eléctrica y autógena
(Con cualquier clase de gas)

Se establecen tres categorías y en cada una de ellas dos clases .

77. — Soldador, Oficial Clase Primera. Para que un operario pueda ser incluído en esta categoría y clase debe satisfacer los siguientes requisitos:

A) Ser diplomado en Instituto de Enseñanza del Estado o bien en particular habilitado tal que el título que expida sea reconocido oficialmente por la autoridad competente.

B) Haber realizado la práctica correspondiente en talleres habilitados.

C) Ser capaz de soldar en todas las posiciones posibles con cualquier material empleando cualquier procedimiento conocido de soldar y ejecutando uniones sanas y resistentes de acuerdo con los ensayos más próximos a las condiciones de trabajo, por día $ 15.92.

78. — Soldador, Oficial Clase Segunda, es la persona que ejecuta todas las tareas propias del oficio. Para que un operario pueda ser incluído en esta categoría y clase debe satisfacer los siguientes requisitos:

A) Una experiencia práctica y manualidad que lo acredite para realizar sin indicación alguna los trabajos que se le indiquen.

B) Saber soldadura de metales utilizando equipo oxiacetileno y|o arco eléctrico. En el primer caso debe saber regular y mantener el generador de acetileno, cambiar cilindros de oxígeno, regular presiones, etc. En el segundo caso debe saber poner en marcha el equipo y seleccionar corriente, voltaje y electrodos apropiados, debiendo estar familiarizado con la operación de equipos de corriente continua y alterna.

Debe encargarse de la preparación y soldadura de cualquier pieza ejecutando uniones sanas y resistentes de acuerdo con los ensayos lo más próximo posibles a las condiciones de trabajo, por día, pesos 14.48.

79. — Soldador, Medio Oficial, Clase Primera. Para que un operario pueda ser incluído en esta categoría y clase debe satisfacer los siguientes requisitos:

A) Ser diplomado en Instituto de Enseñanza del Estado o bien en particular habilitado tal que el título que expida sea reconocido oficialmente por la autoridad competente.

B) Haber realizado la práctica correspondiente en talleres habilitados.

C) Ser capaz de soldar en plano y horizontal con cualquier material empleando cualquier procedimiento conocido de soldar y ejecutando uniones sanas y resistentes de acuerdo con los ensayos lo más próximo posibles a las condiciones de trabajo, por día, $ 12.72.

80. — Soldador, Medio Oficial, Clase Segunda. Es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior. Para que un operario pueda ser incluído en esta categoría y clase debe satisfacer los siguientes requisitos:

A) Una experiencia práctica y manualidad que lo acredite para realizar con solmienden. Los mismos serán realizados según indicaciones y vigilancia técnica de un superior quien supervisará las uniones.

B) Bajo su exclusiva competencia está la soldadura de punto o costura que debe saber realizarla sin indicaciones ni vigilancia técnica.

C) Las uniones que ejecuten deben ser sanas y resistentes de acuerdo con los ensayos lo más próximos posibles a las condiciones de trabajo, por día, $ 11.60.

81. — Soldador, Ayudante clase primera mayor de 21 años, para que un operario pueda ser incluído en esta categoría y clase debe satisfacer los siguientes requisitos:

A) Ser alumno regular del curso de soldadura de un Instituto oficial de enseñanza o un instituto privado reconocido oficialmente.

B) Debe secundar la labor de los oficiales y medio oficiales de ambas clases.

C) Anualmente debe presentar ante la empresa que trabaja un certificado de escolaridad al concluir el año lectivio, por día, $ 11.76.

82. — Soldador, Ayudante clase segunda mayor de 21 años, para que un operario pueda ser incluído en esta categoría y clase debe satisfacer los siguientes requisitos:

A) No realizar estudios controlados.

B) Debe secundar la labor de los oficiales y medio oficiales de ambas clase, por día, $ 10.72.

DISPOSICIONES ESPECIALES DE CARACTER GENERAL

1ª) La condición de obrero de primera clase de las dos primeras categorías enunciadas precedentemente, caducará con una falta de entrenamiento superior a los tres meses.

2ª) Para lograr su reincorporación a la categoría y clase respectiva el operario deberá rendir examen práctico, en el Instituto de Enseñanza donde cursó estudios, Si el resultado de las pruebas es satisfactorio el obrero queda habilitado para reincorporarse a su antigua categoría y clase

3ª) Los operarios incluídos en la primera clase de la tercer categoría (ayudantes-estudiantes) perderán los beneficios aparejados a su condición si no realizan sus estudios dentro del plazo establecido en los respectivos planes de estudios adoptados por el Instituto de Enseñanza.

4ª) Las categorías se podrán subdividir de acuerdo con la importancia y responsabilidad de los trabajos en nuevas clases. La referida división será a criterio de la Dirección Técnica de la Planta Industrial.

83. — Soldador Eléctrico, a punto o costura, por día, $ 10.32.

Balancines, prensas y guillotinas

84. — Operario, que prepara, ajusta y coloca matrices en balancines y|o prepara,

ajusta y coloca moldes en prensas y|o prepara y ajusta máquinas DoALL o similares, por día, $ 14.48.

85. — Operario, que trabaja en balancines, y|o guillotinas, y|o prensas, y|o en máquinas DoALL o similares en trabajo de producción, por día, $ 10.32.

86. — Operario, que prepara y ajusta guillotinas, por día, $ 11.60.

Pintura

87. — Pintor Oficial es la persona que aplica la técnica completa de su oficio y sabe discernir sobre calidad y método de aplicación de las diversas pinturas de uso normal en el oficio. También deberá conocer el modo de preparar pinturas a la cal, al agua, al aceite, sintéticas, etc., así como los distintos fijadores, pigmentos, agentes secantes y adelgazadores (thinners). Combinará los pigmentos de modo de lograr una tonalidad determinada. Preparará las superficies para lograr una adecuada terminación de los trabajos. Deberá conocer aproximadamente los rendimientos de las pinturas expresadas en kilos o litros por metro cuadrado. Asimismo empleará los útiles adecuados para cada aplicación como ser: sopletes, pinceles, espátulas y será responsable de su cuidado y conservación, por día, $ 14.48.

88. — Pintor, Medio Oficial es la persona que aplica en forma incompleta la técnica del oficio, pero que posee una eficiencia y capacidad adecuada a los trabajos que normalmente debe desarrollar. Debe poseer la experiencia necesaria para la limpieza y preparación de las superficies y práctica en el pintado de las cosas que normalmente presenta su actividad en cada caso particular. No se exigirán conocimientos sobre composición, clasificación y preparación de pinturas como es del caso en la categoría anterior, pero si sobre el uso de los útiles adecuados en cada caso, así como la clasificación, conservación y preparación de pinceles. Se distinguirá del operario clasificado como peón calificado (en pintura), en que este último efectúa un trabajo "standard" que no requiere ni siquiera un mediano conocimiento del oficio y sólo simplemente habilidad rutinaria, por día, $ 11.60.

89. — Pintor al Duco o Pincel, por día, $ 10.32.

Cocinas, estufas y accesorios eléctricos

90. — Armador de primera categoría, por día, $ 10.64.

91. — Armador de segunda categoría, por día, $ 10.32.

Carpintería

92. — Carpintero, Oficial es la persona competente que ejecuta todos los trabajos de carpintería, tanto en madera maciza como enchapada, excluídos los trabajos de escultura y marquetería, por día, $ 13.44.

93. — Carpintero, Medio Oficial es la persona que ejecuta cualquier clase de trabajos en carpintería común o mediana, incluso su colaboración en la carpintería fina, por día, $ 11.60.

94. — Lustrador, Oficial es la persona que ejecuta todas las tareas propias de su oficio, como ser: preparación adecuada de la madera, preparación y aplicación, ya sea a pincel, muñeca o soplete de los materiales que normalmente se usan, tales como tintas, tapaporos, selladores, lacas, barnices, masillas, etc., dando a cada capa de material la terminación que corresponda. Debe saber preparar las tintas para imitación de maderas comunes. En general su tarea será la de ejecutar todas las etapas del lustrado desde su iniciación hasta su acabado final de acuerdo con lo que se le solicite, por día, $ 11.60.

95. — Lustrador, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 10.72.

No están incluídas en estas dos clasificaciones aquellas personas que efectúan en serie algunas de las etapas del lustrado de muebles.

Refrigeración

96. — Mecánico de Servicio, Oficial Clase Primera, presupone al obrero que tenga título de idóneo en refrigeración expedido por la Escuela de Industrias Navales de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Es la persona que ejecuta todas las tareas propias del oficio, como ser: determinación del defecto y reparación de refrigeradoras, tanto del tipo doméstico como comercial, plantas frigoríficas, con o sin cámara, instalaciones para la producción de hielo, enfriamiento en panaderías, enfriamiento de agua u otros líquidos en industrias y en general para todas las aplicaciones del frío obtenido por medio de compresores hasta de 10 HP, o máquinas de obserción de caapcidad equivalente que empleen refrigerantes del tipo común, como freón, amoníaco, cloruro de metilo, etc. Debe tener suficiente habilidad manual para efectuar reparaciones en evaporadores, compresores y condensadores, saber efectuar soldaduras de estaño y plata, ajustar los distintos elementos del compresor, conectar el sistema de refrigeración, evacuarlo y cargarlo adecuadamente. Debe poseer conocimientos elementales de electricidad como para reparar la parte eléctrica, ajustar termostatos y válvulas solenoides, etc., por día, $ 15.92.

97. — Mecánico de Servicio, Oficial Clase Segunda, esta categoría comprende a los obreros que no poseen diploma. Realiza todos los trabajos anteriormente enunciados, por día, $ 14.48.

98. — Mecánico de Servicio, Medio Oficial Clase Primera, presupone al obrero que tenga título de idóneo en refrigeración expedido por la Escuela de Industrias Navales de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Es la persona que sin ayuda del superior determina defectos y repara refrigeradores domésticos o comerciales y que además ejecuta las otras tareas asignadas a su oficio, bajo indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día, $ 12.72.

99. — Mecánico de Servicio, Medio Oficial Clase Segunda, esta categoría comprende a los obreros que no poseen diploma. Realiza todos los trabajos en las condiciones anteriormente enunciadas, por día, $ 11.60.

100. — Colocador de Aparatos, Clase Primera, comprende a los obreros que posean la condición de alumno del curso de refrigeración de la Escuela de Industrias Navales de la Universidad del Trabajo del Uruguay. Es la persona que tiene conocimientos elementales de electricidad y plomería, para conectar aparatos eléctricos a las instalaciones ya existentes, por día, $ 10.32.

101 — Colocador de Aparatos, Clase Segunda, es la persona que tiene conocimientos elementales de electricidad y plomería, para conectar apartos eléctricos a las instalaciones ya existentes, por día, $ 10.32.

La condición de estudiante establecida para la categoría 100 (Colocador de Aparatos, clase primera), aparejará una mejora del salario fijado, el cual se aumentará en la siguiente forma:

Habiendo aprobado 1.er año y cursado 2.o año, $ 0.30.

Habiendo aprobado 2.o año y cursado 3.er año, $ 0.40.

Habiendo aprobado 3.er año y cursado 4.o año, $ 0.50.

Acumuladores eléctricos

102. — Fundidor, Oficial es la persona que ajusta, prepara y efectúa cambios en los distintos tipos de moldes. Conoce el funcionamiento del horno que utiliza. Debe determinar la aleación del plomo-antimonio por su punto de fusión o por su peso específico; conocer el uso de los aparatos necesarios en cada caso para la determinación de temperaturas de fusión, y funde distintos tipos de rejillas de acuerdo al máximo rendimiento a estipular por fábrica, por día, $ 12.64.

103. — Fundidor, Medio Oficial es la persona que trabaja en los distintos tipos de moldes, fundiendo rejillas, bornes, puentes, etc., y cuyo rendimiento alcanza al 80 o|o del estipulado para el operario considerado oficial, manteniendo la calidad y terminado que se exige a éste, por día, $ 11.60.

No están incluídos en estas dos clasificaciones aquellas personas que efectúen únicamente trabajos en serie por simple repetición de movimientos mecánicos.

104. — Ayudante Práctico de Fundidor, es la persona considerada como peón calificado. que funde bornes, puentes, bolitas y demás accesorios, excepto rejillas, por día, $ 10.72.

105. — Rebabador, es la persona considerada como peón calificado, que califica los distintos materiales salidos de la fundición. Debe saber reparar los defectuosos, cortar coladas y eliminar rebabas, por día, $ 10.72.

106. — Preparador de Placas, es la persona que posee los conocimientos necesarios en la apreciación de la calidad y estado de las distintas placas realizando además todos los trabajos necesarios para dejarlos en condiciones de ser soldados, por día, $ 11.92.

107. — Ayudante de Preparador de Placas, es la persona considerada como peón calificado que secunda la labor del preparador, por día, $ 10.72.

108. — Amasador, Oficial es la persona que con conocimientos en la preparación de la masa, conoce y realiza la preparación de ácidos a distintas concentraciones utilizando los aparatos adecuados. Distingue prácticamente los distintos tipos de óxidos: prepara y hace la mezcla de óxido, bañado de placas y colocación en los secadores: conoce y vigila el funcionamiento de las estufas, por día, $ 12.64.

109. — Ayudante Práctico de Amasador, es la persona considerada peón calificado que secunda al amasador y que actúa bajo las instrucciones y vigilancia de un superior, por día, $ 10.72.

110. — Empastador, Oficial, es la persona que aplica a mano adecuadamente en las rejillas la mezcla preparada, cumpliendo satisfactoriamente las condiciones determinadas y cantidad, de acuerdo con el rendimiento a estipular por fábrica, por día, $ 12.64.

111. — Empastador, Medio Oficial es la persona cuyo rendimiento alcanza al 80 o|o del estipulado para el operario considerado Oficial, manteniendo la calidad que se le exige a éste, por día, pesos 11.60.

112. — Ayudante Práctico de Empastador, es la persona considerada peón calificado que secunda en las tareas de empastador, por día, $ 10.72.

113. — Soldador, Oficial es la persona con los conocimientos necesarios de soldadura de plomo y plomo antimoniado, soldadura eléctrica, a gas, soplete, etc., de todas las partes que componen un acumulador: que conoce el armado de los diferentes moldes, peines, etc., así como su ajuste y utilización para el soldado de los distintos tipos de grupos para batería y tiene conocimientos de los equipos soldadores que se utilizan, por día, $ 12.64.

114. — Soldador, Medio Oficial, es la persona que efectúa los trabajos anteriormente enunciados, pero bajo la vigilancia de un superior y cuyo rendimiento alcanza al 80 o|o del de un Oficial, por día, $ 11.60.

115. — Ayudante de Soldador, es la persona considerada peón calificado que prepara bornes, grupos, etc., secundando con su labor al soldador, por día, pesos 11.12.

116. — Montador, Oficial, es la persona capaz de montar cualquier tipo de acumulador ácido-plomo, necesitando únicamente la indicación técnica accesoria. Comprende entrelazado de grupos, colocación de separadores, colocación de grupos en las cajas o vasos, colocación, nivelación y ajuste de tapas, colocación de tuercas, tapones, varillas y todos los accesorios necesarios, soldadura de todos los componentes, sellado de las unidades y terminación de las baterías, por día, $ 12.64.

117. — Montador, Medio Oficial, es la persona que efectúa los trabajos anteriormente enunciados, pero con la ayuda técnica y bajo la vigilancia de un superior, y cuyo rendimiento alcanza al 80 o|o del de un Oficial, por día, $ 11.60.

118. — Ayudante Práctico de Montador, es la persona considerada peón calificado, que prepara material para armar y secunda en la operación del armado, por día, $ 10.72.

119. — Formación, Oicial, es la persona que posee los conocimientos necesarios de la fundición electroquímica elemental en los procesos de formación, carga y descarga, aprecia y determina el estado de formación, haciendo acoplamientos en serie, paralelo o "compund", suelda conexiones de plomo y conoce el uso de dínamos, tungar, amperímetros, llaves, voltímetros, reóstatos, etc., y prepara electrolitos, por día, $ 12.64.

120. — Formación, Medio Oficial, es la persona que hace acoplamientos en serie, paralelo o "compund". Suelda conexiones de plomo y conoce el uso de dínamos, tungar, amperímetros, llaves, voltímetros reóstatos, etc., y prepara electrolitos, por día, $ 11.60.

121. — Ayudante de Formación, es la persona considerada como Peón Calificado, que prepara electrolitos, llena, acarrea y controla los regímenes de carga o descarga de unidades en formación, por día, $ 10.72.

122. — Molinero, es la persona que conoce el funcionamiento de molinos, hornos, que carga bolitas o lingotes de plomo en los mismos, zarandea, clasifica y acondiciona los ácidos y atiende todos los trabajos afines del generador, por día, pesos 12.64.

123. — Ayudante de Molinero, es la persona considerada Peón Calificado que secunda al Molinero en cargas y descargas de las máquinas, acarrea óxidos, etc., por día $ 10.72.

124. — Prensado de cajas, Oficial es la persona que posee los conocimientos necesarios para el uso de prensa hidráulicas, de tornillos, etc., prepara y efectúa cambios en los distintos tipos de moldes y hace el moldes de cajas, tapas, etc., por día $ 12.64.

125. — Prensado de cajas, Medio Oficial es la persona diestra en la preparación del material a moldear, manipulación de moldes y prensas, pesaje, rebabado y clasificación de materiales moldeados, por día $ 11.60.

126. — Calderas o Generadores, Foguista, es la persona que cuenta con la aprobación del Ministerio de Industrias y Trabajo, y que desempeña tal cargo con todas las obligaciones inherentes al mismo, por día $ 12.64 .

127. — Calderas o Generadores, Ayudante, es la persona considerada como Peón Calificado que secunda al Foguista, por día $ 10.72.

128. — Reparador, Oficial es la persona que posee los conocimientos necesarios sobre acumuladores eléctrico-ácidos. Es capaz de determinar el estado general de las placas separadores, etc. Conoce el uso del dínamo, tungar, amperímetros, voltímetros, resistencias, etc. Localiza y subsana fallas en baterías, entregando las mismas en perfectas condiciones de uso, por día $ 12.64.

129. — Reparador, Medio Oficial es la persona que efectúa en general los trabajos anteriormente enunciados, pero son indicaciones y vigilancia técnica de un superior, por día $ 11.60.

130. — Reparador, Ayudante Práctico, es la persona considerada como Peón Calificado que secunda al Oficial o Medio Oficial, vuelca el ácido sobre las baterías, etc., por día $ 10.72.

131. — Sereno de Primera, es la persona que además de cumplir las tareas de vigilancia efectúa trabajos correspondientes a Peón Calificado, por día $ 11.60.

132. — Sereno de Segunda, es la persona que desempeña únicamente un cargo de vigilancia nocturna con todas las obligaciones inherentes a ese puesto, por día $ 10.64.

133. — Peón Calificado de acumuladores, es la persona sin conocimientos especiales, pero que se distingue de un Peón de Acumuladores, en que ejerce funciones que no están al alcance de este último y se distingue del operario con oficio (Oficial y Medio Oficial) en que mientras éste necesita aprendizaje y conocimientos especiales que abarcan todo el proceso del oficio, el Peón Calificado sólo tiene desarrollada, por repetición mecánica, la habilidad para una tarea que solamente exige un conjunto de movimientos simples, sin necesidad de conocimientos e inteligencia especialmente desarrollada ,por día pesos 10.72.

134. — Peón de Acumuladores, es la persona cuyas tareas sólo exige capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje especial, bastando la simple indicación por parte del Jefe o Patrón, para que puedan ser desempeñadas por un hombre normal, por día $ 10.32.

VARIOS

135. — Peón Común, es la persona cuyas tareas sólo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje especial, bastando la simple indicación por parte del Jefe o Patrón, para que puedan ser desempeñadas por un hombre normal, por día $ 9.44.

136. — Peón Calificado, es la persona sin conocimientos especiales pero que se distingue de un peón común, en que ejerce funciones que no están al alcance de este último. Se distingue del operario con oficio (Oficial o Medio Oficial), en que mientras éste necesita un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarcan todo el proceso del oficio, el peón calificado sól otiene desarrollada, por repetición mecánica, la habilidad para una tarea que solamente exige un conjunto de movimientos simples, sin necesidad de conocimientos e inteligencia especialmente desarrollada, por día $ 10.32.

137. — Ayudante, es la persona que siendo menor de 21 años, cumple tareas que no son las de aprendizaje de un oficio. Su jornal mínimo se ajustará a la siguiente escala:

De 17 años de edad, por día $ 6.00.
De 18 años de edad, por día $ 6.64.
De 19 años de edad, por día $ 7.60.
De 20 años de edad, por día $ 8.48.

Escobillas para motores eléctricos y dínamos

138. — Armador, es la persona que coloca los carbones cortados en arandelas y terminales flexibles por medio de máquinas de agujerear con guías, por día pesos 11.36.

139. — Armador, Medio Oficial, es la persona que coloca los carbones cortados con la ayuda y vigilancia de un superior, por día $ 9.04.

140. Cortador, es la persona que corta las planchas o barras de carbón a la medida de la escobilla a fabricarse, prepara los remaches y arandelas, etc., en balancines con matrices automáticas, por día $ 6.56.

Aprendices

Se establecen dos grupos de aprendices:

A) Los que no cursan estudios en la Escuela Industrial de Mecánica y Electricidad de la Universidad del Trabajo del Uruguay y|o Escuela de Industrias Navales de la Universidad del Trabajo; y

B) Los que cursan estudios en forma regular en dichos organismos. Para aquellos que cursan estudios de idóneos en refrigeración y técnicos en soldadura de la Escuela de Industrias Navales de la Universidad del Trabajo, se imponen requisitos para e control de la escolaridad y la percepción del beneficio económico que significa ser alumno de las Escuelas de Mecánica y Electrotecnia y de Industrias Navales de la Universidad del Trabajo del Uruguay, en la siguiente forma:

1º) A la finalización del año escolar el alumno debe acreditar ante la Sección Personal de a Planta Industrias donde trabaje el resultado de sus estudios durante el mismo. A tal efecto las Direcciones de las Escuelas citadas expedirán certificados con la constancia requerida. La misma deberá ser presentada antes del 1º de enero del año siguiente.

2º) Si durante el año escolar el Aprendiz - estudiante rindiera algún examen pendiente presentará certificado del resultado del mismo, expedido por la Dirección de la Escuela, ante la mencionada Sección Personal.

3º) El alumno que abandone sus estudios dejerá de percibir los beneficios que apareja su condición de aprendiz-estudiante y pasará inmediatamente a incorporarse al grupo A).

4º) Los estudios deben ser realizados dentro del plazo establecido dentro del respectivo plan de estudios.

5º) Los beneficios económicos serán acordados o suspendidos, según cada caso a partir del 1.o de enero del año siguiente al cursado.

6º) Las excepciones no previstas serán de competencia exclusiva de las Direcciones Técnicas de los respectivos establecimientos. De acuerdo a las casificaciones A) y B), se formarán cuatro categorías de conformidad con os años de antigüedad que posean fehacientemente en la industria de radioelectricidad. A los efectos del computo de la antigüedad se estabece como fecha fija el primero de euero de cada año; la fracción igual o mayor de seis (6) me-

ses se computará como un año y la menor no se computará. Los jornales mínimos a pagar a los aprendices del Grupo A) serán los siguientes:

Jornal inicial, $ 4.56.

Con 1 año de antigüedad. por día pesos 5.60.

Con 2 años de antigüedad, por día pesos 6.96.

Con 3 años de antigüedad, por día pesos 8.64.

Los Aprendices del Grupo B) percibirán sobre los jornales fijados para el grupo A), los siguientes aumentos por día:

Habiendo aprobado 1.er año y cursado 2.o año, $ 0.30.

Habiendo aprobado 2.o año y cursado 3.er año $ 0.40.

Habiendo aprobado 3.er año y cursado 4.o año $ 0.50.

Personal obrero femenino

El personal femenino que cumple tareas de producción en serie percibirá los jornaes mínimos que más abajo se detallan, de acuerdo con los años de antigüedad en la empresa y los que en el momento de su ingreso justifique fehacientemente poseer en la industria de la radioelectricidad. El personal femenino que en el momento de su ingreso a una empresa no justifique fehacientmente su antigüedad en la industria perderá el derecho a la computación de los años que eventualmente hubiera trabajado en otras empresas de radioelectricidad:

Jornal inicial, por día $ 5.52.

Con 1 año de antigüedad, por día pesos 6.00.

Con 2 años de antigüedad, por día pesos 6.56.

Con 3 años de antigüedad, por día pesos 7.12.

Con 4 años de antigüedad, por día pesos 7.68.

Con 5 años de antigüedad, por día pesos 8.24.

A los efectos del cómputo de la antigüedad se establece como fecha fija el primero de enero de cada año; la fracción igual o mayor de seis meses se computará como un año, y la menos no se computará.

Personal Administrativo

1. — Auxiliar Primero, es la persona que con los conocimientos necesarios realiza las tareas principales, como ser: preparación y escrituración de balances de acuerdo con los datos que suministran los libros, confección y revisación de asientos diarios principales que exigen discernimiento y criterio propio, incluyendo también asientos diarios en monedas extranjeras; correspondencia y redacción propia en uno o más idiomas extranjeros de aplicación en las actividades; análisis de cuentas principales con sus reconciliaciones correspondientes, preparación y|o colaboración en las declaraciones para la Oficina de Ganancias Elevadas; revisación de actividades diarias según se le indique por sus superiores (en función de contralor, por mes $ 385.00.

2. — Auxiliar Segundo, es la persona que realiza tareas de cierta importancia y responsabilidad, inferiores a las de Auxiliar Primero, teniendo además conocimiento general del trabajo que realiza en la sección en que actúa, por ejemplo: trámites bancarios y en el Contralor de Exportaciones e Importaciones, confección y control en la preparación de asientos diarios de la contabilidad de fábricas; liquidación de sueldos, jornales y comisiones, de acuerdo con órdenes impartidas por las personas autorizadas a tal efecto; control y análisis de producción según instrucciones recibidas de un Jefe; reclamos de mercaderías y averías; correspondencia en uno o más idiomas extranjeros; solicitud y recepción de cotizaciones de materiales para fábrica de compra local y aconsejar adquisición sin tomar resolución; estudio y cálculo de costos de fábrica y reconciliación de los mismos en forma personal o con la colaboración de empleados de menor jerarquía; facturación a revendedores o clientes; control de pedidos y distribución de mercaderías según stock, por mes, pesos 320.00.

3. — Auxiliar Tercero, es la persona que realiza tareas consideradas de importancia menor que las mencionadas precedentemente y que requieren criterio propio y práctica de las tareas que realiza, como ser: trabajos de colaboración en cálculos de costos de fábrica y reconciliación de los mismos; preparación de estados de mercaderías terminadas o en proceso de fabricación; confección de asientos diarios simples, libros auxiliares menores; revisación de salidas de pago previa aprobación de las personas responsables. Escritura a máquina copia de los balances, lo mismo que correspondencia extranjera en las Secciones Contaduría, Secretaría y Técnica, revisación; costos de tarjetas de reparación y distribución de las mismas; contralor de estadísticas, colocación de órdenes de compra de útiles de oficina, por mes, $ 270.00.

4. — Auxiliar Cuarto, es la persona que realiza tareas generales de oficina no incluída en las anteriores categorías y que ayudan a colaborar con las mismas, por ejemplo: liquidación de documentos bajo la responsabilidad de un superior; confección de estadísticas de ventas; trabajos generales en la liquidación de sueldos, jornales o comisiones; gastos generales de fábrica u oficinas; facturación de producción; cuentas corrientas; operadores de máquinas para la confección de planillas de venta, por mes, $ 225.00.

5. — Auxiliar Quinto, es la persona que realiza tareas auxiliares y rutinarias sin responsabilidad dentro de la administración, dirección, fábrica y depósito, servicio de reclamos y que no requieren mayores conocimientos, por ejemplo: ayudante general en las secciones liquidación de jornales, cobranzas, salidas de pago, tráfico y contaduría comercial e industrial y trabajos de colaboración en costos, por mes $ 185.00.

6. — Cadete, es la persona que ejerce funciones de mandadero, copiador de libros y cartas; reparte y despacho de correspondencia pequeña y trabajos similares, por mes, $ 140.00.

7. — Cajero, es el funcionario que realiza los movimientos de fondos de la Empresa, actuando como recibidor o pagador, pudiendo realizar funciones anexas, hasta $ 25.000.00 de movimiento mensual, por concepto de entradas por ventas o transacciones, por mes, pesos 365.00.

8. — Cajero con movimiento mensual superior de $ 25.000.0 por mes, pesos 450.00.

9. — Tenedor de Libros, es la persona que lleva los libros de contabilidad, por mes, $ 270.00.

10. — Telefonista, es la persona que atiende las llamadas internas y exteriores, por mes, $ 165.00.

11. — Telefonista con central a su cargo, por mes, $ 225.00.

12. — Mensajero, es el empleado menor de edad, hasta de 16 años, que se inicia en el trabajo de oficina y está a cargo del movimiento físico de los papeles administrativos, siempre de acuerdo con las instrucciones o destino que le fijen los superiores, por mes, $ 115.00.

13. — Cobradores, de ventas a plazo, (incluyendo sueldo y comisión), por mes, $ 225.00.

14. — Cobradores, de cuentas corrientes, (incluyendo sueldo y comisión) por mes, $ 385.00.

15. — Ayudantes de cobrador, de cuentas corrientes, (incluyendo sueldo y comisión), por mes, $ 225.00.

16. — Cobradores, de cuotas de letreros luminosos, (incluyendo sueldo y comisión) por mes $ 225.00.

17. — Vendedores de departamento técnico o industrial de primera categoría, es la persona relacionada con representaciones y ventas de maquinaria y aparatos industriales que actúa bajo la supervisión del Ingeniero Jefe o Ingenieros Ayudantes, y tienen a su cargo un grupo de líneas determinadas de materiales y se encarga de asesoramiento técnico a los clientes sobre dichos productos y la venta de los mismos. Debe vigilar que el stock de todas las máquinas o aparatos a su cargo sea adecuado; efectúa estimaciones de materiales a importar propone soluciones a los precios de venta y prepara las órdenes de los materiales a importar, así como también las licitaciones del grupo de productos a su cargo; tendrán conocimiento de inglés como para interpretar la correspondencia y los catálogos de los materiales con que trabaja, (incluyendo sueldos y comisión), por mes, $ 410.00.

18. — Vendedor del Departamento Técnico e Industrial de Segunda Categoría, es la persona que actúa bajo la supervisión del Vendedor de Primera Categoría y que por sus conocimientos técnicos puede por sí solo asesorar al cliente en forma semejante al especializado, con el que colabora, estando capacitado para efectuar la mayoría de los trabajos del especializado dentro de su línea de materiales y que tiene también conocimientos de inglés, (incluyendo sueldo y comisión), por mes, $ 370.00.

19. — Vendedor del Departamento Técnico e Industrial de Tercera Categoría, es la persona que se encarga de la venta de materiales a su cargo y que no puede por sí solo asesorar al cliente con el mismo nivel técnico del especializado de Segunda Categoría, (incluyendo sueldo y comisión), por mes, $ 255.00.

20. — Vendedor del Departamento Técnico e Industrial de Cuarta Categoría, es la persona que no está familiarizada con el material y que está bajo el asesoramiento de los especializados y que además realiza trabajos secundarios dentro de la Sección, (incluyendo sueldo y comisión), por mes, $ 225.00.

21. — Chófer de camión, es la persona que tiene como cometido la conducción del camión, la carga y la descarga del mismo de y a los lugares que se le indiquen y la responsabilidad del vehículo y la carga, por día, $ 10.72.

22. — Portero o Portonero, es la persona que tiene como obligación, el vigilar la entrada y salida por la puerta o portón a su cargo, de los obreros o empleados de la empresa, como también la entrada y salida de personas, autos o camiones que deban entrar y salir. Es el responsable de abrir o cerrar la puerta ó portón de acuerdo a las órdenes que reciba de sus superiores, por día, $ 9.92.

23. — Sereno, por mes, $ 280.00.

24. — Limpiador, por día, $ 9.12.

25. — Limpiador, por mes, $ 225.00.

26. — Limpiador en función de Sereno o Vigilacia, por mes, $ 250.00.

27. — Informante, por mes, $ 225.00.

28. — Vendedor (incluyendo sueldo y comisión), por mes, $ 370.00.

29. — Viajante (incluyendo sueldo y comisión), por mes, $ 410.00.

DISPOSICIONES GENERALES

A) Cuando un obrero o empleado desempeñe más de una tarea correspon-

diente a distintos jornales o sueldos, deberá percibir el más alto.

B) Todos los salarios fijados corresponden a horarios legales de trabajo.

C) Para toda tarea que no haya sido específicamente incluída en el presente laudo, así como en los casos en que no haya acuerdo para la aplicación de sus disposiciones, se requerirá el pronunciamiento del Consejo de Salarios.

D) Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor contenidas en el presente fallo, regirán a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

E) Las diferencias de sueldos y jornales que corresponda liquidar de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, serán abonadas por las empresas como máximo en dos cuotas mensuales consecutivas, la primera de las cuales deberá ser pagada dentro de los treinta días de publicado el laudo en el "Diario Oficial".

F) Los días dos de noviembre y veinticinco de diciembre, en caso de trabajarse, se pagarán jornal y medio.

G) Los aumentos otorgados a los obreros y empleados y devengados con anterioridad a la fecha de vigencia del presente laudo, establecida en el apartado D), no podrán ser deducidos bajo ningún concepto de las obligaciones derivadas de la aplicación de este fallo.

H) A los efectos de la formación de los sueldos y jornales no serán tenidos en cuenta las primas, premios, compensaciones voluntarias y aguinaldos.

I) En todo lo que no se oponga a lo establecido en el presente laudo en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en los laudos dictados con fecha 26 de julio de 1946 y 26 de setiembre de 1949, emitidos por Consejos anteriores.

J) Queda expresamente aclarado que en los salarios fijados por el presente laudo para el personal masculino y femenino de fábrica, está incluído el aumento a que hace referencia la ley de fecha 13 de abril de 1946.

Segundo. — Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Ingeniero Luis A. Madueño Loriente, Presidente. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Américo Hartmann Massen, Delegado del Poder Ejecutivo. — Luis Giorgi. — Francisco Angel Bonelli, Delegados Patronales. — Ulises Vignone. — Roberto Casuriaga, Delegados Obreros. — Carlos M. Griego López, Secretario.

La Delegación Patronal declara que:

1º) Ha aceptado los auemntos propuestos por la delegación del Poder Ejecutivo y que ha trazado, una vez más, con la clasificación del personal femenino, propuesta y adoptada, en lugar del sistema de puntaje, con el objeto de contribuir a formar mayoría para votar el laudo en estudio y evitar así dilaciones que pudieran ser fuentes de conflictos. Declina, por tanto, toda responsabilidad en cuanto al aumento excesivo acordado, muy por encima de la elevación sufrida por el costo de la vida, y a sus consecuencias y reitera, en cuanto al sistema fijado para establecer las retribuciones del personal femenino, las manifestaciones hechas por la delegación patronal de entonces, al votarse el anterior laudo el día 29 de setiembre de 1952.

2º) Ha aceptado la fecha propuesta por la Delegación del Poder Ejecutivo, para la entrada en vigencia del laudo, y la mejora de jornal para el caso de trabajarse el 2 de noviembre o 25 de diciembre, pese a los graves reparos de orden jurídico que le merecen, a fin de poder formar mayoría en el Consejo para aprobarlo, declinando toda responsabilidad al respecto y advirtiendo que esa decisión no debe, ni puede, tomarse como precedente para futuros laudos.

Luis Giorgi. — Francisco Angel Benelli, Delegados patronales.

La Delegación obrera deja constancia de que ha votado en forma negativa las resoluciones del presente laudo por las razones siguientes:

1º) Los salarios mínimos fijados para el prsonal obrero (sexo masculino), no están, no ya en relación al costo de vida, sino tampoco en relación a los salarios mínimos fijados en los laudos del Grupo 5 y 18 respectivamente, (Industria Metalúrgica y Mecánica), en todas aquellas categorías similares, particularmente al peón común, peón práctico y categorías de oficio, donde no puede hacerse la más mínima argumentación, en cuanto a que no realicen idéntica tarea.

2º) En cuanto al salario fijado para el personal obrero (sexo femenino), no sólo es totalmente insuficiente, sino que es completamente ilegal la forma como ha sido establecido. La ley Nº 10.449 determina la obligatoriedad del Consejo de Salarios, de hacer la categorización de todo el personal y fijar salarios de acuerdo a cada categoría y no fijar salarios por año de antigüedad en la empresa o en la industria.

3º) La Delegación obrera también deja sentada su más formal protesta por la negativa del Consejo de Salarios, de incorporar al laudo todas las categorías necesarias correspondientes a obreros que trabajan en empresas comprendidas en la jurisdicción del Consejo de Salarios del Grupo 5 G, como también la negativa de establecer los salarios correspondientes para el trabajo nocturno y horas extras.

4º) En cuanto a la vigencia de los salarios consideramos debe ser desde la fecha de instalación del Consejo de Salarios, por cuanto los salarios anteriores rigen desde abril de 1952.

Roberto Casuriaga. — Ulises Vignone, Delegados obreros.

La Delegación obrera deja constancia que el texto expresado en el considerando de la parte expositiva, debe figurar en la parte resolutiva, tomada como resolución expresa del Consejo.

Ulises Vignone. — Roberto Casuriaga, Delegados obreros.

De acuerdo con lo manifestado oportunamente por los suscriptos Delegados patronales, debemos manifestar lo siguiente, respecto a las constancias dejadas por la Delegación obrera:

Constancia 1ª) Esta constancia queda contestada:

A) Por lo expresado en el numeral primero de la constancia anterior, dejada por la Delegación patronal. En efecto: el aumento oficialmente documentado del costo de la vida fué, desde el laudo anterior a la fecha del laudo actual, igual a 23 %. Los aumentos votados por este Consejo van del 28 % al 37 % de los salarios y sueldos del laudo anterior. Por tanto, los aumentos de jornales y sueldos votados exceden el aumento del costo de la vida en 5 % como mínimo y en 14 % como máximo. El aumento promedio decretado por este Consejo fué igual a 32 %, superando por tanto en 9 % al aumento de costo de vida.

B) Porque la ley obliga a tener en cuenta las tareas desempeñadas por los obreros, su rendimiento, como asimismo el rendimiento de las empresas respectivas. No es correcto, por tanto, comparar, en forma simplista los jornales o sueldos correspondientes a laudos de distintos grupos. El Consejo tuvo en cuenta todas las disposiciones legales para fijar las escalas de sueldos y jornales fijadas en este laudo.

Constancia 2ª) El personal femenino empleado en esta industria, no es personal de oficio; por tanto no corresponde establecer categoría por especialidad, por cuanto dichas especialidades no existen. Por otra parte, su jornal ha sido aumentado en 37 %, lo que xcede en 14 % el aumento de costo de vida.

Constancia 3ª) El Consejo ha considerado todas las categorías propuestas por los integrantes del mismo, y adoptó las que, a su juicio, corresponde aceptar, rechazando las restantes por no reunir las condiciones indispensables para constituir una nueva categoría.

La Delegación patronal entiende que la autorización para trabajar horas extras y el régimen de pago de las mismas y la clasificación y pago de trabajo nocturno respecto al diurno, deben ser motivo de leyes especiales de carácter general.

Constancia 4ª) La Delegación patronal repite aquí lo dicho en la constancia que dejó anteriormente respecto a los graves reparos de orden jurídico que le merece la retroactividad decretada. Agrega, además, que la Delegación obrera aceptó en su oportunidad la fecha posteriormente adoptada para vigencia de este laudo.

Luis Giorgi. — Francisco Angel Bonelli, Delegados patronales.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 22 de marzo de 1955.

81—Autorízase a la firma Silkor Fanamé S. A., para reexportar con destino a Estados Unidos de América, 9.720 pirns, con un valor de U$S 0.25 cada uno, y con destino a Alemania, 130 de tales accesorios, con un valor unitario de U$S 0.50.

82—Autorízase a Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea para renovar el préstamo en cuenta corriente, en descubierto, que tiene contratado con el Banco de la República por un valor de $ 1:000.000.00 con la garantía de depósito suficiente de sus títulos de deuda.

83—Exonérase. con carácter de excepción, a la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", del pago de las tasas correspondientes a los 5 generadores de vapor que funcionan en su establecimiento.

84—Revalídase por todo el Ejercicio 1954, la autorización que le fuera concedida al Instituto Geológico del Uruguay, para contratar los servicios del Geólogo inglés señor Gordon H. Jones. en la suma de $ 500.00 mensuales.

85—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Correos, al encargar a la firma Ignacio Bouzada Pereyra, la confección de recibos para pago del personal, en el año 1953.

86—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de hasta la suma de $ 12.595.55, a efecto de abonar los haberes correspondientes a las horas extraordinarias trabajadas por su personal, con motivo de la publicación del mensaje anual del Poder Ejecutivo.

87—Autorízase a la Dirección General de Correos, para implantar un nuevo régimen de horario de invierno, para el personal y para el público, en su sección División Giros.

88—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1954, a elevarse al Poder Legislativo para su consideración, la suma de $ 563.42, y una vez arbitrados los recursos, se practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos, para el pago que por esa suma le adeuda a la Administración de Ferrocarriles del Estado, por concepto de pasajes y fletes utilizados durante los meses de julio y agosto de 1954.

89—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Colobbio, del cargo de Auxiliar 2º del Ministerio de Industrias y Trabajo.

90—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Torrado Vidal, del cargo de Chófer de la Dirección G. de Correos.

91—Concédese al funcionario de la Dirección de Industrias, señor Guillermo Piñeyro, licencia extraordinaria por el término de 8 meses, a efecto de trasladarse a Europa en misión de estudio que le fuera confiada oportunamente por la Facultad de Arquitectura, y encomiéndase, —con carácter honorario— el estudio —en los países que visite— de los problemas relacionados con la vivienda obrera y construcciones para plantas industriales.

92—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta del decreto por el cual se exonera de derechos de aduana y demás gravámenes a la importación de cien toneladas de manteca fresca, autorizada al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con fecha 19 de enero de 1955.

93—Modifícase la resolución de fecha 25 de enero de 1955, por la que se autorizó a la Administración de Ferrocarriles del Estado para reexportar con destino a su país de origen, Alemania, 1 block de cilindros para motores "Buda", en el sentido de establecer que dicho accesorio debe ser remitido a Estados Unidos de América y no a Alemania.

94—Autorízase a la firma Geloso Sudamericana Ind. y Cº S. A., para importar en "admisión temporaria" 1 matriz destinada a la fabricación de muebles de dimensiones pequeñas, en material plástico para un aparato de radiotelefonía, debiendo ser reexportado, dicho molde, dentro de un plazo de 180 días a contar de la fecha de salida del país.

95—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el producto denominado "Ftalato de dioctilo".

96—Desestímase la gestión iniciada por la firma Pajarito S. A., relativa a la inclusión en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas del producto denominado "Resamine", constituído por una materia plástica sintética (tipo amino formaldehido), aceite saponificable y un disolvente volátil a base de hidrocarburos cíclicos (tipo toluol).

97—Decreto fijando precios para la venta de los ejemplares del "Diario Oficial".

98—Déjase sin efecto la resolución de 4 de enero de 1955, que dispuso que la Contaduría General de la Nación, incluya en la relación de créditos, la suma de $ 41.392.55 correspondiente a la planilla extra-presupuesto del Consejo Nacional de Subsistencias; y autorízase a la Contaduría a efectuar una liquidación talonaria por dicha suma, —con cargo a la ley de 5 de enero de 1954, que acordó recursos para atender obligaciones hasta el Ejercicio 1952,— a favor de la referida Oficina, para el pago de la planilla extra-presupuesto correspondiente al mes de diciembre de 1952.

99—Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan José Guelfi, del cargo de Cartero, correspondiente a la Dirección General de Correos.

100—Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Juambeltz, del cargo de Jefe de Oficina de 1.a correspondiente a la Dirección General de Correos.

101—Acéptase la renuncia presentada por la señora Eugenia Parodi de Odriozola del cargo de Oficial 3.o de la Dirección Genera de Correos.

104—Acéptase la renuncia presentada por el señor Cipriano González, del cargo de Inspector del Trabajo de 2.a de Rivera, correspondiente al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

105—Déjase sin efecto el decreto de 21 de setiembre de 1954, que modificó el de fecha 22 de junio de 1954, sobre integración de la Comisión creada con el cometido de estructurar una solución permanente al problema creado por los sobrantes de papel para diario con líneas de agua, y mantiénese por lo tanto —en todo su vigor— el de fecha 22 de junio de 1954.

106—Resolución efectuando designaciones en el Instituto de Química Industrial.

107—Concédese el registro de la marca "Jungla", acta N.o 49.581, solicitado por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9, con exclusión de: "Talco, derodorantes, antisudorales, o preparaciones contra el sudor humano, pastas y líquidos dentífricos, pomadas o tinturas de todas clases para el cabello y la barba, acetona y vaselina".

108—Decreto prohibiendo hasta nueva resolución, la entrada y recepción de huevos de producción nacional, en las cámaras frigoríficas del país; exonerando de derechos aduaneros y adicionales a la importación de hasta diez mil (10.000) cajones de huevos frescos, autorizada al Consejo Nacional de Subsistencias, con fecha 8 de febrero de 1955, y fijando precios máximos para la venta de huevos refrigerados, de primera calidad, limpios y sanos.

109—Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

110—Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Juan Carlos Campi y Argentino Mouro del cargo de Delegados ante la Comisión Asesora de Relaciones y Propaganda.

111—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alberto F. Zubiría de Miembro de Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.

112—Intégrase la Comisión Nacional y el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción, con los señores: Juan Carlos Raffo Frávega y Julio V. Canessa.

113—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer, durante el Ejercicio 1955, de hasta la cantidad de pesos 2.206.000.00, incluída a partida de pesos 110.000.00 que deberá verter a Rentas Generales, destinada al pago de su presupuesto de proventos.

13—Clausúrase por el plazo de 30 días, el establecimiento de Panadería que la firma "Ismael Ceni" tiene instalado en la calle Artigas N.º 151, de la Ciudad de Santa Lucía (2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones).

14—Confírmase las resoluciones de la Dirección General de Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 28 de agosto y 26 de noviembre de 1954, por las cuales se le aplicaron a la firma Fábrica Uruguaya de Artículos Pirotécnicos, dos multas de $ 25.00 cada una por infracciones a las leyes N.os 5350 y 6874, y exonerarla del pago de la multa de $ 20.00 aplicada por falta de la comunicación de licencias anuales (ley N.º 10.684).

15—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo de fecha 15 de diciembre de 1954, por la que se decidió mantener la multa impuesta con fecha 10 de noviembre de 1954, por la suma de $ 150.00 a la firma Ovalle Hnos., por violación a la ley N.º 9.910, de 5 de enero de 1940.

16—Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1955 la vigencia del decreto de 3 de agosto de 1954, que regula los derechos a la compensación por desocupación a los afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

17—Mensaje a la Asamblea General, reiterando el de fecha 12 de enero de 1955 acompañado de proyecto de ley, por el cual se arbitraba una fórmula tendiente a efectuar un préstamo por el importe de los jornales efectivamente dejados de percibir por el personal afectado al conflicto gráfico planteado en las postrimerías del año 1954.

18—Institúyese un Consejo de Salarios para fijar retribuciones mínimas del personal, incluso cargos de dirección, en servicios de redacción, administración y periodismo gráfico de las empresas periodísticas del Departamento de Montevideo, (Grupo 17 - C, jurisdicción de acuerdo al decreto de 5 de agosto de 1953).

19—Institúyese un Consejo de Salarios para el Personal común embarcado del Cabotaje.

20—Decreto aceptando la renuncia presentada por el doctor Santiago I. Rompani del cargo de Miembro del Tribunal Arbitral instituído para la Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía; y nombrando en su lugar al doctor Justino Jiménez de Aréchaga.

La Secretaría

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 198 — Montevideo, Miércoles 30 de Marzo de 1955 — Núm. 14485

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances; por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

		Hasta		
De	$ 20.001.00	" " 20.000.00	$ 50.00	la página
"	" 50.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
"	" 100.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
"	" 200.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
"	" 300.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
"	" 400.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
"	" 500.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
"	" 1:000.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
"	" 2:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
"	" 3:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
"	" 4:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
"	" 5:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPAZAMIENTO

EDICTO. -- Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 20, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN WERNER LANBSCHER DUVOISIN, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Abril siete de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 2572 Mz.12-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 69
Segundo llamado

Artículo: Tricotas color gris.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Stock.

Apertura: Abril 1º de 1955, a las 16 horas.— Montevideo, Marzo 25 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30800 Mz.28-v.ab.1º.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 40
Tercer llamado

Artículos: Faroles; Cabos; Chairas; Limas; Horquillas; Tijeras; Palas; Zapapicos; Serruchos; Básculas; Driza; Enjaretados; Ollas; Calderas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 1º de Abril de 1955, a las 15.30 horas. — Montevideo, Marzo 25 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30799 Mz.28-v.ab.1º

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 36
Tercer llamado

Artículos: Soles; Cuerda; Loneta blanca; Pintura blanca; Pintura azul; Gros; Madrás; Fleco; Galón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 1º de Abril de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30784 Mz.26-v.mz.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 76
Primer llamado

Artículos: Lona blanca; Lana lavada; Ojales de bronce; Argollas estañadas; Cuerda cáñamo; Hilo crudo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Sec. Talleres.

Apertura: Abril 14 de 1955, a las 16 horas.— Montevideo, Marzo 24 de 1955.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30785 Mz.26-v.ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 77
Primer llamado

Artículos: Paño negro azulado; Sarga azul; Forro negro fino; Satinet rayado; Percalina; Acolchado; Cretona; Entretela de lana; Entretela; Trencilla de lana; Anclas; Botones dorados; Botones corozos negros; Hebillas finas; Broches finos.

Apertura: Abril 15 de 1955, a las 16 horas.— Los pliegos de condiciones se encuentran a

disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Sec. Talleres.
Apertura: Abril 15 de 1955 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30787 Mz.26-v.ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 37
Tercer llamado

Artículos: Pintura gris, color yerba mate, blanca, negra.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 31 de Marzo de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30772 Mz.25-v.mz.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 78
Primer llamado

Artículos: Paño chaquetón azul; Loneta blanca; Brin azul; Tartan; Percalina negra; Cinta de lana negra; Cinta hilera; Vaqueta Vichy negra; Suela de 1.a; Badanas cromo; Cordones negros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Sec. Talleres.
Apertura: Abril 15 de 1955, a las 15 horas.— Montevideo, Marzo 24 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30786 Mz.26-v.ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 66
Segundo llamado

Artículos: Clavos; Vaqueta Vichy; Charol; Descarne de suela; Descarne de vaqueta; Lona española; Badanas raspadas; Cuerda para tiros; Hilo; Hebillas; Cueros guarnición; Argollas; Canutos para tiros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 31 de Marzo de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 23 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30773 Mz.25-v.mz.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 74
Primer llamado

Artículos: Papel copia, papel embalaje, papel cuadriculado, papel cuenta, papel florete, papel secante, papel Carbónico, sobres, papel calco, cintas para máquina, gomas, lápices, tinta, goma de pegar, lacre, plumas, grampas, cartulina, broches, chinches, alfileres, hilo acarreto, blocks libretas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 13 de Abril de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30738 Mz.22.-v.ab.1º

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 72
Primer llamado

Artículos: Hierro planchuela; Bulones; Chapa negra; Planchas de hierro fundido; Serpentines; Chapas galvanizadas; Estaño; Canillas; Varillas de hierro; Codos; Flotadores cisterna; Niples; Llaves de paso; Tapones galvanizados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 13 de Abril de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 21 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30748 Mz.23-v.ab.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 75
Primer llamado

Artículo: Chapas de identificación.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Abril de 1955, a las 15 horas.
Destino: Cuerpo de Policía Marítima. — Montevideo, Marzo 21 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30747 Mz.23-v.ab.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
A V I S O
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública Nº 50 para el suministro de 120 sillas metálicas plegadizas para uso de la Orquesta Sinfónica.
Licitación Nº 50. (2º llamado). — Vence el 13 de Abril de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 18 de Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30750 Mz.23-v.ab.2.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA. PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales eléctricos al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar con destino al Ministerio de Defensa Nacional e Imprenta Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto que a disposición de los interesados se encuentran en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 259.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 18 de Abril de 1955 a la hora 15. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 22|pub. 30674 Mz.17.-v.ab.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
Licitación Nº 7|55
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Repuestos para Máquinas Teleimpresoras "Teletype" Mods. 14 y 15 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Mayo de 1955 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30782 Mz.26-v.ab.11.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1|955
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de acondicionamiento de aire, para la Sección Aerofotogrametría de este Servicio, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la sede de este Servicio, Avda. 8 de Octubre 3255, los días hábiles en horas de Oficina (13.30 a 18.30). Las propuestas se abrirán el día 18 de Abril de 1955, a la hora 16.30 en presencia de los interesados que concurran.— Montevideo, 23 de Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30769 Mz.25-v.ab.12.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 73
dos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de
Primer llamado

Artículo: Brin color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) to-
8 a 12 horas.
Apertura: 2 de Abril de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30739 Mz.22.-v.ab.1º

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 514
Segundo llamado
Rebobinado de un motor de ascensor

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para contratar el rebobinado de un motor de ascensor en la sede del Banco.
La apertura de las propuestas se efectuará el 12 de Abril de 1955, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría ((Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 25 de Marzo de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. [illegible] Mz.25-v.mz.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 508
Tercer llamado
Instalaciones de gas

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de instalaciones de gas en 10 salones del edificio comprendido por las calles Pérez Castellano, Reconquista, Colón y Rambla República de Francia de esta ciudad.

Apertura de propuestas: 15 de Abril de 1955, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia General, 4º piso.
Recaudos: Sección Arquitectura, 6º piso.
Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, 19 de Marzo de 1955. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30752 Mz.23-v.ab.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

La Administración Nacional de Puertos llama a interesados en la compra de una máquina a vapor de triple expansión de 1.000 (mil) H. P. La misma se halla a disposición de los interesados en la Sección Varadero, calle Ing. Monteverde y Cerrito (de 7.30 a 13.30).
Las ofertas se recibirán en la Oficina de Adquisiciones, Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, 3er. piso, hasta el día 15 de Abril de 1955 a las 16 horas. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30798 Mz.28-v.mz.30.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS
LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.000 m3 de gravilla y 3.000 m3 de arena de trituración, material destinado a la construcción de concreto asfáltico para obras en el Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo Nº 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Abril de 1955, a la hora 16. Recaudos: $ 2.00. — Montevideo, Marzo 23 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30793 Mz.28-v.ab.14.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACIONES PUBLICAS
Primer llamado

El Consejo del Niño llama para las licitaciones que se detallan y cuyas aperturas se realizarán los días que se indican, a la hora 15, en el local de la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
Lunes 11 de Abril. — Licitación pública Nº 3|55: 20 Máquinas de coser a bobina, familiar.
Martes 12 de Abril. — Licitación pública Nº 4|55: 6 Refrigeradores de 10 pies cúbicos, eléctricos o a kerosene.
Miércoles 13 de Abril. — Licitación pública Nº 5|55: 3 Pianos de estudio.
Jueves 14 de Abril. — Licitación pública Nº 6|55: 6 Radios receptores de 7 lámparas.
Viernes 15 de Abril. — Licitación pública Nº 7|55: 3 Tractores e implementos.
Lunes 18 de Abril. — Licitación pública Nº 8|55: 1 Equipo electrógeno.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Suministros, Sección Adquisiciones, Florida 1430.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30730 Mz.21-v.mz.31.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA Nº 22

Llámase a licitación pública, por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de fichas de cartulina, sobres de oficio y comerciales, libros rayados, formularios en papel obra, biblioratos, papel numerado rayado, liso y absorbente, tinta para escritura y para sellos, lápices, plumas, matrices para máquinas duplicadoras, lamparillas eléctricas, banderas nacionales, sobres-bolsas, lacre, gomas, cintas para máquinas de escribir, hilo acarreto, cajas de cartón, carpetas tipo Balanza, papel toalla, jabón líquido, creolina, agua tipo Jane, paños para pisos, escobas; baldes, jabones tipo Sapolio, etc., de acuerdo con los detalles y exigencias del pliego de condiciones que los interesados deberán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2º piso), de las 14 a las 18 horas (sábados: 9 a 11 y 30).
Las propuestas respectivas serán abiertas el día 15 de Abril de 1955, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de esta Oficina, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la Escribanía de la Corporación. (Asunto 755|55). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30804 Mz.29.-v.ab.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Licitación F. A. Nº 15, segundo llamado: Muebles para el Instituto de Estética y Artes Plásticas. — Apertura: 13 de Abril de 1955, a las 9 horas.
La carpeta, la memoria constructiva, el pliego particular de condiciones respectivos, así como el pliego general de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad (Bvar. Artigas 1031), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30792 Mz.28-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores médicos cirujanos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina. Las elecciones se realizarán el día

6 de Mayo próximo, de las 17 a las 19 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 21 de Abril próximo, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al hacerse ésta, se presente la anuencia por escrito del candidato. — Montevideo, 24 de Marzo de 1955. — Orestes Araújo, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30796 Mz.28-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Profesores y estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia y a los señores profesionales de la misma, para que elijan representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. Las elecciones se realizarán en el siguiente orden: la de los Profesores (2 delegados), el día 26 de Abril próximo de las 9 a las 10 horas; la de los estudiantes (1 delegado), el día 26 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas; y la de los profesionales (2 delegados), el día 28 de Abril próximo de las 9 a las 11 horas. Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta el día 16 de Abril próximo los estudiantes y Profesores, y hasta el día 13 de Abril próximo los profesionales, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al hacerse la misma se presente la anuencia por escrito del candidato. — Montevideo, 24 de Marzo de 1955. — Orestes Araújo, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 30797 Mz.28-v.mz.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 88

Llámase a licitación para adquirir: Motores eléctricos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 1º de Abril de 1955, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cuenta corriente) 9|pub. 30746 Mz.23-v.ab.1º.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 6

Convócase a licitación pública, por primera vez, para construir once viviendas que integran la ampliación del Barrio "M-1" San José.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de San José, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en la citada Intendencia Municipal con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30783 Mz.26-v.ab.13.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 1|955 PARA CABLES DE ACERO

Llámase a licitación pública para el suministro de 9.000 metros de Cables de Acero para Máquinas de Perforar, de diferentes medidas y de acuerdo a las especificaciones y condiciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entrega.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Abril de 1955, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio H. y Obes Nº 1239. — Montevideo, Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30718 Mz.19-v.mz.30.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 2|955 PARA TUBOS DE ACERO

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.900 metros de Tubos de Acero para revestimiento de perforaciones, de acuerdo a las especificaciones y condiciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entrega.

Las propuestas se abrirán el día 21 de Abril de 1955, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio H. y Obes Nº 1239. — Montevideo, Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30719 Mz.19-v.mz.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos desmenuzadores de materias a instalarse en planta de depuración de aguas servidas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones generales para la construcción de obras, que podrán ser adquiridos en la Oficina de Licitaciones en calle Martí 3378 (Pocitos), Montevideo, al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar completo, y obtener información al respecto. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Oficina y dirección citadas, el día 26 de Mayo de 1955 a las 15 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30795 Mz.28-v.ab.11.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO "O.S.E."
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de piezas de fundición a utilizarse en los trabajos de modificación de las bombas elevadoras de la Usina de la ciudad de Minas, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo, calle Martí 3379 (Pocitos), Sección Escribanía, donde podrán ser consultados desde la hora 13 a las 18 y 30 y adquirirlos al precio de $ 5.00 (cinco pesos) cada uno.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la Oficina y dirección citadas el día 25 de Abril de 1955, a las 15 y 30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30779 Mz.25-v.ab.1º

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 123.55. — Suministro de artículos de escritorio. — Apertura: Abril 29 de 1955. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 123|55. — Suministro de material para troncales telefónicas. — Apertura: Mayo 16. Hora 15. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de los FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 20|pub. 30758 Mz.24-v.ab.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón RAUL MANUEL COUTO GONZALEZ a fin de "a término" de la Gerencia de Vía y Obras, don que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 25 de Marzo de 1955. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 3521 Mz.28-v.mz.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.592. — (Segundo llamado). — Tapas-roscas de aluminio sistema inviolable, para tarros de vidrio. — Apertura: 11 de Abril de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.608. — Caños de fibrocemento.—Apertura: 1º de Abril de 1955, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
(Cuenta corriente) 5|pub. 30771 Mz.25-v.mz.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.590

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de tarros de vidrio.

La apertura de las ofertas, se efectuará el día 22 de Abril de 1955, a las 17 y 30 horas, en el local de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas citadas en el párrafo anterior.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30759 Mz.24-v.ab.1º.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.582 — (Segundo llamado). — Transporte de combustibles envasados y mercaderías generales. — Recepción: 11 de Abril de 1955, a las 16 horas. — Apertura: 18 de Abril de 1955, a las 17 y 30 horas

Nº 2.605. — Cemento portland. — Apertura: 21 de Abril de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.606.—Suministro y colocación de linoleum — Apertura 15 de Abril de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.607. — Accesorios para cañerías.—Apertura: 5 de Mayo de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30749 Mz.23-v.mz.31.

U. T. E.
NUEVO LLAMADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Abril de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para la S.E.T. Nº 601; en la calle Reconquista casi Misiones, Montevideo, de acuerdo a los pliegos de condiciones y los planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 25 de Marzo de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30781 Mz.26-v.ab.13.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, EN MELO Y SALTO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para contratar las construcciones de edificios para SS.EE.T. Nº 4, en la ciudad de Melo, Depto. de Cerro Largo, el 12 de Abril de 1955, a las 16 horas; y para la S.E.T. Nº 30, en la ciudad de Salto, Depto. de Salto, el 13 de Abril de 1955, a las 16 horas, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 por c|S.E.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 18 de Marzo de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30742 Mz.22-v.ab.1º

U. T. E
LICITACION Nº 4139.55
Tapas p|cajas embutidas
Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Mayo de 1955, a las 16 horas, para proveerse de 1.850 tapas de material aislante para cajas embutidas, de tomacorriente, polarizadas, campanillas de teléf. y pulsadores de timbre, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 26 de Marzo de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30788 Mz.26-v.ab.13.

U. T. E.
CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, EN MELO Y SALTO
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para contratar las construcciones de edificios para SS.EE.T. Nº 4, en la ciudad de Melo, Depto. de Cerro Largo, el 12 de Abril de 1955, a las 16 horas; y para la S.E.T. Nº 30, en la ciudad de Salto, Depto. de Salto, el 13 de Abril de 1955, a las 16 horas, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 por c|S.E.

Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE. hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 18 de Marzo de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30736 Mz.21-v.mz.31.

U. T. E.
LICITACION Nº 4156-55
Viviendas en Baygorria

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción de 29 casas-habitación bifamiliares y 3 bloques de dormitorios colectivos, destinados a la población temporaria de la obra de la Usina Hidroeléctrica de Rincón de Baygorria, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 50.00 m|n. — Montevideo, 21 de Marzo de 1955 — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30724 Mz.21-v.mz.31.

U. T. E.
LLAMADO A INSCRIPCION EN UN REGISTRO ESPECIAL DE AUTOMOVILES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en el arrendamiento de automóviles para cinco pasajeros, destinados a los siguientes servicios:

A) Dentro de los límites del Departamento de Montevideo.

B) Al interior del país.

Los arrendadores correrán con todos los gastos de funcionamiento de los vehículos, desperfectos, accidentes que pudieran ocurrir, perjuicios a terceros, conductor, etc.

Las ofertas deberán establecer claramente: nombre del proponente, dirección, costo del servicio a prestar y características del vehículo o vehículos a emplear; se extenderán en papel simple y se presentarán en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 11 de Abril próximo, inclusive.

El pago se hará por cuentas mensuales, de acuerdo con el total trabajado durante el mes. El contratista deberá presentar su cuenta antes del día 6 de cada mes, para ser conformada y poderse liquidar el primer jueves o primer viernes del mes siguiente al de su entrega; cuando alguna de las fechas arriba indicadas coincida con un día feriado, los días de pago empezarán a regir el miércoles de la misma semana. — De todos los pagos se deducirán el descuento del 1 % de ley — Montevideo, 18 de Marzo de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30717 Mz.19-v.mz.30.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN SAN JOSE

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Abril de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. Nº 57, en la calle Rincón entre Gral. Flores y Vidal, San José, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 18 de Marzo de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30702 Mz.18-v.mz.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"NELSON CARIDE GARCIA, oriental, periodista, solicita la inscripción de dos tiras cómicas tituladas: "As de Espadas" y "Perdidos en Zanzibar" de las que se declara adquirente, siendo su autor D. Juan Carlos Martínez. — Montevideo, 22 de Marzo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 3566 Mz.26-v.ab.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ALEJANDRO KRAMARENKO VLADIMIROFF, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Hacia el corazón del gran Chaco", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 3489 Mz.26-v.ab.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"RAQUEL SAENZ, oriental, escritora, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Bajo el hechizo" (1931) de la que es autora; "Voz y silencio" (1936) de la que se declara autora y coautora respectivamente; y "Pitangas y sina sina" (1926) de la que se declara sucesora de la autora doña María Teresa Lede de Saenz.— Montevideo 21 de Marzo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 3368 Mz.24-v.ab.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ROBERTO A. CABRERA, oriental, domiciliado en Juan Lacaze, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Carnaval" (baion), de la que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 19 de Marzo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 3323 Mz.24-v.ab.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, oriental, abogado, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Derecho Marítimo" (segunda edición revisada), de la que se declara autor — Montevideo, 15 de Marzo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 3233 Mz.22-v.ab.1º.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BIANCA MARVIN, con domicilio en la calle Errasquin Nº 2388, de esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Puntos de referencia del idioma inglés" primera parte, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos correspondientes. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 3572 Mz.29.-v.ab.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN RAMON RUBINI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Desde el Corazón" (vals serenata), "El grillo" (tango milonga), "De corte antiguo" (tango) y "Sueños de gloria" (vals), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 26 de Marzo de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 3612 Mz.29.-v.ab.15.

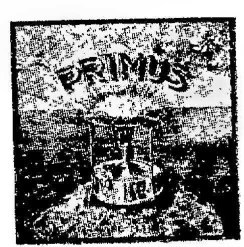
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 73.453. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Con esta fecha Héctor Cardelino, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3604 Mz.29.v-.ab.15.

ACTA Nº 73.452. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Aktiebolaget Bahco, con domicilio en Klara Norra Kyrkogata 31, Stockholm, (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 3573 Mz.29.-v.ab.15.

ACTA Nº 73.450. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorio "Athena" S. A., de Montevideo solicita la marca "SUPER TROPINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3618 Mz.29.-v.ab.15.

ACTA Nº 73.446. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "SUNIL", para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3574 Mz.29.-v.ab.15.

ACTA Nº 73.422. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita la marca "BICHEROSAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3407 Mz.25-v.ab.12.

ACTA Nº 73380. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Culrex Limitada (Montevideo) solicita la marca



para artículos de la clase 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 3226 Mz.22.-v.ab.1º

ACTA N.o 73376. — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Maille Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SWIM", para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3063 Mz.19-v.mz.30.

ACTA Nº 73.435. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Josephine Grasser, de París, Francia, solicita la marca "APISERUM", para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3483 Mz.26-v.ab.13.

ACTA Nº 73.445. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Con esta fecha Roux y Echavarren (Montevideo), solicita la marca "MAGISTRAL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3547 Mz.28-v.ab.14.

ACTA Nº 73.440. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Con esta fecha Colgate Palmolive, Inc., Sucursal del Uruguay, de Montevideo, solicita la marca "KAN-KIL" para artículos de las clases 1, 4, 6, 9, 10, 13 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3546 Mz.28-v.ab.14.

ACTA Nº 73.441. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Colgate Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay, de Montevideo, solicita la marca "FLORIENT" para artículos de las clases 1, 4, 6, 9, 10, 13 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$8.00 10|pub. 3545 Mz.28-v.ab.14.

ACTA Nº 73.442. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "K-ANTOX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$8.00 10|pub. 3544 Mz.28-v.ab.14.

ACTA Nº 73.443. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "CENTRAN" para artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3543 Mz.28-v.ab.14.

ACTA Nº 73.444. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "MA LIGNE" para artículos de las clases 4 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3542 Mz.28-v.ab.14.

ACTA Nº 73.439. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Chimique Belge S. A., de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "TOCLASE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3540 Mz.28-v.ab.14.

ACTA Nº 73.438. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Con esta fecha los señores Juan Vidal, Antonio M. Prat y Angel Montanuy, Uruguay, han solicitado registrar la marca "HELENE ROUSE" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3507 Mz.28-v.ab.14.

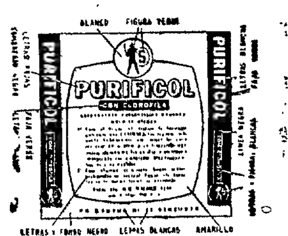
ACTA Nº 73.421. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía. (Montevideo), solicita la marca "BICHERINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3406 Mz.25-v.ab.12.

ACTA N.o 73352. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrial Oil Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PENN-HILLS.

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3060 Mz.19-v.mz.30.

ACTA N.o 73375. — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diezdías consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 3059 Mz.19-v.mz.30.

ACTA N.o 73350. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Con esta fecha, S.I.R.A. Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SULLY - WATCH" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3371 Mz.24-v.ab.11.

ACTA N.o 73412. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Con esta fecha, José Luis Trías Berasteguy, de Montevideo, solicita la marca "ODALISCA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3352 Mz.24-v.ab.11.

ACTA N.o 73420. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVASOL", para distinguir artículos de la clase 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3351 Mz.24-v.ab.11.

ACTA N.o 73416. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab (Dinamarca), solicita la marca "PONDOCILINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3348 Mz.24-v.ab.11.

ACTA N.o 73414. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Skf Kugellagerfabriken Gmbh., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

VKF

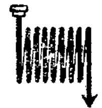
para distinguir artículos de la clase 1ı y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3350 Mz.24-v.ab.11.

ACTA N.o 73418. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical (Pharmaceuticals) Limited (Inglaterra), solicita la marca "CHIXIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3347 Mz.24-v.ab.11.

ACTA N.o 73417. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arcon (Proprietary) Limited (Inglaterra), solicita la marca "ARCON", para artículos de las clases 6 y 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3346 Mz.24-v.ab.11.

ACTA N.o 73419. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Con esta fecha, Manuel Gayon (hijo), (Montevideo), solicita la marca "WELCOME", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3345 Mz.24-v.ab.11.

ACTA Nº 73353. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Courtaulds Limited, (Inglaterra) solicita la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3225 Mz.24-v.ab.11.

ACTA Nº 73399. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONVALETS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3228 Mz.24-v.ab.11.

ACTA Nº 73410. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "KELLETOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3295 Mz.23-v.ab.2.

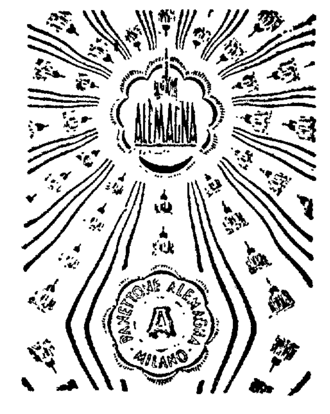
ACTA Nº 73.285. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon (Montevideo), solicita la marca "YORKINA" para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3168 Mz.21-v.mz.31.

ACTA N.o 73379. — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societá In Nome Collettivo Alemagna Panettoni dei Fratelli Alemagna, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3061 Mz.22-v.ab.1º.

ACTA N.o 73377. — Montevideo, Marzo 6 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societá In Nome Collettivo Alemagna Panettoni dei Fratelli Alemagna, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. 3058 Mz.22.-v.ab.1º

ACTA Nº 73381. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt (Montevideo) solicita la marca "EULIK" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3227 Mz.22.-v.ab.1º

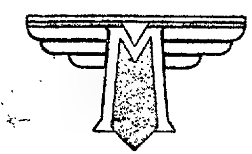
ACTA N.o 73400. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francois Vallet y Michel Hublot comerciando bajo el nombre Laboratoires Biocodex, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "BIO-LEVURE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3229 Mz.22.-v.ab.1º

ACTA Nº 73402. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Con esta fecha, F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada (Montevideo) solicita la marca "BAUXIGEL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3231 Mz.22.-v.ab.1º

ACTA Nº 73405. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Con esta fecha: Jeruchin Kaplan, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SETILON" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3218 Mz.22.-v.ab.1º

ACTA N.o 73404. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Anonyme des Usines Chausson, de Asnieres (Sena), Francia, solicita la marca "CHAUSSON" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3219 Mz.22.-v.ab.1o

ACTA N.o 73387. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Ateliers de la Motobecane Sté. Anon., con domicilio en 16 Rue Lesault, Pantin, (Seine), Francia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos d[illegible] — Publíquese por diez días c[illegible]tivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 3232 Mz.22.-v.ab.1º

ACTA Nº 73.366. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — Con esta fecha Enrique Tato por Wella A. G. (Alemania), solicita la marca

Wellaform

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 3257 Mz.23-v.ab.2.

ACTA Nº 73.365. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — Con esta fecha Enrique Tato por Wella A. G. (Alemania), solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3258 Mz.23-v.ab.2.

ACTA Nº 73.364. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — Con esta fecha Enrique Tato por Wella A. G. (Alemania), solicita la marca "WELLATON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3259 Mz.23-v.ab.2.

ACTA Nº 73.363. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — Con esta fecha Enrique Tato por Wella A. G. (Alemania), solicita la marca "LIFETEX", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3260 Mz.23-v.ab.2.

ACTA Nº 73.362. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — Con esta fecha Enrique Tato por Wella S. A. Nouvelle (Bélgica), solicita la marca "LANOWAVE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3261 Mz.23-v.ab.2.

ACTA Nº 73.406. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 3293 Mz.23-v.ab.2.

ACTA Nº 73.407. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — Con esta fecha Yankillevich & Feinstein Ltda., de Montevideo, solicita la marca "SODRIN" para artículos de las clases 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3294 Mz.23-v.ab.2.

ACTA Nº 73.329 — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Con esta fecha Constantino Sánchez S. A. de esta ciudad, solicita registrar la marca

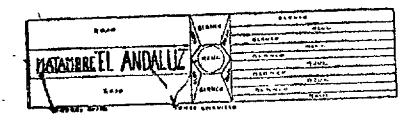


para distinguir la clase [illegible] — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 3315 Mz.23-v.ab.2.

ACTA N.o 73378. — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caracia y Cía., apoderados de Societá In Nome Collettivo Alemagna Panettoni dei Fratelli Alemagna, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "ALEMAGNA PANETTONI", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3062 Mz.22.-v.ab.1º

ACTA Nº 73.437. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Con esta fecha Carlos María Collazo, de Montevideo, solicita la marca "N.A.O.N.", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3484 Mz.26-v.ab.13.

ACTA Nº 73.391. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Con esta fecha Matesanz y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 3448 Mz.26-v.ab.13.

ACTA Nº 73.390. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Ruiz de la Fuente y Zaballa, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 3449 Mz.26-v.ab.13.

ACTA Nº 73.423. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clairol Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CLAIROL



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
$20.00 10|pub. 3468 Mz.26-v.ab.13.

ACTA Nº 73.434. — Montevideo, Marzo 23 de 1955 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "CALYPSO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3481 Mz.26-v.ab.13.

ACTA Nº 73.433. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., Montevideo, solicita la marca "BUTACOLINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3480 Mz.26-ab.13.

ACTA Nº 73.413. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SKF Kugellagerfabriken GMBH., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

VKF

para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 3469 Mz.26-v.ab.13.

ACTA N.o 73368. — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hugo Kohn (Montevideo), solicita la marca "RIALCO", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3069 Mz.19-v.mz.30.

ACTA Nº 73.386. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon Ltda. Sucesor A. C. Mayon (Montevideo), solicita la marca "YORK" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 3167 Mz.21-v.mz.31.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.592. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Con esta fecha, los señores Esteban Keco y Alejandro Etchart, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Abrazadera para secciones circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3626 Mz.29.-v.ab.15.

ACTA Nº 10.584. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Con esta fecha, la señora Hilda M. Baetens W. de Fischer, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un artefacto plegable para el secado de ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3627 Mz.29.-v.ab.15.

ACTA Nº 10.580. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Con esta fecha, el señor Jacobo Weisz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pinzas para sujetar la ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3628 Mz.29.-v.ab.15.

ACTA Nº 10.517. — Montevideo, Enero 26 de 1955. — Con esta fecha, el señor Jens Petter Odegaard, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso de preparación de superficies no metálicas, para obtener su metalización por electrolisis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3629 Mz.29.-v.ab.15.

ACTA Nº 10.597. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Con esta fecha, el señor Enrique Labat, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Corbata con nudo prefabricado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3575 Mz.29.-v.ab.15.

ACTA Nº 10.606. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Con esta fecha el señor Oscar Olmos Magallanes, de Montevideo, y Punta del Este, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo cepillo científico de dientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3541 Mz.28-v.ab.14.

ACTA Nº 10.607. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Wilson & Co. Inc., de Chicago, Illinois, E.U.A., han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un envase para sustancias proteicas a base de carne y procedimiento para impedir la adherencia de sustancias proteicas a las superficies interiores de los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3523 Mz.28-v.ab.14.

ACTA Nº 10.604. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Hoover Company, de North Canton, Ohio, E.U. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a una máquina aspiradora de polvo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3482 Mz.26-v.ab.13.

ACTA Nº 10.605. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disyuntor eléctrico de dos posiciones y cortado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3485 Mz.26-v.ab.13.

ACTA Nº 10.599. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Agip, Societa Per Azioni, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindros de gas-líquido con capacidad o tanque de reserva en forma de serpentina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3408 Mz.25-v.ab.12.

ACTA Nº 10.598. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Con esta fecha el señor Ivan Keller (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo insecticida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3425 Mz.25-v.ab.12.

ACTA Nº 10.601. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Escurridora para ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3429 Mz.25-v.ab.12.

ACTA N.o 10595. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodyear Aircraft Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Paneles laminados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3353 Mz.24-v.ab.11.

ACTA Nº 10.594. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método de producir unidades de vidrios múltiples y a un aparato apropiado para utilizarse en el método", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3296 Mz.23-v.ab.2.

ACTA Nº 10593. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3220 Mz.22.-v.ab.19

ACTA N 1034 — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Con esta fecha el señor Ricardo A. Guzzetti, de Montevideo, ha solicitado previlegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cristales ópticos en todas las medidas y graduaciones, en blanco y en los distintos tintes usuales, trabajados, semitrabajados o en bruto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3240 Mz.22.-v.ab 19

ACTA Nº 10.591. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., de Montevideo, por Henry William Trevaskis, de Warwick, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en llantas neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario..
$12.00 10|pub. 3161 Mz.21-v.mz.31.

ACTA N.o 10590. — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Schnellpressenfabrik A. G. Heidelberg, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa automática de imprenta con platina y mecanismo entintador de cilindros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3037 Mz.19-v.mz.30.

ACTA N.o 10587. — Montevideo, Marzo 16 de 1955 — Con esta fecha, señores O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pantalla

luminiscente transparente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del «Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3066 Mz.19-v.mz.30.

ACTA N.o 10588. — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tratamiento de cueros"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3067 Mz.19-v.mz 30.

ACTA N.o 10589. — Montevideo, Marzo 16 de 1955 —. Con esta fecha, señores O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a máquinas aspiradoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 3068 Mz.19-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Puente y accesos sobre el Arroyo Tarariras entre las progresivas 0K. y 1K375 en Ruta Nº 10 tramo Las Flores-Punta Zoiezzi, en el Departamento de Maldonado. — Plazos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387) durante las horas de Oficina. —Apertura de propuestas el día 15 de Abril a las 16 horas. — Montevideo, 19 de Marzo de 1955.— La Dirección.

(Cuenta corriente) 10 pub. 30760 Mz.24-v.ab.11.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 3|955

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras con destino a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, (Sección Proveeduría), calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 6 de Junio de 1955 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30805 Mz.29.-v.ab.15.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 643
Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que la licitación pública Nº 643 cuya apertura estaba fijada para el 21 de Marzo de 1955, a las 16 horas, que dicha apertura de propuestas ha sido prorrogada hasta el día 12 de Abril de 1955 a las 16 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 30766 Mz.24-v.mz.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación Pública N 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para proveer de cuatro muebles metálicos con destino a la Sección Archivo Gráfico

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí Nº 390, Piso 3º desde el día 22 de Marzo de 1955.

La apertura de las propuestas se realizará el 1o de Abril del corriente año a las 15 horas y 30 ante el Escribano de esta Oficina. — Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) 8 pub. 30744 Mz.22.-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR CONSTANTE CALDAS ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ se previene a quien se creyere con derechos que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954 La Dirección

$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.ab.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en esta oficina el señor Martín Lanza Canel, solicitando trasladar al Urnario procedentes del nicho número 86 del Cementerio Norte, los restos de su hijo GUALBERTO LANZA QUEIRO. — Se hace pública esta petición, advirtiéndose que el que se creyere con derecho a esos restos, tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.

$108.00 90|pub. 370 En.15-v.my.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó OFELIA NAVEIRA DE DEL CHIOPPO, usuaria del sepulcro 116 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, los restos de ADELIA SIERRA RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, JULIA GONCALVEZ y RODRIGUEZ, ELADIO BACIGALUZ, ELVIRA JOSEFA BACIGALUZ, ELVIRA DELGADO RODRIGUEZ, ESTEFANIA YAUZER DE PARONI, JULIO CESAR SERRA, MARIA ANGELICA REINO BACIGALUZ, NOEMI BACIGALUZ, MANUELA SUSVIELA DE BACIGALUZ, CARMEN NOEMI BACIGALUZ, JUANA SARA BACIGALUZ, VICENTA CASIANA DEFRANCHI, FERNANDA DELGADO, LINO ELADIO BACIGALUZ SUSVIELA, CARLOS A. MARTINEZ, ABIGAIDE B. DE CARBONE, PRUDENCIA SERAFINA CARDOZO DE LAGUARDIA, FLORANGEL MICHAELSON, OROSINDO BACIGALUZ, CARMEN CORINA BACIGALUZ SUSVIELA, LORENZA PEREZ DE MEDINA, ANTIOCO BACIGALUZ, ANRONIO ABELLA JOURDAN, OROSINDO BACIGALUZ SUSVIELA y JUSTO CONDON FERNANDEZ, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. — Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo. 11 de Enero de 1955. — La Dirección.

$216.00 90|pub. 438 En 17-v.my.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron ante esta oficina los señores JUAN ANTONIO DEVITA y OTROS, usuarios del sepulcro N.o 65 bis del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho sepulcro, los restos de José Romanini, Adela Mattos, Alcira Ferreira de Sendeza, Alfredo Sande, Adelaida Casella de Ceriani, Francisco Ceriano, Walter Francisco Ceriani y un nacido sin vida. Se hace pública esta petición, advirtiéndose a quien se creyere con derecho, que tiene 90 días para interponer recurso. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 12

$158.40 90|pub. 2823 Mz.26-v.jl.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9652 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de un régimen de sanidad municipal, médica, preventiva y hospitalaria, frente a la calle Feliciano Rodríguez, los inmuebles siguientes:

Padrón: 135.287; Propietario: Manuel Díaz Otero; Sup. aprox.: 1.473 M.2.

Padrón: 165.902. — Propietario: Ernesto M. Pisano. — Sup. aprox.: 730 M.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 16 de 1955.

(Cuenta corriente) 8|pub. 30789 Mz.26-v.ab.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13.940 y ampliaciones de Enero 26,948 y Agosto 10 953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Solís, Bengoa y 1º de Julio entre Figueroa y Espínola; Figueroa entre Solís Astorga para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las equinas de las calles pavimentadas — San José, 10 de Marzo de 1955.

$60.00 30|pub. 2787 Mz.16-v.ab.27

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Marzo 29 de 1955

6.a Sección

RAFAEL ALVAREZ GONZALEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mercedes 1188 y MERCEDES GOMEZ ORELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1188 Apto. 7.

LEONEL CABRERA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1485 y BLANCA SANJURJO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1413.

10.a Sección

JEAN ATAMIAN, 28 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Pérez Galdós 4226 y LUCIA ALICIA DAVITIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4226.

FAUSTINO VALDEMAR MOREIRA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Doctor Pena 5390 y RITA ELENA PEREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pena 5390.

ADRIAN GOSSAGE SCHOORL, 28 años, soltero, profesor, norteamericano, domiciliado Amsterdam 1416 y MARIA BLANCA TRIANON, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Amsterdam 1416

16.a Sección

HORACIO WALDEMAR VEGA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Yapeyú 517 y ANA ROCHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yapeyú 517.

18.a Sección

ABRAHMA LOBOS, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cololo 2622 Apto. 9 y EMA MANSILLA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Cololo 2622 Apto. 9.

MANUEL FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Obligado 1133 y OLIRA NOEMI GALLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Viera 2507.

EMILIO JUAN VILLEMUR, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1362 Apto. 10 y MIRTHA VIOLETA MIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1382.

GERARDO CESAR GARCIA PINTOS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ellauri 1176 y GRACIELA MARTINEZ MONTALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 1176.

24.a Sección

VICTOR HUGO GUIGOU, 22 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rivera 3764 y SONIA MIREYA ZARATE FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3764.

NELSON FERNANDO SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3758 y MARTHA DELIA VELAZQUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3766.

$2.00 3|pub. v.mz.31.

Montevideo, Marzo 28 de 1955

1.a Sección

AMBROSIO CARBONELL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1548 Apto. 2 y AMANDA RITA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1548, Apto. 2.

4.a Sección

JOSE MARIA VILLAGRAN CABRAL, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1005 y MARIA JULIA TAGLIAPIETRA VILLAVEIRAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1005.

5.a Sección

MANUEL RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ejido 944 y DALIA VASSALLUCCI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1367.

7.a Sección

GUADALUPE HUMBERTO NAVARRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1397 y MARIA HAYDEE CABRERA, 18 años, soltera ,oriental, domiciliada Tacuarembó 1397.
OSCAR WALTER RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1628 y DELFINA TERESA ALBARRACINI, 27 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1628.
HECTOR VIGO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1556 y MARIA CUSATI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cerro Largo 1556.

9.a Sección

RENE BARREIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5574 y ANNERIS LANUS, 26 años, soltera, oriental domiciliada Andrés 5776.
JOSE MARIA ROSSO, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Urutaú 6621 y BLANCA ELSA COUCHET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 6451.
CARMELO PEÑA, 34 años, soltero, jornalero, oriental ,domiciliado Guttemberg 6610 y SONIA TIRELLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guttemberg 6614.

10.a Sección

NELSON DURAN BUTTERI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Abreu 2234 y RENEE YVONNE CHENLO CASELLA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada A. Abreu 2234.
ANTONIO TADEO, 34 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado M. Vidal 3307 y ELBA PROTTO, 30 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada M. Vidal 3307.
soltero, comercio, español, domiciliado Asamsoltero, comercio, español ,domiciliado Asamblea 4405, Apto 14 y ANTONINA GIACHETTO ACEVEDO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada, Asamblea 4405, Apto. 14.
JOSE ANTONIO LARA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 2097 y ELENA LARROSA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Mirabal 2097.
JUAN ZILELIAN, 23 años, soltero, mecánico, francés, domiciliado Comercio 1780 y LUCILE RAPAELIAN, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Comercio 1801.

12.a Sección

ANGEL CELEDONIO DURAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1930 y ELIDA BALUJA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1918.
FLORIAL GOMEZ, 42 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1683 y ESPERANZA LAVIÑA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2806.
ADEMAR RAUL MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1435 y ZULMA CLELIA MASTALLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande N.o 1435.
JOSE DAOIS ACOSTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2776 y MARIA EUGENIA ACOSTA, 28 años, soltera, empleada, domiciliada Acevedo Díaz 2776.
SINFOROSO LAZARO ALBARENGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1666 y BLANCA LIRIA TORRES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1666.

14.a Sección

RODOLFO SANTANA BERDOT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1393 y LUCIA FLORA MASSIOTTI CIGLIUTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1393.
JULIO RAUL NETTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 2017 y NELIDA PANARO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 2017.
JUAN JOSE HERNANDEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1357 y ERMELINDA PADRON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1357.
ROMEO EDUARDO RUIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 906 y OLGA SUSANA BRUNO, 19 años, soltera, domiciliada T. Narvaja 906.

16.a Sección

HERMINIO JACOBO LAGOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humbolt 4379 y MARIA LILIA PAPARAMBORDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4379.

20.a Sección

TITO ARUNDINO MAYO, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gobernador del Pino 4637 y ROSALINA CAO, 37 años, soltera, modista, española, domiciliada G. del Pino 4637.
GUILLERMO DOLGENKO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 982 y JOSEFA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4157.
GUZMAN FIGUEROA, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mentero Vidaurreta 794 bis e IRIS ESTHER PIÑEYRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4272.
ROGELIO SALUSTIO DE LA SIERRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4077 y JUANA MERCEDES DEL RIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro N.o 4077.

21.a Sección

PEDRO ENRICH, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Propios 4977 y MARIA NAIR QUIÑONES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4977.
ESTEVAN SINFOROSO SANDOBAL, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4731 y RAMONA APESTEGUI, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4731.

24.a Sección

MARTIN RODRIQUEZ DIAZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1823 y ADELA LEMA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1823.
LUIS ALBERTO AGUERRE FAGOAGA, 36 años, soltero, empleado oriental domiciliado Miguel Barreiro 3173 y SUSANA VALENTINA ALBISTUR OLIVERA 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3179.
SANTOS ALBERICO DE LEON, 36 años, soltero obrero, oriental, domiciliado Ramón Anador 4022 y RENEE DIAZ OLIVER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3242.
AMETRICO OSCAR BARDAZAN, 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3714, Apto. 2 y HERMINIA CARMEN SOTELO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Saldanha da Gama 3714, Apto 1.
CESAR LUIS REPETTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2699 y ERIKA MARGARITA ELENA MARCI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2699.

$ 2.00 1|pub. 2610. Mz.30_v.mz.30.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA CASTIGLIONI DE MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 3616 Mz.29.-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 3552 Mz.28-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Jugado se han presentado doña IDA ADELAIDA CONTE SCHETTINI DE NESSI, ANGELA CONTE SCHETTINI DE ALVAREZ, JUAN y ANGEL CONTE SCHETTINI, en los autos caratulados: "Sucesión de Emilia Schettini de Conte". Lo. 49. Fo. 158, solicitando la recetificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Juan Conte Schettini, pues donde dice: "Squitina" debe decir: "Schettini"; B) La partida de nacimiento de Angel Conte Schettini, pues donde dice: "Schetini" debe decir: "Schettini"; C) La partida de nacimiento de Angela Conte Schettini, pues donde dice: "Esquitina" debe decir: 'Schettini. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Alfredo L. Llugáin, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 3286 Mz.26-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 3417 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANTAMARIA ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 3418 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 3416 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MATEO REMENDO, de doña SERAFINA CAPDEVILLA DE REMENDO y de don MANUEL REMENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 3297 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN RODOLFO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21, de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 3298 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANGELICA PEZZOLANO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 3299 Mz.23-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó CARLOS FELIPE CAETANO. solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice: "Gaitan" debe decir: "Caetano" y B) La de su matrimonio con doña María Elena Pereira, pues donde dice: "Garratano" debe decir "Caetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — Alfredo L. Llugáin, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 3287 Mz.23-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ESTANISLAO CARBAJAL, pues donde dice: "divorciado" debe decir "casado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — Alfredo L. Llugáin, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 3288 Mz.23-v.ab.15.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. EMILIO F. VIDAL TRIAS", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Libertad 1168 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribano solicito se reciba la información de los señores doctor Helios Sarthou y doctor Jorge Rachetti Pfriz, a quienes presentaré, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Otro sí pido: Que oportunamente se me expidan los testimonios del caso. — Emilio F. Vidal Trías. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Alfredo L. Llugáin, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 3289 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 3146 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DI FAZIO o HECTOR DI FAZIO PAONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 3147 Mz.21-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MARIA MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en donde dice "María Juana", debe decir "Juana María". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 3082 Mz.19-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado LUIS CARLOS ALBERTO BACIGALUPI MANZI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en donde dice "Bacigaluppi" y "Manzzi", debe decir "Bacigalupi" y "Manzi" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 3030 Mz.19-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña ZULMA PADRON DE MARQUES, pues donde dice: "Sumal" debe decir "Zulma". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 2812 Mz.16-v.ab.1º.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA ANGELICA BOUZA de ARTECONA y ARTURO A. ARTECONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 50 Fº 229) se hace saber que por resolución del día 1º de Diciembre de 1954 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída por María Angélica Bouza y Arturo A. Artecona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 2814 Mz.16.-v.ab.14.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FLORENCIA SARA VELASCO DE BOGA. Prscripción". (Lº 50, Fº 214), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña Florencia Sara Velasco de Boga iniciando acción de prescripción adquisitiv treintenaria sobre el siguiente bien inmueble· Una propiedad ubicada en la 2.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 40.176, compuesta de una superficie de 307 metros 68 dms. deslindado así: 8 ms. 60 cms. de frente a la calle Llupes entre las de Ladines y Villavicencio; 35 metros 80 cms. lindando al N. W con el padrón 40.177; 8 metros 60 cms. al N.E. lindando con parte del padrón Nº 40.170 y con padrón Nº 65.416 y 35 ms. 80 cms. al S E. lindando con padrón Nº 40.175. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho, a cualquier título, sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 2710 Mz.15-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AGNESE DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3605 Mz.29.-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SPUNTONE o SPUNTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3594 Mz.29.-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3593 Mz.29.-v.ab.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. YOLANDA PACINI GARCIA, domiciliada en Juan Jackson 1411, optando al título de Procurador, solicito: Se interrogue a los doctores Lisandro Cumplido y Manuel Bisio, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales, y cumplido se me expida testimonio. Yolanda Pacini García. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 3595 Mz.29.-v.ab.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JAIME MONESTIER, domiciliado en la calle 25 de Mayo 470 escritorio 21, optando al título de Escribano, digo: Que ofrezco como testigos a Horacio Maestrone, domiciliado en la Avenida Italia 2558 y a Walter Viola, domiciliado en la calle Magallanes 1265, que presentaré al Juzgado, y quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Jaime Monestier. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 3596 Mz.29.-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MONROY de ROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3504 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ARTURO o ARTURO SANCHEZ ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3454 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1955.— Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3389 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o CLARA FELICIA o FELICIA CLARA OLAZAGUIRRE u OLASAGUIRRE de ESTIVENSON o ESTIVENZON o STIVENZÓN o STIVENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3548 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA MACIEL o MACIEL CABEZA DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3388 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUMUALDO o ROMUALDO DIBUENO o DIBUENO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3334 Mz.24-v.ab 11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CEREGHETTI MAGGI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 3118 Mz.23-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA URTUBEY DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3208 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDWIN CHARLES ALLISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 18 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3209 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LAMBOGLIA DE ARZARELLO o FRANCISCA MARIA LAMBOGLIA CANTISANI o CANTISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3210 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3211 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO MINGRONI o MINGRONE o HERIBERTO CLAUDIO o CLAUDIO HERIBERTO o HERIBERTO C. MINGRONI e MINGRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$12.00 10|pub. 3119 Mz21-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de CARMEN TRIUNFO y HERIBERTO CLAUDIO MINGRONI, en el sentido de sustituír donde dice: "Carmen Renzzi", debe decir: "Carmen Triunfo", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 3120 Mz.21-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de NOLBERTA PLATA DE NARI en el sentido de sustituír donde dice "Alcira Plata" debe decir "Nolberta Plata", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15 pub 2691 Mz.15-v.mz.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de SILVERIO AGUEDO PEREZ y EXALTACION SILVA en el sentido de sustituír donde dice "hijo de Antonio Suárez" debe decir "de padre desconocido" y donde dice "y de Carmen Pérez" debe decir "y de Esperanza Pérez", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 2725 Mz.15-v.mz.31.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Manuel Cambón Gende en autos MANUELA IGLESIAS DE CAMBON. Sucesión" Prescripción, L.o 50, F.o 97, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ramón y Santos por Manuel Cambón Gende, solicitando prescripción adquisitiva en la parte de los derechos que correspondían a título de herencia, a los ascendientes a Manuela Iglesias de Cambón sobre los siguientes bienes: Tres solares de terreno y sus mejoras y contrucciones, N.os 9, 11, y 13, de la fracción 11 del Barrio Pérez Castellanos, 22.a sección judicial de Montevideo, con 885 metros 45 decímetros en conjunto, deslindados así: 25 metros 77 al N. O. frente a la calle Maciel; por 34 mts. 36 centímetros de fondo y lindando por el N. E. con los solares 1 a 4; por el S. O. con el N.o 15; y por el S.E. con los N.os 10, 12 y 14, según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de enero de 1908. Empadronados con los N.os 72.375, 72.376 y 72.377. Por tanto, se cita, llama y emplaza a Antonio Iglesias Ferreiro, y María Calvete García, sus sucesores, a título universal o singular, y a todos cuantos se consideren con derechos, para que se presenten a estar a derecho en este juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quién se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$132.00 10|pub. 2014 Mar.4-v.abr.14.

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "DOLORES ALVAREZ de BARUS. Sucesión. Libro 36, Folio 349", se hace saber al público que en dichos autos se han presentado Roberto y Carlos Barus, Ofelia Barus de Vignolo, Dolores Barus de Suárez, Silvia Barus de Baccino, Irma Barus de Cáceres y María Amelia Barus de Prosdocimo solicitando la cesación de condominio del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 19.a sección de Montevideo. lote 292 de la manzana 1090 en el plano del agrimensor Amaro H. Cabrera de setiembre de 1919, empadronado con el N.o 34.689, con una superficie de 247 metros 34 decímetros; y linda 8 metros de frente al Oeste a la calle Joaquín Requena; igual extensión al Este con lote 294; 30 metros 89 centímetros y 30 metros 95 centímetros al Norte y al Sur respectivamente, limitando con los solares 293 y 291. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos, causahabientes, o interesados en general, y especialmente a doña Aida Bolonini de Barus, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00 30|pub. 1691 Feb.23-v.Mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN AGUSTIN ADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3585 Mz.29.-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3586 Mz.29.-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE FERRERO GALLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 3501 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMERICO o MANUEL FILOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Marzo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3502 Mz.28-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN CORVETTO o CORVETTO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3462 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO PACHECO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3387 Mz.25-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de ESPERANZA MONZA de 2 de Noviembre 1885 en 1.a sección Durazno, donde dice: Eustaquia, debe decir: Esperanza. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3200 Mz.22-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "LOPEZ AMEN, JOSE PEDRO. Información. Lo. 52, Fo. 294": Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. José Pedro López Amen, domiciliado en Abayubá 2916 digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a Héctor Beceiro y Filiberto Ginzo, que presentaré sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — José Pedro López Amen. — Montevideo, 14 de Marzo de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 3048 Mz.19-v.mz.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "BECEIRO CAEIRO, HECTOR. Información. Lo 52, Fo. 294": Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Héctor Beceiro Caeiro, domiciliado en Jackson 1449 apartamiento 21, digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito que, previas las publicaciones de ley, se interrogue a Filiberto Ginzo y José Pedro López Amen, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — Héctor Beceiro Caeiro. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 3049 Mz.19-v.mz.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pérez Angel c|DI MATTEO ANTONIO, MARIA ANA, LUCIA y otros, SACCO MARIA y PELAEZ AURELIO. Escrituración de oficio. L.º 49, F.º 176", se cita, llama y emplaza a: Margarita, María Ana o Mariana, Cayetano, Angel, Antonio, Carmelo, Rafaela y Lucía Di Matteo Guibeles; José Carlos Di Matteo Parafita; María Josefina y Yolanda Di Matteo Sacco; María Sacco, Aurelio Pelaez Otorgués, Luis Ravizza y Francisca Moreira de Di Matteo o aquienes fueren sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura de venta del solar empadronado con el N.º 114.916, señalado con el N.º 4 del plano de Carlos A. Mac-Coll de Febrero de 1925 con un área de doscientos metros con diez metros de frente al Suroeste a la calle 2 de Mayo, bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$96.00 30|pub. 2884 Mz.17-y.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 1560 Feb.23-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONCIO SABIO o SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3531 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DI PALMA o DE PALMA o PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3532 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL LAGOMARSINO o LAGOMARSINO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10 pub. 3534 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EDUARDO DELA HANTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3535 Mz.28-v.ab.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Skelton, Juan Antonio con RAQUEL HAYDEE GUILLESPIE Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Setiembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Antonio Skelton y Raquel Haydée Guillespie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 3528 Mz.28-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a JUAN BAUTISTA CATTONI CASAL, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Stolkin Beresovsky, (Lo. 45, Fo. 399). — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 3324 Mz.24-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHAPITEL Y CARLOTA RECARTE o RECARTI DE CHAPITEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3238 Mz.22-v.ab.1º

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "TELLECHEA CYRO y MARTHA ARIZAGA DE TELLECHEA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ciro Tellechea y Martha Arizaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 13 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Febrero 3 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 2318 Mz.18-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO JOSE MACHADO o MACHADO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3239 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO IRENEO o TITO IRINEO ALBERICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3086 Mz.19-v.mz 30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL PAULINO y de PAULA GOMEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: "nacida el día diecisiete de Agosto de mil novecientos seis" e "hija de Darío Gómez y Agueda Granada", debe decir: "nacida en la sexta sección de Tacuarembó el veintidós de Febrero de mil novecientos seis" e "hija de padres desconocidos". — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 3057 Mz.19-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MELIA o IRENE SIMPLICIA MELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 3087 Mz.19-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CATTANEO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3088 Mz.19-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ZULMA CARMEN GARELLI, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Garrelli", debe decir: "Garelli". — Montevideo, Febrero 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 3056 Mz.19-v.ab.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "GUILLAMON BERNARDO. Prescripción" (Lº 45, Fº 289), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a José Barros y Palleiro, sus causahabientes a cualquier título, a los propietarios linderos Juana Ces de Martínez y Francisco Iacovoni Pantoni y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una mitad indivisa de cinco solares de terrenos sitos en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 36.644, 36.645, 36.646, 36.647 y 36.648 señalados con los números 8 al 12 inclusive, de la manzana "G" del Pueblo Victoria, que tiene según títulos, en total, un área de metros 1106, 8215 y que en conjunto se deslindan así: 25 ms. 77 al Suroeste de frente a la calle Caleras de las Huérfanas, antes Libertad; 42 ms. 95 de fondo, que por formar esquina, dan también frente al Sureste a la calle Ruperto Pérez Martínez, antes Queguay; al Noroeste lindan con el solar 7 y al Noreste con bien de la Compañía Nacional. — Montevideo Marzo 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$90.00 30|pub. 2562 Mz.12-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RODRIGUEZ NUÑEZ JUAN CARLOS y MARIA OLARIAGA DE RODRIGUEZ. Disolución y liq de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Rodríguez y María Olariaga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 2616 Mz.14-v.ab.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LIS BERNARDO y MARIA CLOTILDE PEREZ DE LIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace público que por resolución de 2|19|955, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 31|12|953 y declarando restituídas las cosas al estado anterior sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 2519 Mz.12-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a QUINTIN PALERMO MARTEL, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o Piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Higinia Márquez Perla. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 2193 Mz.8.-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio a DOMINGO FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Elida Martha Sosa. (45, 95). — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 2177 Mar.7-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3587 Mz.29.-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MARIA CURIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3590 Mz.29.-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o JOSE ANTONIO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3617 Mz.29.-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO o PAULO BENTANCOUR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3589 Mz.29.-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA BRONDO DE TILVE o BRONDO PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3588 Mz.29.-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Diciembre p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges SARA ELVIRA MONFORT PIRIZ de MONTFALCON y SAMUEL RENE MONTFALCON. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 3615 Mz.29-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO DAVISON BECHAR o BECHER o BECHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3591 Mz.29.-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL JOSEFA BARROS o ISABEL BARROS DE SANCHEZ y de DOLORES BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3592 Mz.29.-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN FAUSTA ISASA GOYECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3579 Mz.29.-v.ab.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil quinto turno. — Martín Caballero Quintana, 5 de Abril 4465 (bis) apto. 1, solicito: Deseando obtener el título de Escribano, se interrogue a Roberto W. Castro Rodríguez y Juan Carlos Fernández Arbenoiz, por mi honradez y moralidad, publíquense edictos y expi-

dante testimonios. — MARTIN CABALLERO QUINTANA. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Rafael Paysse Reyes, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 3555 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA QUILLER de QUINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3526 Mz.28-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Clelia Juanita Ubilla Cal, 5 de Abril 4465 (bis) apto. 1, solicito: Deseando obtener el título de Escribana, se interrogue a Ramiro Llano y Juan Carlos Fernández Arbenoiz por mi honradez y moralidad, publíquense edictos y expídanse testimonio. — C. UBILLA CAL". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 3556 Mz.28-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS FERNANDEZ GOYECHEA y LAURA STIRLING DIAZ; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 3457 Mz.26-v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 7 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO EDUARDO GARCIA BREA y BLANCA ELISA WERNER CESTAU; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 3461 Mz.26-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3437 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3335 Mz.24-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JULIA SAPONE DUHAU. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Sapone Duhau, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura con el nombre de "Julie" debe decir: "Gumersindo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

Auxil.) $16.80 15|pub. 3275 Mz.23-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SIERRA Y SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3204 Mz.22-v.ab.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA HELENE o HELENA KRAUSE DE ETZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1955. — José Curi Zaglia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3127 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA RAMONA MATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 3128 Mz.21-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RUETE de FISCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3089 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALFREDO o PEDRO JUAN ALFREDO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3090 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VELAZCO; ALBERTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ y de GRACIANA GONZALEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3091 Mz.19-v.mz.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Mario Vignone Zapiola, con domicilio en Porongos 3205 y a los efectos de esta gestión en Rincón 545, 4.o piso. Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Alfredo Reyes y Ulises González, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. — MARIO VIGNONE ZAPIOLA. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. 3055 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RUFINO VELAZQUEZ o VELASQUES TORT o TOR y de RUFINA TORT o TOR de VELAZQUEZ o VELASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3092 Mz.19-v.mz 30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges Albérico Pablo Osorio y María Angélica Bazán. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 2836 Mz.17-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA de DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3027 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN ODELA u ODELLA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 1418 Mz.19-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que se ha presentado ANDRES LAPENTA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del mismo, estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Lozano" debe decir "Prat"; B) Y en la de matrimonio de sus padres FRANCISCO LAPENTA y OLEGARIA PRAT y en la de su legitimación, donde ambas expresan que nació en 1907 debe decir 1897. — Montevideo Febrero 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 2721 Mz.15-v.mz.31.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 3 de Noviembre p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERNANDO JUAN CARLOS o FERNANDO ETCHEGORRY FERREIRA y BEATRIZ MAURER TALICE; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Febrero 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 2668 Mz.14-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, que se ha presentado doña CIRILA RAMONA LOPEZ DE GADEA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio con OCTAVIO GADEA, estableciéndose que donde el contrayente figura como "Octavio Domínguez" debe decir "Octavio Gadea". — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 15|pub. 2607 Mz.14-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FANNY ROTH DE MAYER, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 1730-Feb.24-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARRERO o MARRERO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 3583 Mz.29-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALBO HUGO SCAFARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3582 Mz.29-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3601 Mz.29-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AROSA o AROZA de ASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3600 Mz.29-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: RODINO, JUAN EUGENIO y DIODISIA ESCALADA de RODINO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Beatriz Nieves y Felipe Edie Rodino, en las que la contrayente y madre, respectivamente, aparece como "María Aída Escalada", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: "Dionisia Escalada". — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 3598 Mz.29-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Torresani, María con DE SIMONE LUIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Torresani y Luis De Simone, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 8 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 3599 Mz.29-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "GONZALEZ, MIRTHA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia al padre de la inscripta dice: "Ismael González", debe decir: Félix Ismael González. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.60 15|pub. 3493 Mz.28-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García de Méndez, Manuela con MANUEL MENDEZ GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuela García de Méndez y Manuel Méndez González, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$32.00 20|pub. 3494 Mz.28-v.ab 27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEVERO ARGENZIO o ARGENZIO BURGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3568 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URBANO ARCHIMAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3569 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3570 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN COLLA o COLLA FILIPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3450 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FLUMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3451 Mz.26-v.ab.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Villar, Avelina contra MANUEL FERNANDEZ PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Avelina Villar y Manuel Fernández Pérez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$32.00 20|pub. 3458 Mz.26-v.ab.26.

Concurso civil

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRIMO TADDEI. Concurso civil" (Lo. 45, Fo. 143), se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada en dicho Juzgado con fecha 8 de Febrero último, fué designado Síndico del referido concurso, al señor Enrique Allegues, previniéndose que debe hacerse entrega al Síndico nombrado de todo cuanto pertenezca al concurso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
(Gestión judicial) 10|pub. 30791 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO EMILIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub. 3433 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA MAYO o MALLO y la de ANTONIO MAYO o MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3434 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARODI o PARODI BIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Julio E. Real. Actuario.
$12.00 10|pub. 3435 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ CAMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3436 Mz.25-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MOREIRA DE SILVEIRA, JUANA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Tomasa", en vez de Juana. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.60 15|pub. 3391 Mz.25-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MAAG, RICARDO FERNANDO y LAURES GARCÉ, RAQUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Fernando Maag y Raquel Laures Garcé, y que se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 3392 Mz.25-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TRONCI, JUAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por aparecer en la misma el apellido paterno en todos los lugares que en ella es referido como "Tronchi", en lugar de Tronci. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$16.80 15|pub. 3390 Mz.25-v.ab.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALBERTO SALINAS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que ha sido designado Síndico don Roque Albano, y 4º) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30780 Mz.25-v.ab.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUGGIERO, ALFREDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 12 de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Alfredo Ruggiero, domiciliado en la calle Abayubá 3618, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 6-11-954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis A. Berta y César Gutiérrez, domiciliados en Avda. Rivera N.o 3228 y en Buxareo número 1192, Apto. 2. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. Alfredo R. Ruggiero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$28.00 10|pub. 3247 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS A. CASAS o CARLOS ALBERTO CASAS TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3378 Mz.24-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC CATTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3379 Mz.24-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GARGANTINI de MASSIRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3349 Mz.24-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$36.00 30|pub. 3333 Mz.24-v.my.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hoffmann López, Gladys María con MIGUEL ALBERTO CORTINAS CONDON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gladys María Hoffmann López y Miguel Alberto Cortinas Condon, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$32.00 20|pub. 3330 Mz.24-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA QUINTEIRO o QUINTERO o QUINTEROS DE MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3193 Mz.24-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO FLORES o FLORES VALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3319 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PATIÑO TASENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3250 Mz.23-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GAMBERONI, JORGE W. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 12 de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Jorge W. Gamberoni, domiciliado en Itapúa N.o 2338, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley 6-11-954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis A. Berta y César Gutiérrez, domiciliados en la calle Rivera N.o 3228 y Buxareo N.o 1192, Apto. 2. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. Jorge W. Gamberoni" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
$28.00 10|pub. 3246 Mz.23-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SASSI, CARLOS. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 12 de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Carlos Sassi, domiciliados en Gualberto Méndez 1833, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley 6-11-954, solicito el diligenciamiento de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis A. Berta y César Gutiérrez, domiciliados en Avda. Rivera número 3228 y en Buxareo N.o 1192, Apto.2. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. Carlos Sassi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 3242 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BELERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3251 Mz.23-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, CESAR. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 12 de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. César Gutiérrez, domiciliado en Buxareo 1192, Apto. 2, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley 6-11-954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis A. Berta y Juan Carlos Berta, domiciliados en la Avda. Gral. Rivera N.o 3228. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. César Gutiérrez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 3243 Mz.23-v.ab.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ, LORENZO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Lorenzo González, domiciliado en Plaza Independencia N.o 810; al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley 6-11-954, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis A. Berta y César Gutiérrez, domiciliados en Rivera N.o 3228 y Buxareo N.o 1192, Apto. 2. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Sírvase acceder a lo solicitado. Lorenzo González". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$24.00 10|pub. 3244 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CLORICIO o LUIS CLORISIO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3113 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MORALES o MORALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3192 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ARJONA DE MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3111 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3112 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LUZZI o LUZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3114 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3115 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA PRINCE o PRINCE DE MARTINS o DE MARTINS DA SILVA o da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3116 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 3117 Mz.21-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE EDUARDO RODDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3096 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIO CERRUTTI CORSINO o CERRUTI COCINO o COSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 3097 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL DUQUE EYTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10|pub. 3098 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FARIÑA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan

dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3021 Mz.19-v.mz.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KONDRATOWICZ, JUAN. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con María Janeviciute, donde dice: "Kondratowich" y "Janavichiute", debe decir: Kondratowicz y Janeviciute, respectivamente. B) La de nacimiento de su hija Aldute Elena, donde dice: "Kondratowich" o "Kondratrowich" y "Janavichiute", debe decir: Kondratowicz y Janeviciute, respectivamente, y C) La de nacimiento de su hija Eugenia, donde dice: "Kandratovich" o "Kandratavich" y "Janavicius", debe decir: Kondratowicz y Janeviciute, respectivamente. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$30.00 15|pub. 3020 Mz.19-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO MARTIRIO MOTTA SOUZA o SOUZA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3022 Mz.19-v.mz 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA EMA ESPASANDIN de GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3024 Mz.19-v.mz 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3023 Mz.19-v.mz.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal y emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Parafita Pereira, Generoso con ELISA DIAZ RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución Nº 21782 del 8 de Noviembre de 1954 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Generoso Parafita Pereira y Elisa Díaz Rodríguez, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efectos de notificar a la nombrada Elisa Díaz Rodríguez, que queda emplazada por el término de noventa días, y simultáneamente citar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1º de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 30|pub. 2309 Mz.9.-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAZZANI DE BRUM, ALBA MATILDE MARIA y JORGE BRUM. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alba Matilde María Bazzani de Brum y Jorge Brum, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2862 Mz.17-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ANGELA GAYNOR DE LESLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro le noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2784 Mz.16-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL JEFROYKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 2161 Mar.7-v.abr.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Tiribocchi, Hercilia Ema o Ema con ALVAREZ CANESSA, LEOCADIO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hercilia Ema o Ema Tiribocchi y Leocadio Alvarez Canessa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 2548 Mz.12-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORALES o MORALES PULIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 18 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 1794 Feb.25.-v.Ab.1.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ESCALANTE DE SORTHEIX y la de JOSE SORTHEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 1795 Feb.25.-v.ab.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CAROLINA MANGIAROTTI CONFORTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Mancharote" y el materno "Conforte", en lugar de "Mangiarotti" y "Conforti", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3597 Mz.29-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FRANCISCA PIGNATARO de AZZINARI o AZZINNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3584 Mz.29-ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LEOPOLDO CALZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$26.00 30|pub. 3614 Mz.29-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CARMELO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3565 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o CARLOS ARMANDO SANTOS SEOANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3499 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA o ROSA ADAMI de PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3500 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SICCO o FELIPE SICCO (hijo), o FELIPE SICCO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3529 Mz.28-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "ALBINO SERGIO y GIGLIA GAZZANEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 40, Folio 10", se hace saber que con fecha 25 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Albino Sergio y Giglia Gazzaneo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3495 Mz.28-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3530 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA VIGIL de MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3452 Mz.26-v.ab 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA RUFINA ACOSTA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3453 Mz.26-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CARLOS SAULEDA ADROHER y LUCIA ADROHER de SAULEDA. Sucesiones. Lo. 34, Fo. 184", se ha presentado don Ricardo Luis Román Sauleda Adroer, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su madre y su abuelo con el apellido "Adrue", en lugar de "Adroer". — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 3455 Mz.26-v ab 20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GAITANA CAIAZZO ESPERANZA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en

ella con el apellido "Cayazzo", en lugar de "Caiazzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 3456 Mz.26-v.ab.20.

Prescripción treintenaria
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ESTHER DOMINGUEZ de MAC GOVERN y don GILBERTO DOMINGUEZ, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un Solar de terreno empadronado con el N.o 40.644, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, zona urbana, compuesto de un área de 429 metros 50 decímetros y siendo de forma rectangular, se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur-Este a la calle Iglesia entre las calles Carlos María Ramírez y Dionisio Coronel, antes Ruperto P. Martínez, estando señalada la puerta de entrada al edificio que han construído con el N.o 4265; por 50 metros de fondo, lindando: por el Nor-Oeste con terreno de Juan Gatti y Ramón García; por el Nor-Este limita con terreno de Miguel Mac Govern y de la exponente; y por el Sur-Oeste, limita con el padrón número 40.645, que también poseen como dueños y que se pasa a deslindar; y B) Un Solar de terreno con la edificación y cuantas mejoras contiene, empadronado con el N.o 40.645, sito en la misma sección judicial que el anteriormente descripto, compuesto de una superficie de 429 metros 50 decímetros, el que por tener una forma rectangular, se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur-Este a la calle Iglesia entre las calles Carlos María Ramírez y Dionisio Coronel, antes Ruperto P. Martínez, teniendo en dicho frente, la puerta de entrada al edificio que han construído, el N.o 4263; por 50 metros de fondo, lindando: por el Sur-Oeste con José Martínez; padrón N.o 40.646; por el Nor-Oeste con terreno de Ramón García y María G. de Rodríguez; y por el Nor-Este, con el terreno empadronado con el N.o 40.644, anteriormente deslindado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub. 3460 Mz.26-v my.7.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALGUEIRO LAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 3427 Mz.25-v.my.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRIUS o ADRIUS PAURIS o PAURYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3384 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PASTORINO de PAGELLA o PAYELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3385 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GONZALEZ SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3394 Mz.26-v.ab.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 3362 Mz.24-v.my.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MELEH LATCHINIAN y doña SIRANUCH KUZUIAN de LATCHINIAN, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de matrimonio de los comparecientes, donde el contrayente figura con el nombre de "Melek", debe decir: "Meleh"; y donde aparece el apellido "Lachinian", debe decir: "Latchinian". 2.o) En la de nacimiento del hijo Arturo, donde el nombre y apellido paterno figura como Miloh Lachinian, debe decir: Meleh Latchinian; y donde el apellido materno del inscripto aparece como "Kuznian", debe decir: "Kuzuian"; y 3.o) En las de nacimiento de los hijos Yerayr y Anahid, donde figuran con el apellido paterno "Lachinian" y el materno "Kuznian", debe decir: "Latchinian" y "Kuzuian", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$42.00 15|pub. 3336 Mz.24-v.ab.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO AQUILINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Enero de 1955. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3313 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUCAS o LUCAS CARLOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3263 Mz.23-vab.2.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado FILOMENA RIVERO de CROCE, AGUSTIN CROCE, ELBIO RODOLFO CROCE y AGUSTIN HUGO CROCE, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º) En la partida de matrimonio de Filomena Rivero con Agustín Croce, donde se establece que el apellido de la contrayente es Ríos, debe decir: Rivero; donde dice que la contrayente es hija de Gumersindo Ríos, debe decir: hija de padre desconocido; y donde dice que la fecha de nacimiento de la contrayente es el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos, debe decir: el treinta de Noviembre de mil novecientos tres; 2º) En la partida de nacimiento de Elbio Rodolfo Croce donde dice que el nombre de la madre del inscripto es Filomena Ríos, debe decir: Filomena Rivero; donde dice que es nieto por línea materna de Gumersindo Ríos y Lelia Rivero, debe decir solamente Lelia Rivero; y 3º) En la partida de nacimiento de Agustín Hugo Croce, donde dice que el inscripto es hijo de Filomena Ríos, debe decir: Filomena Rivero; y donde dice que es nieto por línea materna de Gumersindo Ríos y Lelia Rivero, debe decir solamente Lelia Rivero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $37.80 15|pub. 3237 Mz.22-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPILIO ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL o MACICIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3143 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORO MENDEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3098 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO BOGA RIBERA o RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a José o José Sabino Lamas Boga, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento al últimamente nombrado de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 8 de 1955. — LUIS ANTONIO LAMAS, Actuario.
$36.00 30|pub. 3191 Mz.21-v.my.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDRO ALESSANDRI o ALESANDRI MALLARINO o MALARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3070 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SCARONE de CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3033 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDGARDO PALMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1995 Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON JUAN NEPOMUCENO PAZ PADILLA o NAPOLEON PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 1994 Mz.4-v.ab.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO NOVALES DE LA TAPIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3025 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO SALDIAS BILAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 3026 Mz.19-v.mz.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HUGO ROSALIO FERRANDO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de "Rosalio Hugo", en lugar de "Hugo Rosalio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 3083 Mz.19-v.ab.12.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA FUSARO DE MORELLO, ALBERTO ANDRES MORELLO, MARIA ANGELA MORELLO, FRANCISCA JOSEFA MORELLO, RUBEN NELSON OMAR MORELLO y JOSE ROMERO MORELLO, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1º) En la de matrimonio de María Fusaro y José Morello, donde dice: "Luis Morelli", debe decir: José Morello; donde dice: "Andrés Morelli", de-

be decir: Andrés Morello; y donde dice: "María Cordianas", debe decir: María Cordano. — 2º) En la de nacimiento de Alberto Andrés Morello, donde dice: "Luis Morelli", debe decir: José Morello; donde dice: "Andrés Morelli", debe decir: Andrés Morello; y donde dice: "María Giordanas", debe decir: María Cordano. — 3º) En la de nacimiento de María Angela Morello, donde dice: "Luis Morelli" debe decir: José Morello; donde dice: "Andrés Morelli", debe decir: Andrés Morello; y donde dice: "María Cordiana", debe decir: María Cordano.—4º) En la de nacimiento de Francisca Josefa Morello, donde dice: "Luis Morelli", debe decir: José Morello; donde dice: "Andrés Morelli", debe decir: Andrés Morello; y donde dice: "María Cordianas", debe decir: María Cordano. — 5º) En la de nacimiento de Ruben Nelson Omar Morello, donde dice: "Luis Morelli", debe decir: José Morello; donde dice: "Andrés Morelli", debe decir: Andrés Morello; y donde dice: "María Cordianas", debe decir: María Cordano. — Y 6º) En la de nacimiento de José Romero Morello, donde dice: "Luis Morelli", debe decir: José Morello; donde dice: "Andrés Morelli", debe decir: Andrés Morello; y donde dice: "María Cordianas", debe decir: María Cordano. — Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 19 de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 2850 Mz.17-v.ab.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NERCIO RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña María Luisa de León y de nacimiento de sus hijos Walter Mario, Washington Nelson, Miguel Héctor y Stella Mary Rodríguez de León, por figurar en todas ellas, el compareciente con el nombre de "Nelson" en lugar de "Nercio". — Montevideo, Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 2907 Mz.17-v.ab.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BRIGIDO HERNANDEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un Solar de terreno, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente al Noreste en una línea de 8,55 metros, a la calle Londres; por el Sureste, una línea de 35,63 ms., lindando con los padrones N.os 73.579, 73.581, 73.582 y 73.583; por el Suroeste, 8,55 ms., lindando con el bien empadronado con el número 73.588; y por el Noroeste, en una línea de 35,63 ms., con el solar empadronado con el N.o 73.577. Estos límites encierran una superficie de 306 metros 67 decímetros, y está empadronado con el N.o 73.578. B) Solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.577, con una superficie de 303 metros 3 decímetros, que se deslindan así: por el Noreste, una línea de 8,46 ms. de frente a la calle Londres; por el Sureste, en una línea de 35,63 ms. con el solar padrón N.o 73.578 anteriormente descripto; por el Suroeste en una línea de 8,55 ms. con el solar N.o 73.589; y por el Noroeste, una línea de 35,63 ms. con el solar padrón N.o 73.576; y C) Solar de terreno situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón 73.582, con una superficie de 363 metros 25 decímetros; que se deslindan así: por el Noreste, una línea de 42,01 ms., lindando con el solar padrón número 73.581; por el Este, en una línea de 8,75 ms. de frente a la calle Pablo Pérez; por el Suroeste, en una línea de 44,30 ms. linda con el solar padrón N.o 73.583; y por el Noroeste, una línea de 8,68 ms. con el solar padrón N.o 73.578, descripto en primer término.

Todos estos datos numéricos provienen de plano confeccionado por el agrimensor Hugo Luis Viganó en Mayo del corriente año, y se ciñen a los datos del terreno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Bessio y doña María B. de Costa, sus herederos, condóminos o derecho habientes a cualquier título, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$216.00 30|pub. 2665 Mz.16.-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AMERICO FARCILLI, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1º En la de matrimonio de sus padres Eulalio Farcilli y Salustiana Castillo, donde el contrayente figura con el nombre de "Samuel", debe decir: "Eulalio"; y donde aparece el apellido "Farcili", debe decir: "Farcilli".—2º En la de nacimiento del compareciente, donde figura como hijo de Samuel Farcil, debe decir, de Eulalio Farcilli.—3º En la de matrimonio del compareciente con María Angélica Codevila, donde dice: "Américo Farcilis", debe decir: "Américo Farcilli"; y donde dice: "Samuel Farcilis", debe decir: "Eulalio Farcilli".—Y 4º En la de nacimiento de la hija del compareciente, María Angélica, donde dice: "Américo Farcilis", debe decir: "Américo Farcilli"; y donde dice: "Samuel Farcilis", debe decir: "Eulalio Farcilli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 15|pub. 2822 Mz.16-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2999 Mz.18-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANGEL F. A. FIOCCHI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lº 30, Fº 287), le ha iniciado doña Carmen Cassinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub 2791 Mz.16-v.ab.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MANUEL SUAREZ y doña MARIA MARTHA PITTALUGA DE SUAREZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Darío Suárez Pittaluga, por figurar en ella con el apellido materno "Pitatuga", en lugar de "Pittaluga". — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 2790 Mz.16-v.ab.1º

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO CATALDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su nieto Celmar Aguilera Cataldo, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno Olivera, en lugar de Aguilera. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Luis Antinio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 2611 Mz.14-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a la heredera OLGA JINDRICH DE SCHOLLAR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de Jaroslav Schollar o Schollar Jindrich (L.o 39, F.o 134), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2421 Mz.14.-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANTONIA o AMELIA BORDIGONI DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2382 Mz.10.-v.ab 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO BIANCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$36.00 30|pub. 2295 Mz.9.-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SARAZOLA o SARASOLA LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 1996 Mar.4-v.abr.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA GREGORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2159 Mar.7-v.abr.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, doctor Marcelo Saavedra Guani, dictada en autos: "Oscar Clavel contra LEON T. JAURENA", desalojo de la finca de la calle 8 de Octubre 4827 en el plazo de un año, Lo. 1, Fo. 503, número 2007, se cita, llama y emplaza a don Héctor Alcides, Leoncio, María Gloria, Haidée, Nidia Gabriela, Hedilberto Noel, María Mirta, Nelie Alba y Carlos María Jaurena para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en dicho autos bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

$20.00 10|pub. 3560 Mz.28-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Marzo 15 de 1955. — Meropi Karalis, Actuaria.

$6.00 10|pub. 3236 Mz.22-v.ab.1º

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Pérdida de patria potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, se cita, llama y emplaza a Natividad Ramón Sosa y Amanda Hermenegilda Muniz de Sosa, por el término de 90 días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fulca (Julio María y Arretche de Fulca (M. Angélica) contra MUNIZ de SOSA (AMANDA HERMENEGILDA) y SOSA (NATIVIDAD RAMON). Pérdida de patria potestad", Lo. 13, Fo. 125), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — Doctora Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.

$48.00 30|pub. 2770 Mz.16-v.ab.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Agustín A. Bazzano, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a don JULIO RIVAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Pepe (Haydée C.) contra RIVAS (JULIO). Guarda. Lº 14, Fº 64", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — Ernesto Rolán, Actuario. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ernesto Rolán, Actuario.

$48.00 30|pub. 2749 Mz.15.-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JOSE RODRIGUEZ y otros: Rectificación de partidas", Lo. 15, Fo. 511. se ha presentado a este Juzgado José Rodríguez, Camila Rodríguez y Felipe Rodríguez solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "Morgenio Rodríguez" debe decir: "Eugenio Rodríguez. — Artigas, Marzo 7 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. 3511 Mz.28-v.ab.21.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "EDITA AYALA DE PEREIRA DOS SANTOS. Quiebra. Cesación de pagos", Lo. 15, Fo. 265, se hace saber que el señor Juez fijó el día 9 de Abril de 1953, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido y que el informe del Síndico y la resolución recaída se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Artigas, 12 de Marzo de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 10|pub. 3305 Mz.23-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Francisca Esther Panizza de Sityá contra BENITO TITYA (hijo). Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (Lo. 15, Fo. 510), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Esther Panizza de Sityá, iniciando juicio de divorcio contra don Benito Si-

tyá (hijo), por su sola voluntad. En consecuencia se emplaza a su cónyuge don Benito Sityá (hijo), por el término de noventa días, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 7 de Marzo de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$60.00 30|pub. 2831 Mz.17-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Fisco, Ministerio de Obras Públicas c/. SUCESION de RAFAEL PENELA. Expropiación", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título tengan derecho al bien expropiarse en autos, consistente en la fracción ubicada en la Primera Sección de este Departamento, empadronado con el número 7.211, propiedad de Rafael Penela, (hoy su sucesión), compuesta de una superficie de 4 hectáreas 7608 metros cuadrados, 3785 correspondientes a las fracciones Nos. 1, 2 y 3 del plano del agrimensor Hugo L. Viganó de Junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro en Julio 2 del mismo año y cuyo deslinde es el siguiente: Fracción N.o 1, por el Noreste, recta de 119 metros 90 centímetros lindando con campos del señor Santiago Penela, padrón 7212; por el Sur y Suroeste, rectas de 67 metros y 76 metros respectivamente, lindando con la fracción N.o 3 del mismo plano y por el Noroeste, recta de 44 metros 80 centímetros, lindando con campos de la sucesión Catalina Penela de Marsella, padrón número 9020. Fracción N.o 2, por el Noreste recta de 44 metros 80 centímetros, lindando con campos del señor Feliciano Penela, padrón número 7212, por el Sureste, recta de 54 metros 60 centímetros, lindando con campos del señor Antonio Ignacio Martínez, padrón N.o 9022 y por el Noroeste, recta de 65.80 lindando con la fracción N.o 3 del plano citado. Fracción No. 3, 136 metros 10 centímetros, al Noreste lindando con Santiago y Filomena Penela, 65 metros 80 centímetros al Este y Sur, lindando con fracción 2. 108 metros 30 centímetros; al Suroeste lindando con Antonio Ignacio Martínez, 300 metros 10 centímetros al Oeste lindando con Clodomiro Sosa, 112 metros 10 centímetros; al Noroeste lindando con Nicomedes J. Arrechea y Catalina Penela de Marsella y 2 rectas una de 76 metros 45 decímetros y dos de 67 metros al Norte, lindando con la fracción N.o 1. Para que comparezcan ante este Juzgado durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 8 de Marzo de 1955. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

Decreto 21-7-34 30|pub. 30801 Mz.28-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ZANUTTI de GONZATTO y JOSE GONZATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 3486 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 22 de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 3446 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o JUAN VICTORIO CORRALES AMARILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 3410 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SALUSTIANO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3404 Mz.25-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GABITO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 16 de Marzo de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 3280 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ANATOLE VILLENAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 3281 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o ERNESTO o ERNESTO BENIGNO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Marzo de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 3277 Mz 23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DESTEFFANIS o DESTEFFANI DE BARTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 16 de Marzo de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 3278 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA HAYDEE CETTI DE FERNANDEZ o PALMIRA CHETTI DE FERNANDEZ o HAYDEE CHETTI DE FERNANDEZ o PALMIRA CHETTI CANSANI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 16 de Marzo de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 3279 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA PORTILLO de TOMASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 11 de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 3173 Mz.21-v.mz.31.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARMORA DE PINTOS MARIA TERESA. Solicita segunda copia de escritura. Lº 40, Fº 272, Nº 352", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada el día tres de Junio de mil novecientos treinta y uno por el escribano Santiago R. Alfaro, en la que consta que su esposo Augusto Eufracio Pintos compró a doña Justa Eulacio de Pintos, una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 46, empadronada actualmente con el número mil ciento quince, antes número trescientos veintiocho, con una superficie de 227 ms. 25 dms. 75 cms., lindando al Norte fracción de Arturo Pintos; al Sur con Andrés Zipitria, al Este de frente a la calle doctor Francisco Soca y al Oeste con Natividad, Angélica y Zulma C. Pintos. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Canelones, Mayo 25 de 1954. — Manuel M. Bentancour, Actuario.

$36.00 10|pub. 3223 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SAMANIEGO o ZAMANIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Marzo 9 de 1955. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 3158 Mz.21-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "María Angélica Bartora c/. JOSE DONATO PALMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 3.o Fo. 106, se hace público que con fecha 25 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges doña María Angélica Bartora y don José Donato Palma, citándose y emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Marzo 2 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 20|pub. 3537 Mz.28-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ETCHECOPAR o ECHECOPAR o LUCIANO CEFERINO ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 25 de Noviembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3487 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO o ANGEL DONATO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Febrero 1.o de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3488 Mz.26-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO ANGEL CASTRO, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pues donde su madre aparece como "Angela Sosa", debe decir Angela Soca — Canelones, Marzo 21 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. 3432 Mz.25-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 3331 Mz.24-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 15 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3207 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ADELA DONAGRANDI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 15 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario

$12.00 10|pub. 3318 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ORIGUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3051 Mz.19-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEFERINO JACINTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de Diciembre de 1954. — Alcibiades M. Tiscornia Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3490 Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7ª SECCION DE CANELONES

Cesación de condominio

EDICTO. — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 7ª Sección de Canelones en autos: "FABIANA PEÑA. Cesación de condominio", Lo. 23, Fo. 424, se hace saber que la señora Fabiana Peña ha solicitado la venta judicial en remate público de los derechos a la compra del solar ubicado en Balneario Salinas, en esta sección judicial, empadronado con el N.o 70, señalado con el No. 6 de la manzana No. 4 en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1937 inscripto con el número 110 en la Dirección General de Catastro, según el cual mide 600 ms. cuadrados y tiene: 15 ms. de frente al Norte a la Avda. Zorrilla de San Martín, por 40 ms. de fondo, limitando: al Este, con el solar N.o 7, al Sur con el solar N.o 15, y al Oeste con el solar N.o 5, y de ledificio y demás mejoras existentes. A a vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores a título singular o universal de la extinta condomina doña Jacinta Dolores Peña de Viglione, y en general a toda persona que se considere con derecho en el bien descripto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, Febrero 26 de 1955. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 3375 Mz.24-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRILO DE ARMAS, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Marzo 15 de 1955. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 3292 Mz.23-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Herminda Jara de Silva contra JOSE SILVA OYARZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 26, Fo. 577, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Marzo corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Herminda Jara de Silva y José Silva Oyarzábal, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Marzo 8 de 1955. — Jaime Roca Estéves, Actuario.

$48.00 20|pub. 2936 Mz.18-v.ab.16.

Declaración de ausencias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FAUSTO FRANCISCO o FRANCISCO y ARMANDO ELEUTERIO o ARMANDO LEON HERNANDEZ. Declaración de ausencia". (L.o 26, F.o 452), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Ignacia León Hernández de Amorín, Leopaldina León Hernández de Klein, Jesusa León Hernández, Rosa Navarrete León y Segundo Severino León Hernández, solicitando declaración de ausencia de Fausto Francisco o Francisco León Hernández y Armando Eleuterio o Armando León Hernández, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 30|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 20|pub. 13110 Oct.14-v.oct.14. v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, Nelson Zolessi, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA EFRONIA SILVA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. En fé de ello, expido el presente que firmo en Melo, a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Nelson Zolessi, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3438 Mz.26-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FRANCISCO BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3466 Mz.26-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO GATTI y de EUFRASIA NEFER DURQUET DE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3341 Mz.24-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERLINDA AQUINO DE FIAMENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 16 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3342 Mz.24-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMIDA TORRE o TORRES DE DARDER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 14 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3343 Mz.24-v.ab.11.

Cesación de incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "FIRPI, CARLOS LINDOLFO. Cesación de incapacidad", se hace saber, que por resolución N.o 1461 de fecha 3 de Marzo de año en curso, se declaró rehabilitado a don Carlos Lindolfo Firpi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3344 Mz.24-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERMAN ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 3303 Mz.23-v.ab 2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) En la de nacimiento de ANTONIO BANCHERO, donde dice Juana Burro debe decir Carmen Burre; B) En la de nacimiento de LUISA BANCHERO, donde dice Luis debe decir Luisa; C) En la de nacimiento de TEODORO ORESTES BANCHERO, donde el apellido paterno dice Banquero debe decir Banchero, y donde el nombre dice Oreste debe decir Teodoro Orestes; D) En la de nacimiento de CELESTINA BANCHERO, donde el apellido materno dice Bourre debe decir Burre; E) En la de nacimiento de JUAN GUALBERTO BANCHERO, donde dice Borre el apellido materno, debe decir Burre; y F) En la de nacimiento de PETRONA LUISA BANCHERO, donde dice Luisa o Luis, debe decir Petrona Luisa, por ser todo ello lo verdadero. — Colonia, 11 de Marzo de 1955. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 3241 Mz.23-v ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 3031 Mz.19-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BIDEGARAY, estableciéndose que donde dice a lo referirse a su madre y al abuelo materno Videgaray, debe decir Bidegaray. — Colonia, Marzo 8 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 15|pub. 3005 Mz.18-v.ab.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ALEJANDRO PINTALUBA LAGOS, en razón de que en la misma aparecen los apellidos Pitaluga Lago, debiendo decir Pintaluba Lagos, por ser los verdaderos. — Colonia, 3 de Marzo de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 2906 Mz.17-v.ab.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "DELLA SANTA, JOSE MARIA y FATIMA AVINCULA GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos José María Della Santa y Fátima Avíncula González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, en cumplimineto de la cual se hace esta publicación. — Colonia, 27 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40.00 20|pub. 2397 Mz.11-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "IPARRAGUIRRE ALBERTO. Petición de herencia. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", Lº 33, Fº 352, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Tomás Iparraguirre y a don Marcelino Iparraguirre o sus sucesores o quienes se consideren con derechos a cualquier título, para que comparezcan en los mencionados autos a contestar la demanda, por sí o por apoderado en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el trámite del juicio. — Colonia, Julio 21 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$33.60 30|pub. 2354 Mz.10.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA CABRERA DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 3509 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Marzo de 1955. — Elsa J. Lupú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 3508 Mz.28-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "PEDRO URRUZULA. Rectificación de partida" (Lº 40, Fº 338), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Urruzula, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el sentido de que donde dice: "Umisola", debe decir: "Urruzula", que es el verdadero apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 17 de Febrero de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. 3044 Mz.19-v.ab.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PEREZ y de doña EUGENIA LARA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 27 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario. — Durazno, 10 de Marzo de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 3043 Mz.19-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES CEFERINO RODRIGUEZ o CEFERINO LEZUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 14 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 3506 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga-

ga, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. Febrero 12 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 3373 Mz.14-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MOREIRA de DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 16 de 1955. — Ramón D. Quiroga, Actuario.

$12.00 10|pub. 3255 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA EUGENIA BESSONART GUTIERREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 15 de 1955. — Ramón D. Quiroga, Actuario.

$12.00 10|pub. 3256 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL AURORA IFRAN DE FERREYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 15 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 3038 Mz.19-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LOS SUCESORES DE TOMAS PEILE Y OTROS. Expropiación", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Tomás Peile y a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derechos, en parte o en todo el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en Arroyo Grande, cuarta sección judicial de Flores, empadronada con el N.o 7801, con frente a la calle N.o 13 del referido pueblo y que linda: al Noroeste: 19 mts. 80 lindando con propiedad del señor Tomás Peile, al Sureste: 17 mts. 95 lindando en igual forma que el anterior y al Este: 29 mts. 67 lindando con campos de propiedad del señor Guillermo Peile, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. En fé de ello y de mandato judicial expido el presente en Trinidad, a los dieciséis días de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

Dc. 21|7|54 30|pub. 30601 Mz.8.-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CELESTINA ECHEVARREN de ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3179 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3180 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o GRAVIELA LUISA OLIVEIRA ALTAMIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Marzo 10 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3181 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA COLMAN o COLMAN DIAZ y ANDREA DEL CARMEN DIAZ de COLMAN o ANDREA AVELINA CARMEN DIAZ de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3182 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MONTES DE OCA de PEÑA y CARMELO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3183 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN FELIX VIAZZI o FELIX VIAZZI o VIAZZO o VIATTI o BIAZO o BIACHO o BIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3184 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO o BARTOLO MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3185 Mz.21-v.mz.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "IGOA de NUÑEZ, DELIAZIR. Quiebra. Lo. 29, Fo. 469", se hace saber que el día 15 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local de remate, de la calle Independencia N.o 544, el Martillero César Falcón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, procederá a la venta al contado y al mejor postor de todas las mercaderías, muebles y útiles ocupados en estos autos, inventariados de fojas 17 a 20. En caso necesario proseguirá la venta, el día siguiente a las 10 horas. — Florida, Marzo 14 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$20.00 10|pub. 3155 Mz.21-v.mz 31.

Reconocimiento de firma

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "Lateulade Juan Carlos contra PEDRO L. TEJERA. Reconocimiento de firma. Lº 28, Fº 538", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro L. Tejera, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Florida, Febrero 19 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 3040 Mz.19-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 7 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 3186 Mz.21-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIPRIANA ESTEFAN DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 3355 Mz.24-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS EXALTACION GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 3359 Mz.14-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña MARIA ANTONIA PEREIRA DE AREZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 3360 Mz.24-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE BERRONDO y LUISA ECHEVERRIA DE BERRONDO. Segunda copia de escritura", Lo. 27, Fo. 268, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la expedición de una segunda copia de escritura referente al siguiente inmueble: "una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene situada en el Barrio Olímpico de esta ciudad, manzana número 312, padrón N.o 2149, compuesta de un área de mil trecientos cuarenta y ocho metros, diez y seis decímetros cuadrados, que constituye el resto de una fracción de terreno señalada con la letra M en el nuevo amanzanamiento realizado en esta ciudad N.o 1, 2, 3 y 4 en el plano respectivo, compuesta de dos mil ochocientos setenta y un metros cincuenta y ocho decímetros y mil centímetros cuadrados lindando según plano del agrimensor señor Bonasso de Noviembre de 1924: al Noreste con calle Pública; al Noreste y Este con la Avda. Gral. Artigas; al Sureste con doña Ignacia Berrondo y al Oeste, con calle Pública". En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas Marzo 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 10|pub. 3354 Mz 24-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERNAN ULISES ALVIRA CATTALURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Marzo de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3215 Mz.22-v.ab.1º

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DOMINGO S. y CORREA DE RODRIGUEZ, HERMINIA P. Disol. y liquid. de la soc. conyugal. (Lº 8, Fº 588)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Domingo Severo Rodríguez Silvera y Herminia Petrona Correa Cabrera, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7º). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 11 de Marzo de 1955.— Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 3213 Mz.22-v.ab.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA ESTEBAN BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Marzo de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3216 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD FELICIA DELGADO DE SUCIAS o SOCIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Marzo de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3217 Mz.22-v.ab.1º

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANA BORRAZA o BORRAZAS de ENRIQUE, JULIO EN-

RIQUE BORRAZA o BORRAZAS y JOSE ENRIQUE BORRAZA o BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 9 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 30|pub. 2476 Mz.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE AGOSTINI o DE AGOSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Marzo de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3269 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA ANTONIA FIRPO DE CHAPPUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Marzo de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 3257 Mz.23-v.ab.2.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CECILIO FILESMON LESCANO, solicitando rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos por contener los siguientes errores: A) Matrimonio del gestionante, donde su apellido figura "Pereira" debe decir "Lescano" y donde dice hijo de desconocido debe decir de "José Lescano" y donde dice hijo de Zoila Pereira, debe decir de "Zoila Apolinaria Gómez". B) En las partidas de nacimiento de los hijos del gestionante: Antonia Zoila, Juan Cecilio, Carlos Aurelio, José Mateo, Miguel Angel, Jorge Alberto, Custodia Teresita, Ramón Manuel, Elba Esther Dominga Juana, Laura Isabel y Marta Leonides, donde figuran con el apellido paterno "Pereira" debe decir "Lescano" por ser el verdadero. En las de Antonia Zoila y Dominga Juana, donde dice "nieto por línea paterna de desconocido y de Zoila Pereira" debe decir de "José Lescano" y de "Zoila Apolinaria Gómez". En las de Juan Cecilio, Elba Esther, y Laura Isabel, donde dice que son nietos por línea paterna de "Zoila Pereira" debe decir de "José Lescano y Zoila Apolinaria Gómez". En las de Carlos Aurelio, José Mateo, Miguel Angel, Jorge Alberto, Custodia Teresita y Ramón Manuel, además en la filiación de los abuelos debe establecerse que son nietos por línea paterna de "José Lescano y Zoila Apolinaria Gómez" y por línea materna de "Manuel Ruiz Díaz y María Canuta Mentiguiaga". En la de Marta Leonides, donde dice que es nieta por línea paterna de "José Pereira y Zoila Gómez" debe decir "José Lescano y Zoila Apolinaria Gómez". — Paysandú, Noviembre 24 de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.
$66.00 15|pub. 2846 Mz.17 v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado OCTAVIO ALVEZ u OCTAVIO ALVEZ PEREIRA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: A) Donde en la misma dice: "Al margen N.o 91", debe agregarse "Alvez Pereira Octavio". apellido y nombre omitidos. B) En el texto, donde dice: "hijo natural de padres desconocidos", debe establecerse en su lugar "hijo natural del declarante" que lo fué Juan Alvez Pereira. C) Donde dice: que es nieto por línea paterna de "desconocidos", debe establecerse en lugar de "desconocidos", de "Francisco Alvez Pereira y de Esmeralda Buena de Asumpción". D) Donde figura "Alves" con "s", debe escribirse "Alvez" con "z", que es lo que corresponde. — Paysandú, Febrero 26 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
$36.00 15|pub. 2970 Mz 18-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RIVERO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los interesados, dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3268 Mz 23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATALIO BERON, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 3266 Mz.23-v.ab.2.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos: "JUAN SPOLITA. Prescripción treintenaria" (Lo. 10, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a don Luis BORDIGON o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la quinta número 152, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5173 y compuesta de una superficie de 1.242 ms. 0875 cms., según plano del agrimensor don Adolfo O. Musso, inscripto con el N.o 131 en la Oficina Departamental de Catastro, el 5 de Agosto de 1953, deslindado así: Al Norte en 44 ms. 20 cms. lindando con Elbio Ortiz; al Sur en 44 ms. 90 cms. lindando con Luis Camurac; al Oeste sobre calle Plata en 26 ms. 30 cms. y al Este en 29 ms. 40 cms., con la sucesión de Antonio Cocchi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 Código Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 31 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$108.00 30|pub. 3264 Mz.23-v.my.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ISIDRO IBARRA o JUSTO IBARRA o IRIBARRE o IRIBARREN y de ANTONIA ROMANO de IBARRA o ANGELA ANTONIA ROMANO de IBARRA o IRIBARRE o IRIBARREN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. — Paysandú, Febrero 25 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$16.00 10|pub. 3187Mz.21-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SADI GONZALEZ STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 18 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 3557 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NEBOT DE ROLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 3558 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1955. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 3559 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 30526 Feb.28-v.ab.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del Juzgado de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, sito en Pueblo Algorta, recaída en autos: "María C. L. de López contra la Sucesión de ANA JOSEFINA HEUGAS. Cobro de Arrendamientos y Medida. Se cita, llama y emplaza a los herederos o causa-habientes a cualquier título de la extinta arrendataria Ana Josefina Heugas, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente". — Pueblo Algorta, Diciembre 14 de 1954. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. 2105 Mar.7-v.abr.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA SILVEIRA de DA CUNHA o SILVERA de DA CUNHA o RUFINA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3401 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIA o DELIA GARCIA MONTEJO de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 3400 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 3262 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 3301 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALBISTUR de VITAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 3302 Mz.23-v.ab.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SOFIA CAILLAVA YORDI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: 1.o) En el cuerpo del acta donde dice: "Masculino", debe decir Femenino y 2.o) Donde dice: "Hijo legítimo", debe decir: Hija legítima, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$24.00 15|pub. 3273 Mz.23-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, recaída en autos: "AGUSTIN ZOILO DE ASSIS. Rectificación de partida" (Lo. 38, Fo. 474), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Agustín Zoilo de Assis, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Emilia Cupertina Vicente Yordi, consistente en establecer: A) Al margen donde dice: de Assis Zoilo, debe decir: de Assis Agustín Zoilo; y B) En el cuerpo donde dice: Zoilo de Assis, debe decir: Agustín Zoilo de Assis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub. 3274 Mz.23-v.ab.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: ISABEL LEGEREN DE ZUSPERREGUI Y OTROS. Prescripción treintenaria" (L? 39, F? 170), se cita llama y emplaza al General Juan Antonio

Lavalleja, sus herederos o causahabientes y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho a los siguientes bienes inmuebles que a continuación se detallan: A) Una fracción de campo ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de Rivera, empadronada con el Nº 982, compuesta de una superficie de 23 hectáreas, 2.588 ms.2, 75 dms.2 y linda: al Norte, parte de la Ruta 28, camino de las tropas que separa de la sucesión Pedro Alvez y parte de la sucesión Zacarías Suárez; al Sureste, sucesión Martín Ramírez; al Sur, Zanja de los Ahorcados y al Oeste, Ruta 28 y sucesión Pedro Alvez; y B) Una fracción de campo ubicada en la 7.a sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el Nº 3.237, que tiene un área de 56 hectáreas, 5.874 ms.2 y linda: al Norte, con Isabel L. de Zusperregui; al Este, Laura Legerén de Martínez; al Oeste, Isabel Legerén de Zusperregui y al Sur, Matías Perdomo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Febrero 23 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$108.00 30|pub. 2491 Mz.12-v.ab.23.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Senarmonte Gonçalves contra ERLINDA MENESES DA CUNHA Divorcio por causal" (L.o 39, F.o 174), se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Da Cunha Menezes o Erlinda Meneses Da Cunha, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Rivera, Febrero 24 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. 2096 Mz.7.-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado doña SIXTA AGUEDA CORBO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde aparece en blanco el nombre de la inscripta, debe decir "Sixta Agueda", por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 19 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 3538 Mz.28-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos: "Mauro M. Barrios c|. MARIA CELINA SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Diciembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. 3539 Mz.28-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o SAN MARTIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3327 Mz.24-v.ab.11.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MARIA DAMIANA LEMES DE TECHERA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a Celedonia Molina de Molina, Teodoro Molina y en general a todos aquellos que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Orosmán de los Santos, el 1.o de Marzo de 1904, otorgada por doña Celedonia Molina de Molina a favor de los cónyuges Juan José Lemes e Irene Balao, relativa a un solar de terreno, ubicado en la manzana N.o 3 de la Ciudad de Castillos, 4º sección judicial de Rocha, empadronada actualmente con el N.o 667, compuesta de 590 ms. 3.048 cms.2, y que linda: por su frente, a la calle Molina; por su fondo, con sucesión Bisso; por su costado, con Miguel Sassano y por el otro con sucesión Analio Correa, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos; bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$32.00 10|pub. 3325 Mz.24-v.ab.11.

Segunda copia de hijuela

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "BERNARDINA ALVAREZ DE BALADON y otro. Segunda copia de hijuela", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos a los bienes adjudicados a doña María Antonia Rodríguez y a la estirpe de doña Victoriana Olivera de Alvarez Núñez, en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de doña Serafina González de Olivera, aprobada por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental de Rocha, el 27 de Noviembre de 1905 y cuya primera copia de hijuela fue expedida para los nombrados el 7 de Diciembre de 1905 por el Escribano Actuario don Angel María Rivero, y en la que entre otros bienes les fue adjudicada una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la 4º sección judicial de Rocha, compuesta de 117 hectáreas 1.655 metros 31 centímetros cuadrados, empadronada en la actualidad en mayor área con los Nos. 1814 y 1815 y linda: al Norte, camino Vecinal por medio, con Segundo Olid; al Este, con sucesión Ovidio Olivera; al Sur Cañada "La Tapera" y al Oeste, con Isidora Rodríguez para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 14 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$36.00 10|pub. 3326 Mz.24-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "Migliaro, Oscar Pedro c|. FERNANDEZ, IRMA SARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo. 18, Fo. 458, se hace saber que por resolución dictada el día 21 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de referencia, citándose a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, Marzo 22 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 3562 Mz.28-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIANA o MARIA BELZARENA DE PISACCO, citándose a los herederos, acreedores o a todos los que se consideren con derechos en la misma, para que se presenten a deducirlos por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 3 de Abril de 1954. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario. — En fe de ello, expido el presente en Salto a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Roberto Gorlero Bacigalupi.

$16.00 10|pub. 3563 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCO FRAGUAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 2 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 3150 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGINA CAPPO de PUIGVERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 2 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 3151 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MALGAREJO de FARIAS o FILOMENA o FRANCISCA FILOMENA MELGAREJO de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3152 Mz.21-v.mz 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO RECALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 3564 Mz.28-v.ab.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "BLANCA CIRILA BEZOZO. Rectificación de partida. Lo. 13, Fo. 518", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde su apellido paterno figura "Bisozo", debe de decir en todas las partes "Bezozo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 3412 Mz.25-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3413 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA ANDREA o ANDREA LAUTERIA MARTINEZ CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1955. — J. Gualbedto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3414 Mz.25-v.ab 12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SAINT ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3076 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ELENA VALENTIN DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 3077 Mz.19-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AMALIA ROSA GARCIA TRAPOLINI. Rect. de partida. Lº 13, Fº 475", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que en todas las partes que dice: "Conrado", debe decir: "Amalia Rosa"; en todas las partes donde dice: "Trapolín", debe decir: "Trapolini"; y en todas las partes donde dice "sexo masculino", refiriéndose a la gestionante, debe decir: "sexo femenino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — Nota: La gestionante se encuentra amparada en el artículo 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Enero de 1937. Certifico. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.

$21.00 15|pub. 3075 Mz.19-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINIENA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1955. — Dr. Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3610 Mz.29-v.ab.15.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, dictada en autos: "JOSEFINA BRAQUET de PORLE. Prescripción. Lo. 14, Fo. 354, N.o 897", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Florencio, sus herederos o quienes se consideren con algún derecho por cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una finca y terreno ubicada en la manzana 77 del 2.o cuartel de la ciudad de San José, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1271, con un área de 345 ms. 28 dcms. cuadrados que linda según plano del señor agrimensor Sal-

vador Mascheroni, de Agosto de 1953, inscripto en Catastro de San José, con el N.o 166, el 17 de Agosto de 1953, por el Noroeste, en 5.50 ms., con Isabelino Barrios Rodríguez y en 1.37 ms., con sucesión Braulia R. de Estévez, por el Noreste, con dos líneas: una de 30.73 ms., con Carlos María Camacho y otra de 18.50 ms con sucesión de Braulia R. de Estévez al Sudeste, en 7.61 ms. de frente a calle Dr. Becerro de Bengoa y al Sudoeste en 49.26 ms., con sucesión de Juan E. Zugasti, a fin de comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 488, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Febrero 5 de 1955. — Fernando Cristar del Valle. Juez de Paz.

$120.00 30|pub. 2788 Mz.16-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRASQUERA o JUAN CARRASQUERA DEPRATTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 3514 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SINISCALCHI o SINESCALCHI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 3515 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA AICARDI DE MIRANDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 21 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 3516 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA HERNANDEZ DE NAVARRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 21 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 3517 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO MAJUL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 21 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 3518 Mz.28-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MAYOL CHOPITEA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 16 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 3519 Mz.28-v.ab.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: que por resolución número 10.933 de fecha 16 de Noviembre de 1954 dictada en los autos: "Eleuteria Gallardo de Lorenzi c|. GUILLERMO LORENZI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 29, Fo. 466", se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Eleuteria Gallardo de Lorenzi y Guillermo Lorenzi. En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 21 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$40.00 20|pub. 3512 Mz.28-v.ab.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber: Que por resolución N.o 1834 de fecha 9 del corriente mes dictada en los autos: "FLORO SATURNINO MANEIRO y VENANCIA AURELINA CAMACHO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 29 Fo. 572", se decretó lo disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados esposos, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 17 de 1955. — Horacio A. Cazalas, Actuario.

$40.00 20|pub. 3513 Mz.28-v.ab27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de JUAN ANTONIO GARRAMON, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 3300 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ERNESTO MORETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 3041 Mz.19-v.mz.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MANUEL SANTOS y de CESAREA BERCHE DE SANTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 7 de 1955. — Luisa Dodo de Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 3042 Mz.19-v.mz.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "DIVER VILLALBA y SANTOS HUMBERTO SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 29, Fo. 559", se hace saber: Que por resolución de fecha 19 de Febrero último dictada en dos expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Santos Humberto Sosa y Diver Villalba. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 3 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$40.00 20|pub. 2684 Mz.14-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 2 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 1857 Feb.28-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "En la ciudad de Tacuarembó, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, el que suscribe, JOSE GARCIA ALAMON, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo Nº 234, se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arturo Romay e Israel Antunes, expidiéndose los edictos del caso. Aprobada, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. Rogándole sírvase acceder a lo solicitado, de usted muy atentamente. S. S. José García Alamon. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 10|pub. 3608 Mz.29-v.ab.15.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NEREA LOPEZ de SAGRERA. Quiebra (pieza relativa a la fecha de Supensión de Pagos)", se hace saber que por resolución del 22 de Diciembre de 1954, se ha declarado como fecha de la efectiva casación de pagos, de la fallida Nerea López de Sagrera, la del 15 de Agosto de 1949 y se mandó poner de manifiesto, en la Oficina, por treinta días, el informe de la Sindicatura y la referida resolución. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 4 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 10|pub. 3399 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALONSO o FRANCISCO ALONSO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3397 Mz.25-v.ab.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BENJAMIN y MENELVINA BARRERO, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimientos, en el sentido de que, donde en la partida de Benjamín Barrero dice: "comparece Leonardo Barrero", debió decir "comparece Francisco Barrero" y donde aparece firmado "Leonardo Barrero" debe decir "Francisco Barrero"; y, en la partida de Menelvina Barrero, donde dice todas las veces "Sarreiro", debe decir "Barrero", por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Act.

$24.00 15|pub. 2841 Mz.17-v.ab.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JORGE DE MATTOS, DOMINGO ELIAS PERDOMO y URSINA CLOTILDE PERDOMO DE FERNANDEZ. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a Francisca Suárez, Florencio Francisco Suárez, Policarpo Suárez, Andrés Suárez, Eduardo Suárez, María Suárez de Camargo, Bernarda Suárez, Isidoro Suárez, Idalina Suárez, Teófilo Francisco Suárez, Macario Costa, Carlota Suárez, Balbina Suárez de Casal, Palmira Suárez, Leonardo Suárez de Lima, Eulogio Camargo, Brígido Suárez, Dilinda Suárez Machado, Amaro Machado, Casiano Suárez, Clovio Suárez, Manuel Suárez, Luis Suárez, Paula Alcántara Suárez, Isabel Legazcue, Laura Legazcue, los causahabientes a cualquier título de Luis F. Suárez y Umbelina Antonia da Rosa de Suárez, y de las personas desconocidas y de existencia incierta y a cualesquiera personas que se consideren con derecho a las fracciones de campo que se detallarán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: 1º) Una fracción de campo de pastoreo perteneciente a Jorge de Mattos, Padrón Nº 1481, de una superficie de 441 Hás. 9314 metros 2. según plano del Agr. Gerardo Fernández, del 10 de Mayo de 1954, señalada con el Nº 1 cuyos límites son: al Noroeste, línea recta de 4081 metros con Isabel y Laura Legazcue; al Este, línea recta de 743 metros camino vecinal por medio con Sucesión Santiago Barcelona; al Sur, con fracciones Nos. 4, 2 y 3 del mismo plano; y al Oeste, Río Tacuarembó y sucesiones de Luis Francisco Suárez y Umbelina Antonia da Rosa; 2º) Una fracción de campo de pastoreo, de Domingo Elías Perdomo, compuesta de 122 Hás. 2382 ms.2 según plano del Agr. Gerardo Fernández, de Agosto de 1954, padrón Nº 1481, señalada con el Nº 1, cuyos límites son: al Norte, en 409 ms. con Jorge de Mattos; al Este, recta de 1549 ms. con fracción Nº 2 de este plano; al Sur, línea quebrada con el Bañado de Zapucay; y al Oeste, varias líneas por medio, el Río Tacuarembó; y en la parte Norte, con la sucesión de Luis F. Suárez; y 3º) Una fracción de campo, padrón Nº 1481, de Ursina Clotilde Perdomo de Fernández, de una superficie de 221 Hás. 3643 ms.2 según plano del citado agrimensor, de Agosto de 1954, señalada con el Nº 2 y cuyos límites son: al Norte, Jorge de Mattos; al Este, fracción Nº 1 de dicho plano; al Sur, Bañado de Zapucay; y al Oeste, sucesión de Luis F. Suárez y el Río Tacuarembó, estando estas propiedades situadas en Zapucay, séptima sección judicial de Tacuarembó. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 18 de 1955.— Raúl Ferreira, Actuario.

$216.00 30|pub. 1899 Mz.2-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN OLIVERA DIAZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1955. — Gualtier Olivera Goyoaga, Interino.

$8.00 10|pub. 3398 Mz.25-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN NICOLAS AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3602 Mz.29-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JESUS MENDEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3422 Mz.25-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO ZIPITRIA o CIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3423 Mz.25-v.ab.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "CAMBRE, ROSA MARIA ILDA y LUIS ALBERTO UBILLA. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 21, No. 49, Fo. 493", se hace saber que se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Luis Alberto Ubilla y Rosa María Ilda Cambre, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de Marzo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$40.00 20|pub. 3424 Mz.25-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIS SAIS o SAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3304 Mz.23-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOSTACILIO u OCTACILIO RAMIREZ BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3163 Mz.21-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GERMAN LATORRE o LATORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Marzo de 1955.— Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3073 Mz.19-v.mz.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "CESAR ABELARDO ROSA y SANTA MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 21. Nº 83. Folio 502", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges "Abelardo Rosas César y Santa Méndez", y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ello para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$32.00 20|pub. 2507 Mz.12-v.ab.11.

EXTRAJUDICIAL

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano Nº 574 Serie "A|1948" a cargo de MERCEDES RUIZ DE LIBERATI y GABRIEL VICENTE, MARIO EDUARDO, JOSE ROLANDO, JUAN CARLOS, LUISA NIEVE y LYSIS MIRKA LIBERATI RUIZ, el 27 de Abril próximo, a las 16 horas y en la Sala de Actos del Banco acreedor (Plaza Constitución, 3er. piso), el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento setenta y siete mil seiscientos cinco pesos ($ 177.605.00), un terreno y mejoras ubicado en la manzana 48 del Balneario "Atlántida", 7.a sec. jud. del Depto. de Canelones, padrón Nº 143, con una superficie total de cinco mil sesenta y nueve metros cincuenta decímetros, con frentes al Suroeste a la calle "Número Once"; al Sureste, a la calle "Número Veintidós" por ser esquina, y al Noreste, a la calle "Número Tres", integrado por cuatro lotes: Primer lote: formado por los solares 1 a 5 inclusive y 15 del plano del Ing. Juan P. Fabini de Agosto de 1934, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Canelones con el Nº 65 el 17 de Octubre siguiente, tiene una superficie de 3697 metros y se deslinda: al Sureste, 55 metros de frente a la calle "Número Veintidós"; al Suroeste, 75 ms. 60 cms. de frente a la calle "Número Once", por ser esquina con la anterior, existiendo en la esquina pequeña ochava sin acotar en el plano; al Noroeste, 40 ms. lindando con el solar 6, y al Noreste, a partir del Noroeste, 30 ms. 60 cms. de noroeste a sureste, divisorios con el solar 7; 15 ms. de suroeste a noreste, también con el solar 7 que en parte se describirá, y finalmente 43 ms. de noroeste a sureste, que termina en la calle "Número Veintidós" y divide con parte de los solares 12, 13 y 14, que integran el cuarto lote. — Segundo lote: es parte del solar 7 del plano citado y según plano del Agr. Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 1612 el 15 de Setiembre de 1933, tiene una superficie de 225 ms. y se deslinda: 15 ms. al Noroeste, lindando con el resto del solar 7; al Noreste, Sureste y Suroeste, 15 ms. en cada lado, lindando al Noreste con el solar 11 (tercer lote); al Sureste, con el 15 (parte del lote 1), y al Suroeste con los solares 3 y 4 (también del lote 1). — Tercer lote: Es el solar 11 del plano citado en primer término, tiene una superficie de 562 ms. 50 dms. y se deslinda: 15 ms. 29 cms. al Noreste de frente a la calle "Número Tres"; 36 ms. al Sureste, lindando con el solar 12 (cuarto lote); 15 ms. al Sureste limitando con el segundo lote; y 39 ms. al Noroeste lindando con los solares 8 y 10. — Cuarto lote: Se integra con parte de los solares 12, 13 y 14 del plano citado al principio, y según plano del Agr. Carlos D. Furriol de Mayo de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el Nº 167, el 29 de Junio del mismo año, tiene una superficie de 585 ms. y se deslinda: 13 ms. de frente al Sureste a la calle "Número Veintidós"; igual extensión al Noroeste, lindando con el solar 11 (tercer lote); y 45 ms. en sus lados Noreste y Suroeste, lindando la primera con Pastor J. Guelmi, Andrés Ciappesoni y Rafael Altesor y la segunda con el solar 15 (primer lote).

Se previene: Que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 10 de Febrero ppdo., a pesos 167.623.15, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 % del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración abonando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al 31 de Marzo de 1955 a $ 113.279.17; G) Según notas existentes en los títulos, los bienes citados están hipotecados en segundo grado a favor de Elbio Silva Arias; H) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, calle Sarandí —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Armando Aresti Herve. Gerente General.

(Cuenta corriente) 11|pub. 30794 Mz.28-v.ab.15.

REMATES JUDICIALES

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que el día viernes 15 de Abril p.v., a la hora 16 el martillero S. Smejoff, en su salón de remates de la calle Tacuarembó Nº 1331, venderá al mejor postor: 1 cortadora de fiambre "Champion" modelo G Nº 59 y 1 balanza "Toledo" de 15 kilos modelo 756 D. G. Nº 195, contrastada. (Autos: Negri, Quartino y Ferrario Ltda. c|AMALIA OROMA DE GONZALEZ. Ejecución de prenda. Lº 50, Fº 364). Seña 20 %.

$16.00 10|pub. 3253 Mz.23-v.ab.2.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "LUIS BOMBET. Incapaz", L.o 45, F.o 406, se hace saber que el día 31 de marzo de 1955, a las 16 horas y en su lugar de ubicación, se procederá al remate judicial sobre la base de las dos terceras partes, del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de pesos 26.000.00, por intermedio del martillero José Cetrángolo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras, empadronada como propiedad urbana con el N.o 15.698 situada en la Décima-Quinta Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 9 de la fracción letra "A" en el plano del agrimensor Javier Alvarez de veintiocho de junio de 899, con un área de 753 mts. 40 dec. que se deslinda así: 11 mts. de frente al Este a la calle Yaro, donde las puertas de entrada a los edificios, están señaladas con los números 1121 y 1123, entre las de Maldonado y Durazno, distando el punto medio de su frente 52 ms. 60 cms a la esquina con la últimamente nombrada, según certificado de empadronamiento, 66 mts. 82 cmts. al Sud lindando con el solar N.o 8, hoy padrón N.o 15.969; por el Este según título una línea irregular cuya extensión y forma no se indica, confinando con parte del padrón 15.948; y 71 mts. 42 cmts. al Norte lindando con el solar N.o 10 hoy padrón 15.973.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. II) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario. Carpeta Urbana N.o 3149 serie B - 1949, y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 10 de 1955. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. 2589 Mz.15-v.mz.31.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, y resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, dictadas en autos: "PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, BENITO o BENEDICTO. Sucesión", se hace saber que el día primero de abril próximo a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, que es de $ 755.00 y por intermedio del pregonero don Alvaro T. Beyhaut, del siguiente bien: dos parcelas de terreno situadas en esta ciudad, padrón Nº 330, compuestas en total de setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindadas así: A) fracción compuesta de cinco metros y 975 metros de frente al Oeste a la calle Canelones, por 42 metros y 95 centímetros de fondo al Este confinando con Luis Martinelli; al Norte con el inmueble que se describirá y al Sur con Nicanor y Juan A. Camejo. B) Otra parcela contingua, compuesta aproximadamente de 10 metros de frente al Oeste a la calle Canelones, por 42 metros al Este lindando con Luis Martinelli; Norte, camino vecinal a Toledo y Sur parcela ya descrita. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y en garantía de la misma; 2º) Que los gastos y honorarios de escrituras de compromiso y venta y certificados de registros públicos, serán de cuenta del comprador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Febrero 25 de 1955. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$ 66.00 15|pub. 2699 Mar.15-v.mar.31.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Felipe Stein c|LEON SCOLNIK. Lº 43, Fº 552", se hace saber que el día viernes 15 de Abril p.v., a la hora 16, el martillero S. Smejoff venderá en remate público, con la base de $ 2.666.66, 2|3 de su tasación, un automóvil marca Ford, francés, padrón Nº 108.832, matrícula Nº 130.006. — Seña 10 %.

$12.00 10|pub. 3254 Mz.23-v.ab.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Serratosa y Castells S. A. c|GABRIELLE RICCIARDI. Ejecución de prenda. Lº 45, Fº 286", se rematará al mejor postor en el local de la calle Paraguay Nº 2282, el jueves 31 de Marzo, a las 17 y 30 horas, 1 Camión Chevrolet Diessel 1953, matrícula 230047, padrón 141659. Con transferencia judicial. Comisión 6 %. — Seña 20 %.— Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 3131 Mz.21-v.mz.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuar-

to Turno, en los autos caratulados: "Serratosa y Castells S. A. c|GABRIELLE RICCIARDI. Ejecución de prenda. Lº 45, Fº 286", se rematará al mejor postor en el local de la calle Paraguay Nº 2282, el jueves 31 de Marzo a las 17 y 30 horas, 1 Camión Chevrolet Diessel 1953, matrícula 230896, padrón 143556. Con transferencia judicial. — Comisión 6 %. — Seña 20 %.— Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 3130 Mz.21-v.mz.31.

RICARDO SCANAVINO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Bello, Eduardo Servando y María Angélica Bello de Perata con WALTER MARIO DAMBORIARENA IRIBARNE y MARIA TERESA USABIAGA MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", Lo. 45, Fo. 223. Se hace saber que el día 22 del mes de Abril próximo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ricardo Scanavino. asistido del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la Décima Octava Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y siete mil cuarenta y ocho, (número 97.048) señalado con el número diecinueve de la manzana letra "J" en el plano del ingeniero Miguel L. Costa, levantado el quince de Febrero de mil novecientos diecinueve, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el once de Julio del mismo año, compuesto de seiscientos metros cuadrados de superficie, que se deslindan así: doce metros de frente al Suroeste, al Boulevard España, entre las de Enrique Muñoz y Luis de la Torre ,distando el punto medio con la esquina formada con la primera calle, treinta y un metros setenta y un centímetros, por cincuenta metros de fondo lindando por el Suroeste con el solar número dieciocho, padrón noventa y siete mil cuarenta y nueve; por el Noreste, con parte del solar número tres, el número dos y parte del número uno, padrones números noventa y siete mil sesenta y cuatro al noventa y siete mil sesenta y seis, respectivamente, y por el Noreste, con los solares números veintidós y veinte, hoy padrón noventa y siete mil cuarenta y siete. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero y los gastos usuales de la escrituración y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Paysandú 843, Piso 1. Teléf. 8 40 02.

$114.00 15|pub. 3603 Mz.29-v.ab.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Serratosa y Castells S. A. c|JUAN FRANCISCO LABANDERA. Lº 45, Fº 100. Ejecución de prenda", se rematará al mejor postor en el local de la calle Paraguay Nº 2282, el jueves 31 de Marzo a las 17 y 30 horas, 1 Camión Opel, matrícula 87646, padrón 136926. Con transferencia judicial. Comisión 6 %. — Seña 20 %. — Informes: Teléf. 501627.

$12.00 10|pub. 3132 Mz.21-v.mz.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados: "RECIERE C. MARICHAL. Ejecución de prenda", Lo. 45, Fo. 311, en el local de la calle Galicia N.o 888 el viernes 15 de Abril próximo a las 18 horas, los bienes prendados en estos autos, al mejor postor. — Comisión 6 o|o. Seña 20 por ciento. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 3498 Mz.28-v.ab.14.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVA TUBINO ENRIQUE. Sucesión. Lº 39, Fº 421", se hace saber que el día 28 de Abril próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Emilio Romero Nos. 942 y 944, y sobre la base de $ 6.000.00, se procederá por el martillero don Tomás Gómez, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 37.853, y que según plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches, de Febrero del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 30.150, el cuatro del corriente mes, se compone de una superficie de 260 metros 7924 centímetros, que se deslinda así: 7 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Emilio Romero, distando 35 metros 33 centímetros de la calle Heredia; por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando al Suroeste, con el inmueble empadronado con el Nº 37.854; al Noroeste, con el empadronado con el Nº 37.859; y al Noreste, con el empadronado con el Nº 37.852.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 15|pub. 3576 Mz.29-v.ab.22.

L M CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Santiago Colla contra SANTIAGO RILLA. Juicio ejecutivo. Lo. 38, Fo. 567", se hace saber que el día 21 de Abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Reconquista N.os 351 y 355, y sobre la base de $ 47.440.00, se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 3975, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo que según plano de división del agrimensor Daniel V. Reinante, del 14 de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, está designado con la letra D) y compuesto de una superficie de 99 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 26 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Alzaibar, por donde la puerta del edificio está designada con el N.o 1256; 10 metros 69 centímetros al Sud-Este, donde por formar esquina da también frente a la calle Reconquista y tiene señaladas sus puertas con los N.os 351 y 355; 9 metros 40 centímetros al Nord-Este, confinando con bienes del Estado, y línea quebrada en dos trozos de recta al Nord-Oeste, que miden 7 metros 2 centímetros, y 3 metros 75 centímetros, lindando con el solar C), padrón 3977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana, Serie C.50, N.o 404), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Informes: Inmobiliaria Braglia, 18 de Julio N.o 1242.

$90.00 15|pub. 3311 Mz.23-v.ab.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Montevideo

Rematará por mandato del señor Juez de Paz de la 5ª Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Bernardo Weitzman c| JULIO FREJMAN. Reconocimiento de firma", Fo. 114, N.o 904-I-1954, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el jueves 14 de Abril a las 18 horas. Al mejor postor, una camioneta "Austin", Matrícula 201840. Padrón 145420. — Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 3497 Mz.28-v.ab.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, en los autos "Guillermo Sicardi Pigurina contra DAVID KOPEIKA. Juicio Ejecutivo. Expediente N.o 1691" se rematará sobre la base de pesos 100.00, 1 máquina de escribir "Adler" N.o 847837 en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065 el viernes 1.o de Abril a las 15 horas. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 3134 Mz.21-v.mz.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, en los autos "Glumcher Limitada contra MAURICIO JANOVSKY. Cobro de pesos", ce rematará sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos, en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el viernes 1.o de Abril a las 15 horas. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 3135 Mz.21-v.mz.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, en los autos "Compañía Recons S. A. contra E. ALVELO e ISAAC GOMEZ. Ejecución de prenda", se rematará al mejor postor en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065 el viernes 1.o de Abril a las 15 horas, 1 Registradora "Hugin" N.o K1254, N.o 68898. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 3136 Mz.21-v.mz.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, en los autos "Compañía Recons S. A. contra C. CARBAJAL. Ejecución de prenda", se rematará al mejor postor, 1 máquina "Singer 3115", N.o 3541648, con motor eléctrico el viernes 1.o de Abril a las 15 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 3137 Mz.21-v.mz.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, en los autos "Domingo Sanmartino contra ENRIQUE RODRIGUEZ LARRETA. Reconocimiento de firma", se rematará sobre las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en estos autos, el viernes 1.o de Abril a las 15 horas en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065. Comisión: 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 3138 Mz.21-v.mz.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de la Capital, en los autos "Compañía Recons S. A. contra FILOMENA OLIVERA DE NUÑEZ. Ejecución de prenda", al mejor postor, 1 máquina de coser "Kelly" N.o 346434, en el local de la calle Juan Paullier 1065 el viernes 1.o de Abril a las 15 horas. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono: 501627.

$12.00 10|pub. 3139 Mz.21-v.mz.31.

RODOLFO SMERALDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de la Capital, en los autos "Gustavo Martínez contra M. E. FERNANDEZ DE SANPEDRO. Juicio Ejecutivo", se rematará en el local de la calle Juan Paullier N.o 1065, el viernes 1.o de Abril a las 15 horas, los bienes embargados en estos autos y sobre la 2|3 partes de su tasación. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 3133 Mz.21-v.mz.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 24ª Sección de Montevideo

Rematará por mandato del señor Juez de Paz de la 24ª Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Walter Gandoy c| ALFREDO GARBAGNATTI, reconocimiento de firma", el jueves 14 de Abril próximo a las 17 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065, sobre las 2|3 partes de su tasación, los bienes embargados en estos autos. — Comisión 6 o|o Seña 20 o|o. Informes: Teléf. 50 16 27.

$12.00 10|pub. 3496 Mz.28-v.ab.14.

LUIS ALBERTO AMESTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "Gramon S. A., Grandes Molinos Nacionales contra PISANI HNOS. Ejecución de prenda" (Lo. 40. Fo. 443), se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo a las 16 horas, en el local que ocupaba la panadería "El Pueblo", de la firma Pisani Hnos., sita en esta ciudad, calle A. Saravia s|n. casi F. Rivera, se procederá por el martillero don Luis Alberto Amestoy, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes muebles maquinarias: Una balanza, capacidad 105 kgs., marca "Negri, Quartino y Ferrario Ltda.", sin número visible; una amasadora Siam N.o DPA 0136; una sobadora Siam N.o 0274, con polea; una ralladora de pan y un motor N.o 55497 con trasmisión que hace funcionar a las tres máquinas ya detalladas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma y que serán de su cargo

los gastos de desmontaje y transporte. — Canelones, 12 de Marzo de 1955. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.
Informes: Estudio Adbala: 25 de Mayo 470, 1.er piso.
$40.00 10|pub. 3221 Mz.22-v.ab.1.o.

FELIX OSINAGA
REMATE JUDICIAL
Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados: "LAS SUCESIONES DE KEIRAN DE ROQUETA, LILA y OTROS. Venta Judicial". Lo. 32, Fo. 583, y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día viernes veintinueve de abril del corriente año, a las catorce horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Félix Osinaga, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de trescientos pesos la hectárea, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, sita en esta sección, padrones 8962-3410 y 3409, con una superficie según título de treinta y ocho hectáreas 8774 metros y según plano del agrimensor Tito V. Roland de Marzo de 1953 inscripto con el N.o 2796 el día 13 de igual mes y año, con una superficie de treinta y nueve hectárea 0070 metros cuadrados, lindando, según éste, por el noreste en dos líneas quebradas con Olga Azarola Pérez, con Ramón B. Recondo y con Ricardo Keiran; por el noreste en dos líneas quebradas con Ricardo Keiran y camino vecinal por medio con Juan Long; por el sureste en tres líneas quebradas con calle vecinal ,con Felicia Díaz y con Exequiel Guerra; y por el suroeste en tres líneas quebradas con Felicia Díaz, con Motta Hnos., con Exequiel Guerra, con Zoa K. de Méndez y con Margarita K. de Oliphant. Se previene: A) Que el bien se vende desocupado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso de la escritura definitiva, certificados y comisión total del rematador; D) Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz donde podrán ser examinados por los interesados. — Miguelete, Marzo 12 de 1955. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.
$84.00 15|pub. 3034 Mz.19-v.ab.12.

JOSE LUIS COSSIO
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "GUARISCO DE CANCLINI PETRONILA. Sucesión. Partición". (L.o 29, F.o 339), se hace saber que el día 22 de Abril próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero don José Luis Cossio, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará a continuación de las siguientes fracciones de terreno ubicadas en la manzana número 256 de la primera sección judicial de este Departamento: Fracción 1, padrón 2257, compuesta de 320 metros 16 decímetros, linda: Norte, calle Antonio Reyes; Sur fracción Nº 4, Este, fracción 2 y Oeste, calle Leandro Gómez; base de venta: $ 747.04. — Fracción Nº 2, padrón 2257, compuesta de 319 metros 92 decímetros, linda: Norte, calle Antonino Reyes; Sur, fracción Nº 4; Este, fracción 3 y Oeste, fracción 1. Base de venta: $ 639.84. — Fracción No 3, padrón 2257, compuesta de 319 metros 92 decímetros y linda: Norte, calle Antonino Reyes; Sur, fracción Nº 4; Este, solares 57 y 61 y Oeste, fracción Nº 2. Base de venta: $ 639.84. — Fracción Nº 4, padrón 2257, compuesta de 640 metros y linda: Norte, fracciones 1, 2 y 3; Sur, solar 5; Este, solares 57 y 61 y Oeste, calle Leandro Gómez. Base de venta: $ 1.280.00. — Fracción No 5, padrón 3217, compuesta de 340 metros y linda: Norte, fracción No 4; Sur, fracciones 6, 7 y 8, Este, solares 57 y 61 y Oeste, calle Leandro Gómez. Base de venta: $ 1.280.00. — Fracción Nº 6, padrones 2258 y 3217, compuesta de 320 metros 16 y linda: Norte, fracción Nº 5; Sur, calle Diego Lamas; Este, fracción Nº 7 y Oeste, calle Leandro Gómez. Base de venta: $ 640.32. — Fracción Nº 7, padrones 2258 y 3217, compuesta de 319 metros 92 y linda: Norte, fracción No 5; Sur, calle Diego Lamas; Este, fracción Nº 8 y Oeste, fracción Nº 6. Base de venta: $ 533.20. — Fracción Nº 8, padrones N.os 2258 y 3217, compuesta de 319 metros 92 y linda: Norte, fracción Nº 5; Sur, calle Diego Lamas; Este, solares 57 y 61 y Oeste, fracción número 7. Base de venta: $ 490.55.

Se previene: 1o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o al serle aceptada su oferta; 2º) Que la comisión del señor rematador, así como los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cargo del adquirente; 3º) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Marzo 9 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$106.00 15|pub. 3194 Mz.21-v.ab.12.

CONRADO F. BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA AMABILIO. Sucesión. MOREIRA REYES, RAMON MARIA. Presunto incapaz" (Lo. 7, Fo. 593), se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Conrado F. Bonilla, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la antigua manzana 110 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, hoy manzana 80, empadronado con el N.o 982, antes padrón 841, compuesto de una superficie de novecientos treinta y seis metros cuadrados, más o menos, lindando, según títulos, al Norte, con Ubaldina Núñez, hoy Antonio M. Sánchez; al Sur, Benigno Rijo; al Este, Dionisio Pérez; y al Oeste, que es su frente, a calle Solís, hoy Carlos Alberto Cal.
Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 16 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. 3214 Mz.22-v.ab.14.

MATEO PRIETO
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 1ª Sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscalía Letrada Departamental c| SUCESION GABITO PEREZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario", Lo. 4, Fo. 450, se hace saber que el día cinco de Mayo próximo, a las diez y seis horas, en el lugar de ubicación, por el Martillero Público don Mateo Prieto, con asistencia del Aguacil ad-hoc y el suscrito Actuario Especial, designados en autos, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana veinticinco de la ciudad de Minas, primera sección judicial de Lavalleja, padrón actual N.o 4509, compuesta, según plano del agrimensor Raúl D. Grassi, de Marzo del corriente año, de novecientos treinta y dos metros setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando por su frente al Suroeste, calle 18 de Julio; por el fondo, al Noreste, con Juan E. Fernández y Antonio P. Heddad; por un costado al Sureste, con Edmundo Burgueño, Luisa Pintos de Márquez y Donata E. Rancaño de Cabrera; y por el otro costado, al Suroeste, con José C. García, cuyo bien ha sido tasado a diez y ocho pesos el metro cuadrado. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 1ª sección de Lavalleja, de manifiesto y a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Marzo 14 de 1955. — Ricardo Fernández Soca, Actuario Especial.
$72.00 15|pub. 3474 Mz.26-v.ab.20.

HECTOR RODRIGUEZ ESCANDE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Banco República Oriental del Uruguay contra LIRIO HUMBERTO CORTINAS. Ejecución de prenda industrial", se hace saber al público que el día 24 de Abril entrante, a las 10 horas y en el local en que se encuentran depositadas, perteneciente al martillero Héctor Rodríguez Escande, calle Piedras y José Fontana de la localidad de Young, el nombrado martillero, asistido del suscrito Juez de Paz de la 5ª Sección de Río Negro, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de los siguientes efectos: Una máquina amasadora para panadería marca "REX N.o 57", capacidad 200 litros con motor eléctrico "CEM" acoplado de 1, 9 Kw. 707818; una máquina sobadora de fabricación nacional "Bernardo V. Rossi", con base de madera con dos cilindros de hierro acerado de 0.70 x 0.21, accionados con motor de 4 HP. 1420 revoluciones marca "HICCS" N.o 507727, con engranajes y piñones para cadena marca "RENOLD"; 20 asaderas chapas de hierro; 2 palines; 2 bizcocheras; 1 panera y demás accesorios de su fábrica de pan y galleta. — Youny, Marzo 23 de 1955. — Carlos Ma. de Souza, Juez.
$36.00 10|pub. 3526 Mz.28-v.ab.14.

HUGO C. BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Chaves Miranda, y en el expediente: "TOMAS J. MIRAGLIA Quiebra" (Lº 16, Nº 740, Fº 58), se hace saber: Que el día 29 de Abril entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C. Bossi Pratto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: Cuatro terrenos solares situados en la manzana Nº 62 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el Nº 789, designados con los Nos. 3, 4, 5 y 6 en el plano levantado por el agrimensor Jaime E. Pou en el año 1919, compuesto el primero de una superficie de 447 metros 81 decímetros y los tres restantes de 446 metros 04 decímetros cada uno, los que por ser contiguos encierran una superficie total de 1.785 metros 93 decímetros, lindando según título: al Norte, propiedad de Julio J. y Antonio Chiappara; al Este, con propiedades de Julio J. y Antonio Chiappara y de la sucesión de Esteban Chiappara; al Sur, con propiedad de Isabelino Zeballos, y al Oeste, con la calle Rocha. Avaluados a los efectos de esta operación en la suma total de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00).
Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue al precio antes referido; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 % del importe de la misma; y C) Que los títulos se hallan en la Oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 16 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario.
$72 00 15|pub. 3328 Mz.24-v.ab.16.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados "FERNANDEZ DE ARCE EMA. Testamentaría". (L.o 21, Nº 727, F.o 167), se hace saber que el día 15 de Abril de 1955 a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe No 575 se procederá por el rematador don Luis R. Larrosa, en diligencia que precidirá el señor Alguacil asistido del Actuario a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 552, compuesta según título y plano del agrimensor don Juan Ramasso del 8 de Febrero de 1898, señalada con el Nº 4; de 935 hectáreas, 6792 metros, 54 decímetros y se deslinda así: Por el Norte con Juan Rocha y Severo Machado; por el Este con el mismo Machado; por el Sur, con María, Celia y Laura Fernández; y por el Oeste una línea recta y el Arroyo de los Ceibos en corta extensión, límites con Ofelia Fernández, y otra recta con la márgen izquierda del arroyo Los Ceibos, división con campos de la sucesión Rocha.
Se previene: 1º) Que el inmueble será sacado a la venta con la base de $ 47.00 la hectárea; 2º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3o) Que serán del cargo del comprador: los gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los registros, los impuestos que existieren (con excepción de aquellos que las leyes imponen a los enajenantes), el impuesto municipal a los remates y la comisión íntegra al rematador; 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 15 de Marzo de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$78.00 15|pub. 3164 Mz.21-v.ab.13.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto F. Castiglioni prometió en venta a los señores Miguel Ramón, Juan Jaime y Alberto Vicente Font Calvet y al señor Humberto Panizza, (que integrarán la sociedad "Font Hermanos y Panizza), su establecimiento de Tintorería y Lavadero en la calle Juan D. Jackson 1107 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, en el mismo establecimiento. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — ALBERTO FLOREANI CASTIGLIONI. — Miguel Ramón Font. — Juan Jaime Font. — Alberto Vicente Font y Humberto Panizza.
$32.00 20|pub. 2475 Mz.14.-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el señor Félix Augusto Kneubuhler ha cedido su cuota parte que le correspondía en la sociedad de "Kneubuhler, Morawsky y Selinger" con sede en Isla de Flores 1724, a sus consocios Gerardo Morawsky y Max Selinger, quedando éstos con el activo y el pasivo.
Se modificó el Contrato Social de Kneubuhler, Morawsky y Selinger quedando conferido el uso de la firma social indistintamente a los socios Gerardo Morawsky y Max Selinger. Acreedores: Misiones 1361, escritorio 58 Estudio Contable Federico Vasen y Juan Guttmann). — Montevideo, 15 de Marzo de 1955. — FELIX AUGUSTO KNEUBUHLER. — Gerardo Morawsky. — Max Selinger.
$40.00 20|pub. 3235 Mz.22-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio, prometí vender a la señora Inocencia C. Montesdeoca, el almacén de comestibles, sito en la calle Avenida 30 Metros N.o 2604 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 15 de 1955. — ANACLETO GARCIA RUIZ. — EUDOSIA RODRIGUEZ DE GARCIA.
$16.00 20|pub. 3621 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Pablito Ortiz y Laudares Ney: el almacén de comestibles sito en la calle Guillermo Tell N.o 3978 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1955. — GREGORIA RIOS DE D'ANDREA. — CARMELO D'ANDREA RIVEIRO.
$16.00 20|pub. 3619 Mz.29-vab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Mario Fernández y Juan Pouey, la cantina y despacho de bebidas sita en la Avda. 18 de Julio N.o 1473 y Cno. Ariel s|n. de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1955. — Montevideo, Enero 22 de 1955. — ROBERTO FERNANDEZ FRANCO.
$24.00 20|pub. 3022 Mz.26-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores Teodoro Luaces y Anarolino Curbelo, el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avda. 8 de Octubre N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Febrero 9 de 1955. — ALBINO TARACIDO GARCIA.
$16.00 20|pub. 3623 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores José A. Dimuro y Manuel Garda, la fábrica de pastas sita en camino Castro N.o 542 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 20 de 1955. — JUAN A. GARCIA NORAT. — MARIA L. FILGUEIRAS DE GARCIA.
$16.00 20|pub. 3620 Mz.29-v.ab.28.

NEGROTTO Y NOUSSIS LTDA.
Comunicamos que por escritura del 9-III-955 ante el escribano José d'Alessandro Saullo, se constituyó Sociedad "Negrotto y Noussis Limitada", con principal asiento en esta ciudad. Ramo limpieza y teñido de ropa, etc., bajo la denominación "Tintorería Montevideo": Capital ya aportado: $ 19.000, correspondiendo pesos 17.000 al socio Carlos Alberto Negrotto y $ 2.000 al socio Pedro Noussis: Dirección y Administración: ambos socios; plazo 2 años renovables; utilidades por partes iguales; pérdidas proporcional al capital; balance 30 Junio y 31 Diciembre cada año. El contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 158 al Fo. 570, Lo. 1.o. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — CARLOS ALBERTO NEGROTTO. — PEDRO NOUSSIS.
$20.00 10|pub. 3609 Mz.29-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Emir Francisco Gregorio de León Agazzi y Alfredo Francisco Senatore Menéndez, el comercio que en el ramo de ferretería gira en camino Carrasco N.o 4221-27, bajo la razón de "Melliado Hermanos". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Treinta y Tres 1512, Escritorio 12. Dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Marzo de 1955. — LUIS A. MELLIADO. — BLANCA F. MISSON DE MELLIADO. — WASHINGTON MELLIADO.
$24.00 20|pub. 3611 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Fernando Marcos el almacén de comestibles, sito en la calle Guadalupe N.o 1805 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 10 de 1955. — LUIS ALBERTO LACAZE ROMAY.
$16.00 20|pub. 3624 Mz.29-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Cumpliendo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Carlos Costa las maquinarias y mercaderías de la Carpintería de Obra establecida en la calle Inca 1819 de esta ciudad, habiendo tomado posesión de la misma con fecha de hoy. Al mismo tiempo pongo en conocimiento de los interesados que me hago cargo del activo y pasivo de la misma, debiendo presentarse en la calle Inca 1825. — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — JOSEFINA VARELA DE COLACE.
$32.00 20|pub. 3358 Mz.24-v.ab.23.

EXTRAVIO DE CUSTODIA
Extravió Custodia Nº 115.067 del Banco de la República a nombre de ESTEBAN SASTRE ADROVER. Devolverla en Sección Custodias del mencionado Banco.
$8.00 10|pub. 3479 Mz.29.-v.ab.13.

FATESA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Tal como lo establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que en segunda convocatoria, tendrá lugar el día 12 de Abril próximo a las 14.30 horas en el local de la calle Sarandí 393, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades y fondo de reserva; 3.o) Designación de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — El Directorio.
$9.00 3|pub. 3577 Mz.29-v.mz.31.

INTERMERICAN PRODUCTS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En concordancia con lo que dispone el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 14 de Abril a las 14.30 horas en el local de la Avda. Rondeau 2477, para considerar el siguiente orden del día:
A) Designación del Presidente de dos asistentes para formar la comisión de quórum y escrutinio; B) Memorias ejercicio 1951 a 1954; C) Estados de situación y resultados 1951-54; D) Distribución de utilidades y forma de pago del dividendo; E) Elección del Directorio; F) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales. — Marzo 25 de 1955. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 3578 Mz.29-v.mz.31.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día viernes 1.o de Abril de 1955, a las 17 horas, en nuestra sede social, Avenida General Rondeau N.o 1715, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 32 Ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1954. 2.o) Aplicación de las utilidades. 3.o) Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones, en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio, Tomás Bense, Secretario.
$24.00 10|pub. 3162 Mz.21-v.mz 31.

LANAS PEINADAS URUGUAYAS S. A.
CONVOCATORIA
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1955, a la hora 11 en la sede social Buenos Aires 484, piso 6º, esc. 26, para tratar la siguiente orden del día:
1º Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, con la memoria correspondiente al ejercicio; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea general deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. En reemplazo de las acciones podrán presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario dentro o fuera de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicita la boleta, por sí o por apoderado. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Directorio.
$32.00 10|pub. 3122 Mz.21-v.mz.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura otorgada el 2 de Febrero de 1955, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 93 al F.o 296 del libro Nº 1 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Denominación: cional Limitada). Socios: BANCO DE MONTEVIDEO y COFITUR S. A. Plazo: 30 años. Objeto: Gofinter Limitada (General Financiera Interna-Toda operación financiera, mercantil e industrial. Capital y aportes: $ 50.000.00; dividido en 50 cuotas de $ 1.000.00 cada uno. Banco de Montevideo: 49 cuotas, integrando 24; Cofitur S. A. suscribe e integra 1 cuota. Administración: Por el Presidente o dos Directores conjuntamente designados de tiempo en tiempo. Domicilio: Montevideo. Balance: 28 de Febrero.
$20.00 10|pub. 3189 Mz.21-v.mz.31.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A.
C. O. P. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 del corriente a las 20 y 30 horas en el local de la Compañía, Avda. General Artigas Nº 940 de la ciudad de Pando, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º Lectura de actas anteriores (Nos. 47 al 50); 2º Consideración del informe del Directorio, balance de situación al 31|12|54 y cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal; 3º Fondo de auxilio seguros. Aprobación sistema retenciones; 4º Fijación montos viáticos al Directorio; 5º Designación de cinco accionistas para firmar el acta (artículo 43 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Compañía por lo menos tres días antes de la fecha de aquélla, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — Pando, Marzo de 1955. — El Directorio.
$32.00 10|pub. 3124 Mz.21-v.mz.31.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria
Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la institución, Misiones 1400, el jueves 31 del corriente, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1º Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa; 2º Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el acta de la asamblea; 3º Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.
Advertencias: 1º Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2º del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.—2º Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el reglamento de elecciones. — Montevideo, 21 de Marzo de 1955. — El Secretario.
$16.00 3|pub. 3606 Mz.29-v.mz.31.

"LA ALIANZA" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de "La Alianza" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1955, a las 15 horas, en el local de la calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de nuevo Directorio; y 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea (artículo 30 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1955.
$24.00 10|pub. 3121 Mz.21-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas del balanceador Héctor González, Karlen prometimos vender a los señores Luis González López y Ricardo Arias Arias el Café y Bar, provisión ubicado en Orinoco 4902 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, esc. 5. — Montevideo, 24 de Febrero de 1955. — MARTINEZ HERMANOS.
$16.00 20|pub. 2219 Mar.8-v.mar 30

SOC. MAZZINI Y ALBANELL MAC COLL LIMITADA
Por documento privado firmado el 20 de Setiembre de 1954, certificado por el escribano Ezriel Valenti e inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 41 al Fo. 190 del Lo. 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto. Explotación del ramo de la construcción y anexos. Socios: LUIS ANDRES MAZZINI DIONI, HAROLDO ALBANELL MAC COLL e IRENE MAZZINI DIONI. Denominación: Mazzini y Albanell Mac Coll Limitada. Domicilio: en esta ciudad, actualmente en la calle Burgues Nº 3070. Capital y aportes pesos 15.000.00 aportados por partes iguales y en efectivo. Administración: conjunta o separadamente por los socios Luis Andrés Mazzini y Haroldo Albanell Mac Coll. Balances: 31 de Marzo de cada año. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales aportados. Plazo: 3 años a contar del primero de abril de 1954. — Montevideo, 26 de Febrero de 1955.
$24.00 10|pub. 2727 Mz.19-v.mz 30.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1955, a las once horas, en sus oficinas, calle Ceibal Nº 1587 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954 e informe del Síndico; 2º Distribución de beneficios; 3º Elección por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4º Fijar la remuneración del Síndico; 5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 3252 Mz.23-v.ab.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 18 de Febrero de 1955, certificado por el escribano Marcos Rousseau e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 81 al Fo 148 del libro N.o 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de conformidad con el decreto-ley N.o 8.992 y las siguientes bases: A) Razón Social: Adamoli y Compañía, Limitada; B) Objeto: Reparación, conservación, instalación y fabricación de ascensores; C) Socios: MARIO ADAMOLI, FRANCISCO DE PAULA RIOS, ARNALDO RADAELLI y FRANCISCO STURIN; D) Domicilio: Ciudad de Montevideo; E) Capital y aportes: $ 20.000.00 aportados por partes iguales y en efectivo. Aporte realizado, $ 10.000.00. El saldo será aportado dentro de los doce meses; F) Dirección y Administración: Conjunta o separadamente por los socios: Mario Adamoli y Francisco de Paula Ríos; G) Pérdidas y ganancias: En proporción a los capitales; H) Plazo: 5 años prorrogables de dos en dos años más. — Montevideo, Marzo 21 de 1955.

$24.00 10|pub. 3307 Mz.23-v.ab.2.

CESION DE CUOTA

En escritura que autorizó el escribano Julio Duthilleul el 5 de Marzo de 1955 el señor Antonio María Borderes cedió a "Custofina Limitada" toda la cuota social que en "Tra-fi-co Transacciones Financieras Comerciales Soc. de Resp. Ltda." tenía, con efecto al 7 de Noviembre de 1953. En lo sucesivo el uso de la firma lo tendrán indistintamente los socios Roberto W. H. Watt y "Custofina Limitada". Inscripta en el Reg. de Comercio con el Nº 56. Fº 270, Lº 2.

$12.00 10|pub. 3284 Mz.23-v.ab.2.

DAFO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Dafo S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 12 de Abril del cte. año, a las 14 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1954; 2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 3º Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 3625 Mz.29-v.ab.2.

LICORES VINOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los accionistas de Licores Vinos S. A. para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 14 de Abril de 1955, a las 11 horas, en el local social, Camino Carlos A. López Nº 5158 (Colón) para tratar el siguiente orden del día:

1º Situación de la Sociedad; 2º Disolución y liquidación de la Sociedad; 3º Nombramiento de liquidadores (artículo 44 de los estatutos); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social antes del 11 de Abril de 1955 a las 11 horas. — Montevideo, Marzo de 1955. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 3527 Mz.28-v.ab.1º.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en los ramos de venta de artículos de hombres, zapatería y anexos, gira en esta plaza bajo la razón social de "M. H. Vecino y Cía.". tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Manuel H. Vecino y separándose de la misma el socio Brígido Ferreira Magrini. Acreedores presentarse sede comercio: calle Treinta y Tres, esquina Dr J. Zorrilla de San Martín; haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Carmelo, Febrero 10 de 1955. — M. H. Vecino. — BRIGIDO FERREIRA MAGRINI.

$32.00 20|pub. 2396 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." prometí vender mi cuota parte del comercio ubicado en la Av. 21 de Setiembre 2837 al señor Juan Medina quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores. calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Febrero de 1955. — PASCUAL COSTA. — JUAN MEDINA.

$24.00 20|pub. 2672 Mz.14-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Addiego, Du Pré y Cía.", Cerrito N.o 609, prometimos vender a los señores José María y Roberto Brantuas, el negocio de "Café, Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle José Revuelta N.o 3477 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1955. — ALBERTO ESCABONE. — ESTELA ROMERO DE ESCABONE.

$24.00 20|pub. 3205 Mz.22-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban Moisés Brezman, Gdal Sebor y Juan Slepian, que giraba bajo la denominación "Corporación de Crédito" y la razón social de "BREZMAN, SEBOR y SLEPIAN", con sede en Mercedes 892 y Mercedes 871, adquiriendo todo el activo y pasivo los señores Juan Slepian y Wolf Lew. Los comprobantes de créditos deben presentarse en Mercedes 871.

$24.00 20|pub. 2973 Mz.18-v.ab.16.

SANATORIO "EL REMANSO" S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 12 de Abril de 1955, a las diez horas en primera convocatoria y de no haber quórum, en segunda convocatoria el día 19 de Abril de 1955, a las diez horas, en la sede social, calle Soriano Nº 1189, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán por lo menos veinticuatro horas antes de la reunión justificar en la Secretaría, su calidad de accionistas, suscribir y depositar sus acciones y munirse del certificado que les expedirá la Sociedad, donde se especifique el número de votos que poseen. La Secretaría estará habilitada de 8 a 12 horas. — El Directorio.

$16.80 6|pub. 3607 Mz.29-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Julián Lescano César, el establecimiento de Carnicería que con la denominación de Carnicería Central poseo en esta ciudad, esquina de las calles 18 de Julio y Aníbal del Campo. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581 de esta ciudad en el término legal. — Minas, 21 de Febrero de 1955. — EUSTAQUIO AMERICO VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 2400 Mz.11-v.ab.2.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 14 de Abril, en las oficinas de la sociedad, Punta de Lobos, (Cerro), a la hora 11 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. 3.o) Consideración de lo actuado por el Directorio en uso de las facultades que le acuerda el artículo 17 de los estatutos; 4.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Enero 1.o-Diciembre 31 de 1954; y 5.o) Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones, o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, Marzo 23 de 1955.

$48.00 10|pub. 3065 Mz.25-v.ab.12.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado subscripto el 8 de Febrero de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 28 al folio 146, del Lo. 2 de Contratos, el 18 de Febrero de 1955, la señora Estela Vivo Beltramo de Pozzi y su esposo Walter Pozzi cedieron a Carlos Guillermo Vivo Coates, la cuota de dos mil quinientos pesos que les correspondía en la Sociedad Industrias Químicas Nacionales Limitada. — Montevideo, Febrero de 1955.

$16.00 10|pub. 3581 Mz.29-v.ab.15.

UNION FABRIL DEL CORCHO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 2 de Abril de 1955 a las 15 horas en el local de la planta industrial, calle Andrés Latorre 4914 esquina Veracierto, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (artículo 22).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en las asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 468, Oficina 56, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o el recibo de su depósito en un Banco entregándose un justificativo en el que constará el número de votos de acuerdo a lo establecido en el artículo 26. — Montevideo, Marzo 28 de 1955. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 3520 Mz.28-v.mz.30.

RUGGIERO Y LOPEZ LTDA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado suscripto el 23 de Febrero de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 72, al F.o 312 del L.o 2 de contratos. Se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con el decreto-ley Nº 8.992 y las siguientes bases: A) Objeto. Proyecto y construcción de obras sanitarias; B) Socios. WASHINGTON PEDRO RUGGIERO DEMARCO y JOSE CARLOS LOPEZ FERNANDEZ; C) Razón social. Ruggiero y López Limitada; D) Domicilio. En Montevideo, actualmente en la calle San José Nº 1343; E) Capital y aportes. Cinco mil pesos aportados por partes iguales, en efectivo; F) Administración. Para los actos de disposición y afectación, firmar: letras de cambio, conformes, vales, pagares y demás documentos comerciales sea como librador, aceptante, endosante o avalista, cheques contra los fondos depositados o créditos concedidos o que se concedan a la sociedad los socios deberán actuar conjuntamente y en todos los demás actos de administración indistintamente y por separado; G) Balance. Al 31 de Diciembre de cada año; H) Pérdidas y ganancias. Por partes iguales; I) Plazo. Un año contado a partir del 23 de Febrero de 1955 con prórroga automática año a año.

$32.00 10|pub. 3105 Mz.19-v.mz.30.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA (CEIDE)
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este S. A. (Ceide) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 1955, a las 12 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes Nº 1240 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta (artículo 25); 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º Remuneración del Directorio y el Síndico; 4º Elección del Síndico titular y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la asamblea en la Secretaría de la Sociedad (artículo 20). — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 3201 Mz.22-v.mz.30.

RIDE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ride S. A., a asamblea general extraordinaria a realizarse el día 31 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cerrito N.o 440, escritorio 6 para tratar el siguiente orden del día:

Reforma parcial de estatutos sociales.

Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Marzo 14 de 1955.

$16.00 10|pub. 3039 Mz.19-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Mariño y Sanesteban (Marsan S. C. en formación), el Almacén, Bar, Fiambrería y Horno de Pizza y Fainá, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 3647, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ. — MERCEDES Z. de GONZALEZ. — MAGDALENO ORTIZ. — MAGDALENA B. de ORTIZ

$32.00 20|pub. 2470 Mz.11-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada "Ronsenblum, Bao, Vidal y Compañía Limitada" ("Universal Limitada"), propietaria del establecimiento comercial de compraventa de automóviles, sito en Avenida General Flores 2857|59, de esta capital. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado. — Montevideo, Marzo 9 de 1955. — KOH CHONG BAO ZEE. — YU CHING YANG PEI. — OVSEY ROSENBLUM. — HUGO VIDAL FAURE. — ANG LING CHANG. — HO CHENG KONG CHENG.

$24.00 20|pub. 2476 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Waldemar Alonso, mi comercio en el ramo de Provisión, Comestibles, Frutas, Verduras, establecido en Yaguarí 1902 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — 26 Febrero 1955. — JOSE GONZALEZ. — IRENE CARRANZA de GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 2482 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Romeo Büttenbender el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Bebidas sin Alcohol, ubicado en la calle Juan Paullier N.o 1489. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — AMIR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 2473 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender la estación de servicios "Belvedere", sita en Carlos María Ramírez N.o 43 a los señores Andrés Astengo y Mario Gonzalo. Acreedores presentarse en la Escribanía Lerguén, Treinta y Tres N.o 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — JOSE STERN.

$16.00 20|pub. 2474 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Julián Zamanillo y Ricardo Muñecas Martín, mis derechos como promitente comprador de la Cantina, Fiambrería y Comidas de la calle José L. Terra N.o 2350 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1955 — EMILIO ALONSO.

$24.00 20|pub. 2444 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Belarmino Carvajales mi negocio de "Café - Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Wáshington N.o 300 esquina Colón. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — ANSELMO GONZALEZ. — DELFINA IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 2434 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señorita María Esther Boo el negocio en el ramo de Cuadrería ubicado en la calle Comercio 2529 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — MANUEL BOO. — SOCORRO GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 2200 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la conclusión de mi casa de comercio sita en la Avda. 18 de Julio 2015 bis "Modas Mirabel", prometí vender las instalaciones al señor David Arie Lewenhoff. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JACOBO HOLENDER. — DAVID ARIE LEWENHOFF.

$16.00 20|pub. 2618 Mz.12.-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender la Pensión Familiar de Cerro Largo 1276 a Acasio Da Costa Nunes. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 11 de 1955. — CATALINA SARJAS DE KRISTA.

$16.00 20|pub. 2343 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José María Vázquez y Eligio Franklin Sagarías la Carnicería sita en Industria N.o 3590 bis de esta ciudad. Acreedores a Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, de 15 a 17 horas. Ley Setiembre de 1904. — JOSE GONZALEZ GONDA. — JACINTA REPETTO de GONDA.

$16.00 20|pub. 2861 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "De Armas y Piccone", Almacén y Bar de la calle Juan D. Jackson N.o 1100 de esta ciudad, prometiendo el señor Alberto Piccone y doña Mercedes Leiva de Piccone vender su cuota parte de capital al señor Libio Sergio De Armas. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — ALBERTO PICCONE. — MERCEDES LEIVA de PICCONE. — Libio Sergio De Armas.

$24.00 20|pub. 2440 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Antonio Salgado, el Almacén y Bar de la calle Daniel Muñoz N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1955. — MANUEL AÑON. — HERMINIA CASTRO de AÑON. — JOSE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 2439 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dora Rodinsky de Simsilevich, prometí vender a David Simsilevich, en mi calidad de cónyuge supérstite y heredera de don Abraham Simsilevich, la cuota parte que a éste correspondía en "Droguería Americana", comercio sito en calle Río Branco N.o 1518 y N.o 1520. Acreedores: plazo ley 26 de Setiembre 1904. Comparecer en el mismo comercio. — Montevideo, 9 de Marzo de 1954. — DORA RODINSKY de SIMSILEVICH.

$24.00 20|pub. 2471 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Castro Gómez y Ricardo Castro Rey, el Café y Bar de la calle Avenida General Flores N.o 2547 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — VICENTE GOMEZ. — AURORA ROQUERO de GOMEZ.

$24.00 20|pub. 2442 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender a los señores José Calvo Montans y Ciriaco Amoroso, el Café y Bar y Fiambrería de la calle Brandzen N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRO de BARRAL. — LUIS ALBA.

$24.00 20|pub. 2443 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Emilio Vázquez el Café y Bar de la calle Uruguayana N.o 3798 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Febrero 20 de 1955. — ENRIQUE JUAN BERGERET. — MARGARITA BORREIRO de BEGERET.

$16.00 20|pub. 2441 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la rescisión de la promesa a don Francisco Rodríguez Pereira del negocio de "Carnicería Modelo", establecido en Marcelino Berthelot 1763; prometiéndolo desde la misma fecha a don Francisco Carrera Fernández. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — MIGUEL FERNANDEZ MARTINEZ. — CELIA MENENDEZ.

$16.00 20|pub. 2432 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado rescindido y sin efecto la promesa de venta a Ana Egea y Antonio Cosentino del comercio de Mercería ubicado en la Avenida 18 de Julio número 2067. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1428. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — Antonio Cosentino. — Ana Egea de Cosentino. — IRMA H. SAMPIETRO.

$24.00 20|pub. 2409 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Samuel Curiel, enajenará a su consocio León Selanikio, el que se hará cargo del activo y pasivo, del almacén y venta de frutas, situado en esta ciudad en la esquina de las calles Buenos Aires N.os 343|47 y Alzaibar N.o 1301. Interesados presentarse en el mismo comercio. — LEON SELANIKIO y SAMUEL CURIEL. — Roberto Eiriz, Escribano.

$24.00 20|pub. 2435 Mz.11-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, sita en Misiones 1475, piso 2, esc. 5, hago saber que prometí vender a los señores José Moreiro Martínez, Manuel Alvarez López y Rogelio Arrieta Fernández el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Pizería, ubicado en Paysandú N.o 1351 de esta Ciudad. Acreedores en la Oficina del Balanceador. — Montevideo, 19 de Enero de 1955. — PABLO RAMON HERNANDEZ. — MARIA ESTER LUGO.

$24.00 20|pub. 2216 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor José Russo el comercio en el ramo de Almacén, fiambrería y alcohólicas embotelladas ubicado en la calle Santiago de Anca 1602 de esta ciudad Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1955. — FLOREAL BLANCO. — WALTER CAZALA. — OLGA GISMERO. — ANA GISMERO.

$16.00 20|pub. 2201 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Ubaldo Tagliaferro el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4071 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1955. BENJAMIN MIGUEL ANGEL RAMIREZ. — OLGA DELMA RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 2202 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a la señora María Margarita Dalier de Petraglia el Café y bar ubicado en la calle Maldonado 1498 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — GREGORIO ALEJANDRO RODRIGUEZ. — DOMINGO ALBERTO RODRIGUEZ. — ALDA DE CARLO. — GLADYS MARIA RUETALO.

$16.00 20|pub. 2197 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender al señor Nemesio Lago la parte que me corresponde del comercio que poseo en sociedad con dicho señor ubicado en la calle Industria 3452 en el ramo de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — JOSE DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. 2198 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, María Margarita Dalier de Petraglia ha cedido los derechos y obligaciones contraídas con los señores Read Hnos. por la compra del Café y Bar ubicado en Sierra 1683 al señor Manuel Veira. Acreedores plazo ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Febrero 7 de 1955. — MARIA MARGARITA DALIER. — JOSE PETRAGLIA.

$16.00 20|pub. 2199 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica la modificación de la Sociedad "Hernández y Cía.", del comercio de esta plaza denominado "Cervecería Estudiantes" pizzería y despacho de bebidas, sito en calle Treinta y Tres 576 de esta ciudad; dejando de pertenecer a la misma Pedro José Vicente Bovio y entrando en su lugar Alfonzo Mario Freire. La nueva firma "Hernández y Freire" se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Canelones, marzo 9 de 1955. — PEDRO JOSE VICENTE BOVIO. — ELBIO ALCIDES HERNANDEZ.

$ 32.00 20|pub. 2569 Mar.12-v.abr.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN CARLOS, MANUEL ANGEL y JORGE MARCOS han prometido vender a don Mariano Castro Castro su comercio de panadería sito en la calle Justicia N.o 2113 y 2115, denominada "El Amanecer". Acreedores a Rincón 541, Esc. 1. Escribano José D. Coteio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 2587 Mar.12-v.abr.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor MARCOS CETENICH, ha prometido vender al señor Emilio Tous, la mitad indivisa de la casa de comercio que en el ramo de panadería, gira en esta plaza en la calle León Pérez N.o 3602, bajo la denominación de "La Moderna". Acreedores Escribanía Mascaró, J. C. Gómez 1479. Esc 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1955.

$ 24.00 20|pub. 2537 Mar.12-v.abr.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALVARO GUNTIN GONZALEZ y ADORACION BOUZADA ALONSO DE QUINTIN, han prometido vender a don Benjamín Mis Rial su comercio de carnicería sito en la calle 8 de Octubre N.o 4303. Acreedores a Rincón 541, Esc. 1. Escribano José D. Coteio. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$ 16.00 20|pub. 2588 Mar.12-v.abr.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. se ha rescindido el contrato de arrendamiento de la casa de comercio en el ramo de bar ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4301 de esta ciudad, subscripto el 12 de Marzo de 1953. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280. esc. 20. — Montevideo, 11 de Febrero de 1955. — JOSE ANTONIO HERNANDEZ. — DIOMEDES CORREA.

$24.00 20|pub. 3320 Mz.23-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender el negocio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en la finca Nº 2963 bis de la calle Susviela Guarch. Acreedores presentarse en Rincón 625. Esc. 8. — Montevideo. Marzo 11 de 1955. — EUGENIO BLASCO.

$ 24.00 20|pub. 2742 Mar.15-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26|IX|904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (escritorio 5), comunicamos que hemos concertado una constitución de sociedad con el señor Agustín Cometto, con respecto a nuestro comercio de venta de artículos de granja, comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Mercedes 1327; Ap. 1; habiendo entrado en posesión el nuevo socio en la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 1º de 1955. — MARIA CLERICO DE RAVIOLA. — MARIO RAVIOLA.

$32.00 20|pub. 2714 Mar.15-v.abr.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle San Petersburgo Nº 4296, en el ramo de café y bar, al señor Pedro Senen González. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — TROSKY MILANO. — Pedro Senen González.

$ 24.00 20|pub. 2695 Mar.15-v.abr.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Porongos Nº 2401, en el ramo de provisión, frutas y verduras, al señor Edelmiro Zas Caamaño. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ALBERTO HANAN CAPELUTO. — Edelmiro Zas Caamaño.

$ 24.00 20|pub. 2696 Mar.15-v.abr.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle San Martín Nº 3552|54, en el ramo de almacén y bar al señor Alberto Piccone y Durán. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE GONZALEZ VILLANUEVA. — ALBERTO PICCONE DURAN.

$24.00 20|pub. 2697 Mz.15.-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Ulises Urbano Díaz el negocio de Sastrería e Importaciones instalado en Yacaré Nº 1574, de Montevideo, denominado "París-Londres". Acreedores presentarse en Rincón 672.— Montevideo, 11 de Marzo de 1955. — ANTONIO IGLESIAS VARELA. — ANIBAL IGLESIAS. — ANTONIO IGLESIAS. — RICARDO IGLESIAS. — DORIS IGLESIAS. — NELIDA IGLESIAS DE MARTINEZ. — ANDREINA VOLONTE DE IGLESIAS. — RENEE CERIANI DE IGLESIAS. — WASHINGTON MARTINEZ. — MARIA APARO BARNOLA DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 2621 Mz.14.-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender con fecha 1.o de Diciembre de 1954 el comercio de mi propiedad sito en la calle Grecia N.o 3438 en los ramos de lechería y venta de pan y fermentadas al señor Eugenio Jolodkow Aukosca. Acreedores concurrir a Carlos María Ramírez N.o 106. — MARIA CRISTINA URRETAVIZCAYA DE MARIÑO.

$16.00 20|pub. 2539 Mz.15-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes, Paysandú 941. Juan Erro y Juan Bernardo Erro como sucesores de la señora Ana Marinello de Erro, y Gualberto García han prometido en venta a Gabino Wáshington Bouzos y Rubén Antonio Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas está ubicada en José L. Terra 2698. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 15 de Marzo de 1955. — JUAN ERRO. — JUAN BERNARDO ERRO. — GUALBERTO GARCIA.

$24.00 20|pub. 2898 Mz.17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Pedro Bagoyhar, el establecimiento de carnicería, sito en calle 33 esquina Baltasar Brum, de la ciudad de Las Piedras, (Canelones). A creedores en el comercio. — MARIA DEL CARMEN CORREA ALSINA. — Las Piedras, 23 de Marzo de 1955.

$16.00 20|pub. 3420 Mz.25-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EMMA CURES REAL, ha prometido vender a María Estrella García, el comercio de provisión y almacén sito en Tomás Toribio 1433 bis. Ley de 26-9-1904. Acreedores: 25 de Mayo 631, Esc. 3 y 4. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — María Estrella García.

$16.00 20|pub. 3403 Mz.25-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia, comunico al comercio y público en general, que he clausurado la peluquería y venta de cigarros, que tenía instalada en la ciudad de Rivera, Avda. Sarandí N.o 622. Los acreedores pueden presentarse en la misma dirección. — Rivera, 31 de Diciembre de 1954. — Enrique Berger.

$16.00 20|pub. 3402 Mz.25-ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha comprometido la disolución de la sociedad "SAPORTA Y TEMERLIN", que gira en la casa N.o 3670 de la Avda. 8 de Octubre, continuando con la totalidad del giro comercial el socio Antonio Alberto Saporta y quedando totalmente desvinculado el socio Boris Temerlin Burlak. con retroactividad al 31 de Agosto de 1954 A los efectos legales se hace esta publicación citando a los interesados al estudio del Esc. Juan A. Troccoli, Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de 17 a 19 horas. —

$32.00 20|pub. 3396 Mz.25-v.ab.25.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

DIVIDENDO 1954

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 28 del corriente, se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1954. en nuestras oficinas, Avda. Centenario N.o 3551, todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas. excepto los sábados. — Montevideo, 23 de Marzo de 1955. — El Directorio.

$5.40 3|pub. 3421 Mz.25-v.ab.28.

MUTUAL MEDICA LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto-ley N.o 8992. se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía, el 4 de Marzo de 1955, inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 152, al Fo. 532, del Lo. 1 de Contratos, el doctor Carlos Alberto Abella Serra y su esposa doña Sara Villaverde, cedieron a "Mutual Médica Limitada", la cuota social que les correspondía en la sociedad cesionaria.

$16.00 10|pub. 3431 Mz.25-ab.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 28 de Setiembre 1954, los señores Walter Paulazzo y Víctor Raúl Thomasset constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada: Objeto: compra, venta, construcción de inmuebles, edificios, empresa constructora. Razón social: "PAULAZZO y THOMASSET LIMITADA". Plazo: 2 años a partir 18 enero 1954, prorroga automática por períodos de 2 años. Capital: pesos 20.000, aportado por partes iguales. Administración: En forma conjunta. Balances: 31 de Diciembre. Inscripto Registro de Comercio: 1.o de Febrero 1954, con N.o 82, Fo. 250, Lo. 1 de Contratos.

$16.00 10|pub. 3428 Mz.25-v.ab.12.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales, se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1955, a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1954 (artículo 10 de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con lo dispuesto por los artículo 12 y 13 se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911.

El registro se abrirá el día 30 de Marzo en curso y se cerrará el 20 de Abril próximo a las 15 horas. — Santiago Fabini, (hijo), Secretario.

$32.00 10|pub. 3419 Mz.25-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender comercio Almacén y B. Alcohólicas instalado Cerro Colorado, 6.a sección Flores, a Zoilo Fernández. Acreedores presentarse Escribanía Estrade, Carlos M. Ramírez 510. — Trinidad. — MARTIN IRIBARREN.

$16.00 20|pub. 3142 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

PRAXEDES BASAITEGUI DE VIROGA ha prometido en venta a Francisco Martínez Carrigós la Pensión que tiene establecida en la calle Mercedes Nº 1772 de esta ciudad denominada "Pensión Mercedes", debiendo presentarse los acreedores en el Estudio del escribano J. Zapicán Duarte, 18 de Julio 2076.

$16.00 20|pub. 3170 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Inocencia Pose de Martínez el Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Pedro Primero 848 según ley 26|9,904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, Montevideo. — Marzo 4 de 1955. — EULOGIO LOPEZ. — ANA E. YANELLA DE LOPEZ. — INOCENCIA P. DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 3160 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.J.C. Fco. Panzera, Soriano 1226. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio ramo Restaurant y Bebidas Fermentadas sita en la calle Yaguarón 1644 propiedad de María A. Schiavoni de Carlucci al señor Daniel Pousadela. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARIA A. SCHIAVONI DE CARLUCCI. — DANIEL POUSADELA.

$24.00 20|pub. 3157 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SALOMON LIBFRAND e ITA FALJENBAUM DE LIBFRAND y SZEINA PRESSAIZEN DE PEREPLETCYK, ésta por sí y por sus menores hijas Judith y Sofía Perepletczyk Pressaizen como herederas de David Perepletczyk, prometieron vender a Pinkus Szenfeld, las máquinas, muebles, útiles e instalaciones del comercio denominado "DAVPE", calle Convención Nº 1209 en el ramo de fabricación de ropa interior. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, apto. 6.

$24.00 20|pub. 3145 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Silvestre Antonio Gómez Aycardo donará la totalidad de la parte que posee en la sociedad que gira bajo la razón de "S. A. Gómez e hijos", establecida en la calle 25 de Mayo Nos. 719 y 721 a sus hijos Carlos Silvestre, Emma Catalina, Sylvia Sophia y Jorge E Gómez Pustería. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en la Escribanía Risso, calle Sarandí 444, esc. 27. — Montevideo, 13 de Marzo de 1955. — S. A. GOMEZ. — CARLOS A. GOMEZ. — EMMA GOMEZ PUSTERLA. — SYLVIA S. GOMEZ DE VEGA. — JORGE E. GOMEZ.

$40.00 20|pub. 3129 Mz.21-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Carlos Riviezzo y Héctor Caamaño mi negocio de "Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Miguel Barreiro 3251. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Febrero de 1955. — JOSE NOYA. — MARIA JOSEFA PACORET.

$16.00 20|pub. 2946 Mz.18-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Antonio Basalo Domínguez mi negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Oficial Primero 3039 casi Alonso de Ercilla. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Marzo de 1955. — JOSEFINA ANA DETTA. — LUDOVICO DE LUCA.

$16.00 20|pub. 2945 Mz.18-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometemos vender a Alsacia D'Agata de Gilbert y Carlos Kenneth Mac Coll Mendoza el "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados, Sociedad Colectiva Zabala y Lage". Los acreedores deberán presentarse en Bartolomé Mitre 1478, 1.o piso. (Ley 26|IX|904). — ENRIQUE A. ZABALA y MANUEL LAGE.

$16.00 20|pub. 2940 Mz.18-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Yolanda Renée García, Gladys Hernández y Celia Esgorlo, la casa de peinados y tinturas "Lin. Peinados" sita en la calle Cuareim 1238. Acreedores: presentarse con sus créditos por duplicado en General Flores 3363, Esc. M. S. de Rabellín. — CAROLINA BAUMGARTNER.

$24.00 20|pub. 2984 Mz.18-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. La razón social ARUGUETE y SAZBON prometió vender a la razón social Isaac Levy y Compañía de esta plaza, el activo y pasivo del negocio en el ramo de Tienda, Mercería e Importación, instalado en la calle Zabala N.o 1328. Acreedores: Sarandí 349.

$16.00 20|pub. 3395 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio Alberto Cambre y Ruben Héctor Cambre, el café y bar de la calle 8 de Octubre N.o 2930, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26-9-1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — AGUSTIN PAPASSO. — JOAQUIN URGEL. — ELVIRA MALET DE URGEL.

$16.00 20|pub. 3028 Mz.19-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nicéforo Ferre y Saúl Grajales, el café y bar de la Avda. Garibaldi N.o 2007 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26-9-1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — BRAULIO AMESTOY. — HILIA BERTO DE AMESTOY. — FILOMENO GUTIERREZ — AMALIA BERTO DE GUTIERREZ.

$16.00 20|pub. 3029 Mz.19-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Angel García Suárez, nuestra carnicería, calle República 2049. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — ISIDORO PADIN. — HILDA OLIVERA.

$8.00 20|pub. 3035 Mz.19-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Cancela, mi carnicería, calle Guadalupe 1244. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 144. — JESUS CANCELA.

$8.00 20|pub. 3036 Mz.19-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "Reguscí Hnos.", que giraba en esta plaza para explotar el negocio en los ramos de Panadería y Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas. Ley 26|9|904. Acreedores: Ituzaingó 745. — Florida, Marzo 4 de 1955. — CARLOS M. REGUSCI. — LUIS E. REGUSCI.

$16.00 20|pub. 2816 Mz 16-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, se comunica que se hizo cesión de la promesa de compraventa del comercio en el ramo de Café y Bar emplazado en la calle Tristán Narvaja Nº 902 suscripta entre los señores Dionisio Skuras, Joaquín Martín y Oscar Ouviña, transfiriendo éstos, todos los derechos y obligaciones de la misma a los señores Beltrán Pimienta y Alfredo Rodríguez. Acreedores al comercio. Plazo: 26 Setiembre 1954. — 17 de Febrero de 1954.

$24.00 20|pub. 2813 Mz.14-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Balbino Fernández Fernández, la fábrica de pastas y fermentadas establecida en Comercio 1442, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955. — ALFREDO HERNANDEZ PESCE. — ANGELA SALATO DE HERNANDEZ. — CARLOS PEDRO ULISES FRANZETTI PEDRINELLI. — MARIA DEL PILAR ARDANCH DE FRANZETTI.

$24.00 20|pub. 2766 Mz.19-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que MAXIMIANO SAEZ, establecido con almacén de comestibles en Municipio N.o 1645, ha prometido vender el negocio a Pablo Tapp Hesman. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse en escribanía Escardo, Treinta y Tres N.o 1420, Esc. 3. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1955.

$24.00 20|pub. 3103 Mz.19-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Martínez de Cesín, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Itacumbú 3870, según ley 26-6-904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Marzo 15 de 1955. — FUAD BUGOSEN DEBLE. — S. BUGOSEN. — María Martínez de Cesín.

$16.00 20|pub. 3078 Mz.19-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de ley de 26-IX-1904, hacemos saber que prometimos vender a Domingo Alonso, la carnicería instalada en la calle Duque de los Abruzos N.o 572, bis, de esta Ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres N.o 1324. — Montevideo, Marzo, 16 de 1955. ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION LORENZO DE GONZALEZ.

$ 24.00 20|pub. 3071 Mz.19-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos en venta a los señores Mario y Alejandro Liori. el comercio que en el ramo de óptica y fotografía, gira en esta plaza, calle 18 de Julio 566. Acreedores presentarse en el comercio mencionado. Ley Setiembre 26 de 1904. — ERNESTO ALFONSO. — CARLOS GIUST. — NESTOR FORNI. — Mario y Alejandro Liori.

$16.00 20|pub. 3045 Mz.19-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Antonio García Menéndez, el almacén de comestibles. horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 1695, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Marzo de 1955. — AVELINO BELLO. — PRECIOSA BELLO DE BELLO. — JOSE MARIA PALLAS DUBRA.

$24.00 20|pub. 2767 Mar.16-v.abr 14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Rodríguez y Manuel Rodríguez el bar y bebidas alcohólicas establecido en Carlos Ma. Ramírez 502, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1954. — LAUREANO PEREZ GARRIDO. — JOSE LOPEZ MUÑOZ.

$24.00 20|pub. 2765 Mar.16-v abr.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso Nº 1269) prometimos vender al señor Carmine Tramontozzi Brusca la provisión de comestibles sita en la calle San Salvador Nº 1749 de esta ciudad. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1955. — MARIA A. POSITANO DI BELLO. — FELICIANO PINTO POSITANO.

$16.00 20|pub. 2773 Mz.16-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso Nº 1269) ha quedado sin efecto la compra-venta concertada entre los señores Celestino Rodríguez González. Macario González Lanza y Juan Antonio González por el despacho de bebidas alcohólicas sito en Yaguarón Nº 1743 de esta ciudad, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Juan Antonio González. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1955. — CELESTINO RODRIGUEZ GONZALEZ. — MACARIO GONZALEZ LANZA. — JUAN ANTONIO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 2772 Mz.16-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Urbano Carrera y Avelino Gregorio, el Café, Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Arocena 1605, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Marzo de 1955. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — MARIA ARAYA DE PEREIRO.

$24.00 20|pub. 2763 Mz.16-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Antonio Rodríguez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas establecido en la calle Nicaragua 1500, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1954. — ALFONSO IGLESIAS MENDEZ. — DELIA HADA MOLTENI DE IGLESIAS.

$24.00 20|pub. 2764 Mz.16-v.ab.14.

VENTA DE COMERCIO

Hemos prometido vender al señor Angel Carrato Pizzo, la mitad indivisa del comercio de panadería, instalado en la localidad de "La Floresta", Departamento de Canelones, en Camino Las Toscas esquina General Artigas. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio expresado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1955. — JOSE GONZALEZ SOTO. — JOSE, RAMON y PERLA GONZALEZ PIZZO.

$24.00 20|pub. 2798 Mz.16-v.ab.14.

COMPAÑIA FRANCO URUGUAYA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Abril del corriente año, a la hora 11 y 30 en la sede de la Compañía, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 74, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1954. 2.o) Elección de Directorio y Síndico. 3.o) Compensación del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 477, escritorio 74, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Marzo 24 de 1955. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 3430 Mz.25-v.mz.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto en Montevideo el 24 de Febrero de 1955, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Herrería Italiana Limitada"; 2) Socios: ALBERTO CAUTERUCCIO y NELSON RAGGIO ACOSTA; 3) Objeto: Importación, exportación, fabricación, industrialización, comercialización y compra-venta de hierros en general y explotación del negocio de herrería de obra y afines; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 10 años; 6) Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales por los socios; 7) Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente; 8) Balances: 30 de Octubre de cada año; 9) Inscripción: En el Registro Público y General de Comercio con el Nº 141, al Fº 491 del Lº 1 de Contratos, el 9 de Marzo de 1955.

$20.00 10|pub. 3550 Mz.28-v.ab.14.

"ARTES GRAFICAS COLONIA SUIZA LIMITADA"

CESION DE CUOTAS

Los señores Pedro Paglial, Luis Gilli Beux, Julio Peyronel y Juan Daniel Eliseo Bonjour cedieron al señor Elio Maggi Pasquet las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Artes Gráficas Colonia Suiza Limitada", por escritura que autorizó la esc. Lila da Rosa Caétano el día 30 de Octubre de 1954, cuya primera copia se inscribió en el Registro P. de Comercio con el Nº 497, folio 1732 del libro Nº 2. — Marzo de 1955.

$16.00 10|pub. 3549 Mz.28-v.ab.14.

EXTRAVIO DE RECIBO

AVISO

Se extraviaron recibos extendidos por el Banco de la República, Sec. Custodia e. f. de León Grunberg Ltda. con los Nos. 117376 y 119218 sobre Títulos Hipotecarios depositados en dicha Sec| del Banco. Se agradece devolución.— León Grunberg Ltda. — J. Ellauri 1066. — Montevideo.

$8.00 10|pub. 3567 Mz.28-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas "Romeo Nosiglia", La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor José Ma. Espasandín el negocio de Suc. de Lechería, Fiambrería y Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Maldonado Nº 1907.— Acreedores a La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAXIMINO BRAGA. — JOSE Ma. ESPASANDIN.

$16.00 20|pub. 3524 Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Montevideo, comunico la rescisión de la promesa de venta a los señores Fructuoso Astengo y Víctor Antonio Juncal de mi negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas", establecido en la calle Yolo, Barrio Los Angeles, Punta del Este, Departamento de Maldonado, haciéndome cargo nuevamente del comercio en esta fecha. Acreedores de los señores Astengo y Juncal en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Punta del Este, 20 de Marzo de 1955. — RAFAEL EVARISTO CLAVIJO.

$32.00 20|pub. 3522 Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 28 de Setiembre de 1904, que he clausurado el comercio que en el ramo de "Almacén, Tienda y Anexos" tenía en Paso de Campamento, sexta sección judicial de este Departamento, quedando el pasivo del mismo a mi cargo. — Artigas, Marzo 19 de 1955. — BASILICIO MELLO.

$16.00 20|pub. 3510 Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público y comercio en general, que se ha resuelto disolver la sociedad "Alfredo Stark y Cía.", que en el ramo de venta de materiales de construcción, venía girando en la calle Martín García Nº 2068. Los acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres Nº 1334, Esc. 14. — Montevideo, Marzo de 1955. — ALFREDO STARK Y CIA.

$32.40 20|pub. 2744 Mz.28-v ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Mora Ferreira", Zabala 1379, Esc. 1, prometí vender al señor Rafael Pedro Ojeda, de comestibles frutas verduras y fermentadas establecido en la calle Godoy 4648, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Febrero de 1955. — ANTONIO DI BIASI. — CARMEN BELLE.

$16.00 20|pub. 3571 Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay", avenida Uruguay 1842, comunico al público, que he prometido vender a don Arturo Cardozo, el almacén de comestibles, frutas, verduras, bebidas fermentadas, y venta de helados, sito en la calle Nicaragua 2197. Acreedores presentarse en Oficinas Uruguay. — WASHINGTON DI AGOSTO.

$16.00 20|pub. 3553 Mz.28-vab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos rescindido de la compra-venta de la casa de comercio sita en Félix Laborde N.o 2598, propiedad de los señores Marizcurrena y Arbiza. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 28 de Febrero de 1955 — MAXIMINO GESTEIRA SAN MARTIN y CIA.
$16.00 20|pub. 2218 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que cedí todos mis derechos a los señores Eliseo Espiña y José Moreira del comercio propiedad de los señores Manuel González y José María Rodríguez. Acreedores presentarse en Misiones 1475, piso 2, esc. 5. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — JUAN VIERA.
$16.00 20|pub. 2220 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, sita en Misiones 1475, piso 2, esc. 5, hago saber que prometí vender a los señores Ramiro Martínez y Enrique Reino, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en 18 de Julio N.o 2149 de esta ciudad. Acreedores en Misiones 1475, esc. 5. — Montevideo, 4 de Febrero de 1955. — JULIO MIRANDA.
$24.00 20|pub. 2217 Mar.8-v.mar.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a la Compañía Exportadora Sudamericana S. A. mis giros comerciales de venta de nafta y lubricantes, depósito de mercaderías y garage, establecidos en calle Marmarajá Nº 2282. Acreedores presentarse en dicho comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Febrero de 1955. — CANDIDO COMESAÑA.
$16.00 20|pub. 2318 Mz.9-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los hermanos Jorge y Julio César Estefan Pérez, mi comercio que en el ramo "Almacén, Ferretería, Tienda y Despacho de Bebidas Alcohólicas" gira en esta plaza, en calle José Batlle y Ordóñez Nº 849 de esta ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que se presenten con sus comprobantes en duplicado en calle 25 de Mayo Nº 779 de esta ciudad. — Trinidad, Marzo 3 de 1955. — JORGE ESTEFAN.
$32.00 20|pub. 2265 Mz.9.-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Haydée Núñez de Valle, el comercio que en el ramo de almacén, fiambrería, lechería, venta de pan y bebidas fermentadas poseo en la calle Yaguarí Nº 1802, esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio del doctor Francisco Irazoqui, Juan Carlos Gómez Nº 1437. — Montevideo, 1º de Febrero de 1955. — RABINDRANATH LUJAMBIO RUIBAL.
$24.00 20|pub. 2298 Mz9.-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el comercio de bar y bebidas alcohólicas de Cno. Repetto 4330 (hoy Cno. Maldonado 5156) a Víctor J. Bentancor. Acreedores presentarse según ley 26 de setiembre 1904 al Escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 5 de Marzo 1955. — FRANCISCO SANGUINETTI.
$16.00 20|pub. 2308 Mz.9.-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Walter Florencio García Clavijo la provisión de comestibles sita en General Aguilar N.o 1250. Acreedores a Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Marzo de 1955. — JUAN CARLOS GIGLIO COUTO. — MARIA ELSA BRUNO BERRETTA de GIGLIO.
$24.00 20|pub. 2341 Mz.10.-v.ab.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los herederos de Luis Alberto Rodríguez Papone ponen en conocimiento que el 12 de Diciembre de 1953 prometieron vender su cuota parte indivisa del comercio en el ramo de Café, Bar y Billares "Oriental Pocitos", ubicado en Basilio Pereyra de la Luz 1300, al señor Gabriel Passeyro. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 escritorio 21-22 de 16 a 19 horas, con estados discriminatorios de sus cuentas al 12 de Diciembre de 1953 y a la fecha de presentación. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1955. — Sucesión RODRIGUEZ PAPONE.
$32.00 20|pub. 2387 Mz.10.-v.ab.1º.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel Seco mi negocio de Bar, Minutas y Bebidas Fermentadas, sito en San Martín 2204. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Marzo de 1955. — JOSE VICENTE MARA.
$16.00 20|pub. 2368. Mz.10-v.ab.1º.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura privada firmada el 8 de Marzo de 1955, inscripta el 11 del mismo mes, con el N.o 74 del libro 2 del Registro Público de Comercio, se constituyó la sociedad "PAPELERA MONTEVIDEO LIMITADA". Socios: Atilio Caló y Enrique García. Capital: $ 40.000, aportados totalmente: $ 39.000, por el señor Caló y pesos 1.000, por el señor García. Plazo: 5 años, prorrogables por plazos iguales. Domicilio: Montevideo. Ramo principal: Importación, exportación y negocios en general de papeles y cartones. Administración: Indistintamente, cualquiera de los dos socios. Para los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Marzo de 1955. — ATILIO CALO. — ENRIQUE GARCIA.
$20.00 10|pub. 3477 Mz.26-v.ab.13.

FRIGONIELL LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por escritura autorizada por el escribano Roberto Montenegro el 4 de Agosto de 1954 (copia inscripta en Registro Público de Comercio de Montevideo, N.o 139, Fo 484, Lo. 1 de Contratos), los señores JUAN DANIEL GRIOT y AUDEMAR ZOILO MACHADO, cedieron sus cuotas en la Sociedad "Frigoniell Limitada", a don Juan Germán y don Roberto Niell Silveira. Quedando desvinculados de la Sociedad los cedentes y eliminado don Federico Molins de su cargo de Director Técnico.
$12.00 10|pub. 3459 Mz.26-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Defensa N.o 1852, en el ramo de zapatería y almacén, a los señores Juan Mari Juan y Rafael Amengual Riera. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CONSTANTE SOUTO VAZQUEZ. — Juan Mari Juan. — Rafael Amengual Riera.
$24.00 20|pub. 3463 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. Intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del Comercio y del Público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Presidente Giró N.o 2484, en el ramo de almacén y bar, al señor Francisco Fernández López. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SEVERINO TOGNALI RIVA. — Francisco Fernández López.
$24.00 20|pub. 3464 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que me he obligado a vender a "Casa ROMANO S. A.", el comercio que bajo la denominación de Casa Romano, tengo instalada en los ramos de librería, papelería imprenta y juguetería en la calle Sierra 1919 de esta ciudad. Acreedor al domicilio expresado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1955. — MATEO ROMANO.
$24.00 20|pub. 3478 Mz.26-v.ab.26.

ESTANCIAS FRASCHINI SOCIEDAD ANONIMA
(E.F.S.A.)

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 26 de Abril, a las diez horas, en la sede social, casa N.o 976, de la calle Montevideo de la ciudad de Paysandú, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y subscribir el acta (artículos 5.45 y 5.42). 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Diciembre 1954 (artículo 4.13). 3) Elección de un Director, Síndico y sus respectivos suplentes (artículo 4.13). 4) Remuneración al señor Síndico. 5) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran (artículo 5.44).

En virtud del artículo 5.39, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Marzo de 1955. — César A. Fraschini, Secretario.
$21.00 5|pub. 3441 Mz.26-v.mz.31.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por escritura que el 23 de Febrero de 1955 autorizó el escribano Juan C. Musio Barreto, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 147 al folio 513 del Lº Nº 1 de Contratos, el 10 de Marzo de 1955 doña Ingrid Josefa Hess de Wassermann vendió su cuota en "American Securities Company Limitada" a doña Hilda Wetzler de Kuhn. — Domicilio: San José 1132 (esc. 19).
$12.00 10|pub. 3291 Mz.23-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Adolfo Costabile el Almacén y Billar sito en la calle Domingo Arenas 3494 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — ANSELMA ISABEL RUIZ. — ADOLFO COSTABILE.
$16.00 20|pub. 3282 Mz.23-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor José Francisco Vico Barale el comercio de ramos generales, ubicado en Polancos, 8.a sección judicial de Colonia. Acreedores presentarse Escribanía Mirambell Laguna en Nueva Palmira. — JUAN PEDRONCINO.
$16.00 20 pub. 3276 Mz.23-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía.", prometí vender a Emilio Lorenzo Gervasio el bar ubicado en la calle Galicia 1549 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Marzo de 1955. — LUIS C. BARBIERI. — DOLORES P. DE BARBIERI.
$24.00 20|pub. 3321 Mz.23-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía.", cedí la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Justicia 2301 a los señores Samuelle y Samuelle quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 14 de Marzo de 1955. — JOSE M. FACAL VEIGA. — JESUS FACAL CASTRO.
$24.00 20|pub. 3222 Mz.23-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Evaristo Ribera, la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de peluquería, gira en Montevideo en la Avenida 18 de Julio Nº 1649. Presentar los créditos en la Escribanía de José A. Saldun, calle Buenos Aires Nº 495. — DESIDERIO MASARIK CUTTMANN.
$16.00 20|pub. 3310 Mz.23-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos haber disuelto la Sociedad que en el ramo de farmacia y bajo la razón social de "Scalone y Compañía" giraba en Montevideo, calle Justicia N.o 2201, separándose el socio Angel Scalone, continuando el socio Humberto Lecaldare, con el activo y pasivo de la Sociedad. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — ANGEL SCALONE. — Humberto Lecaldare.
$24.00 20|pub. 3440 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores Carmelo María Sánchez y Víctor Pitta, el café y billar sito en Gral Flores 2863. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. los acreedores presentarán sus créditos al doctor C. Cagnone, Alzaibar 1358. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — EDUARDO GURGITANO. — JUAN F. RILLA. — HECTOR L. RILLA.
$16.00 20|pub. 3442 Mz.26-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a la señora Fidela O. V. Barbosa de Rodríguez, el comercio en el ramo de Pensión Familiar sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1286 de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — PALMIRA SUAREZ DE BENJA.
$ 24.00 20|pub. 2571 Mar.12-v.abr.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", B. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Calvo Cambón el Café y Bar de la calle Comercio N.o 2602 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1955. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.
$16.00 20|pub. 2445 Mz.11-v.ab.2.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura que el 10 de Setiembre de 1954 autorizó el esc. Héctor A. Viana, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 53 al Fº 260 del Lº 2 de Contratos, don Miguel Campomar cedió a favor de don Ezio Rista la cuota que le correspondía en la Sociedad "Luis Rista y Cía. Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Uruguayana Nº 3426.
$12.00 10|pub. 3285 Mz.23-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26|IX|904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685 (escritorio 5), comunicamos que hemos prometido en venta a la señora María Zulema Vicente y Elgue de Díaz, el almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Sierra 2214, habiendo la misma entrado en posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 1º de 1955. — JACOBO KOGAN GOLDSTEIN. — ROSA o REJZLA ZELCER DE KOGAN.
$32.00 20|pub. 2713 Mz.13-v.ab 16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Hitrade Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción de los estatutos de "Hitrade Sociedad Anónima", los cuales se transcriben a continuación:

Nora Amilivia Zeballos, escribano. Certifica: Que tuve a la vista el libro de actas de asambleas de "Hitrade Sociedad Anónima", rubricado en Febrero 2|1954 por el Registro Público de Comercio con el Nº 62, Fº 322, Lº 1; y del Acta Nº 2 (f. 3 a 17) resulta que: I) En Mayo 27|954 a las 16 y 30 horas se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas; II) Asistió el Inspector de Ganancias Elevadas, Ricardo Palmarola, quien comprobó que asisten los tenedores de ciento setenta y cinco mil pesos de acciones que dan derecho a veintinueve votos; III) Por unanimidad de presentes se aprobó la modificación de los estatutos en la forma que se transcribe:

Estatutos "Hitrade Sociedad Anónima". (Ley 11.073).

CAPITULO I

Constitución, Nombre, Domicilio, Objeto y Duración

Artículo 1º Bajo el régimen de la Ley Nº 11.073 de Junio 24 de 1948, con la denominación de "Hitrade Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima holding que se regirá por estos estatutos y en los casos no previstos por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad, se establecerá en la ciudad de Montevideo (Capital de la República Oriental del Uruguay), pero podrán establecerse sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o en el extranjero.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto: I) Realizar por cuenta propia o de terceros inversiones en el exterior en toda clase de valores negociables sin limitación, transacciones o negocios comerciales, industriales o financieros fuera del país; II) Dentro de las limitaciones legales en cuanto a radicación y porcentajes: A) Importar, exportar y explotar en general la producción, industrialización y elaboración de frutos del país, materias primas y cualquier otra clase de mercaderías sin limitación. A esos efectos la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros como agente representante, consignatario, mandatario, comisionista o distribuidora; B) Comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros a su nombre propio o al de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, situados en el país o en el extranjero o en general disponer en cualquier forma de ellos y celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera que se relacionen con el objeto de la sociedad; C) Celebrar toda clase de convenios que constituyan, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de otra naturaleza sobre cualquier clase de bienes o cosas; D) Comprar, vender, arrendar, hipotecar, construir, fletar, refletar, dirigir y explotar puertos, vapores, buques y otras embarcaciones para los propósitos que convengan a la sociedad; E) Adquirir, bajo cualquier formo que fuere, otras sociedades o empresas o participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas; F) Solicitar privilegios o concesiones a las autoridades correspondientes de cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la sociedad; G) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra naturaleza; H) Todo otro negocio lícito que se relacione con el objeto de esta sociedad y que conforme a la ley Nº 11.073, sin limitaciones en cuanto al género convenga a los intereses sociales por ser la enumeración que precede puramente enunciativa.

Art. 4º La sociedad durará 99 años a contar de la inscripción de la modificación de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y ese plazo podrá ser prorrogado o modificado sin limitación por la asamblea de accionistas, convocada a ese efecto y mediante el voto favorable de accionistas que representen el 75 % del capital integrado. La sociedad podrá contraer obligaciones, cuyo plazo exceda al de su duración.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital será de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) representados por 2000 acciones al portador de cien pesos cada una. Dicho capital podrá ser elevado hasta tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) en series sucesivas de doscientos mil pesos cada una por resolución unánime del Directorio. Por todo aumento por sobre el capital de $ 200.000.00 se harán las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo, inscribiéndose cada aumento en el Registro Público de Comercio. El aumento del capital hasta el límite autorizado en estos estatutos no da derecho al accionista para solicitar el reembolso de sus acciones.

Art. 6º El Directorio resolverá sobre la forma, tiempo, integración y demás condiciones de cada serie de las acciones que emita. Un título podrá representar una o más acciones. Asimismo cuando lo considere oportuno el Directorio podrá emitir hasta tres series de acciones preferidas de doscientos mil pesos cada una.

Art. 7º Las acciones preferidas gozarán de un dividendo preferencial del seis por ciento de los beneficios que se tomará en primer término de las utilidades líquidas resultantes del balance de cada ejercicio, conferirán además en las asambleas un voto por cada cinco acciones y en caso de liquidación y disolución serán reintegradas primero que las ordinarias.

Art. 8º Las acciones no podrán ser caucionadas ni dadas en prenda, en garantía de créditos concedidos a sus propietarios (artículo 10 Ley Nº 11.073).

Art. 9º Las acciones son indivisibles respecto a la sociedad, por lo que ésta no reconoce más que a un propietario por cada una de ellas. Cuando pertenezcan a varias personas, éstas deberán hacerse representar por una sola.

Art. 10. La suscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio.

Art. 11. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples sin garantía hipotecaria, por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración de las mismas y, mediando autorización legal, también podrá emitir obligaciones o debentures con las garantías que se determinen.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 12. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres y no más de nueve miembros elegidos por la asamblea general de accionistas, con especificación de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocales.

Para ser miembro del Directorio es indispensable tener la calidad de accionista.

Los Directores durarán un año en sus funciones, podrán ser reelegidos indefinidamente y continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la asamblea. En los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia de los titulares, ellos serán reemplazados por las personas que el Directorio designe, las que desempeñarán los cargos en los tres primeros casos hasta la próxima reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas y en el último durante su término.

Art. 13. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes, salvo que estando integrado por tres miembros concurrieran sólo dos, en cuyo caso las resoluciones se tomarán por unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 14. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo, cada vez que lo convoque el Presidente por iniciativa propia o a solicitud de uno o más Directores. El Síndico podrá solicitar una sesión exponiendo las causas y el Directorio resolverá. En caso que faltara el Presidente, los Directores presentes designarán un Presidente ad-hoc.

Las resoluciones se pasarán al libro de actas y serán firmadas por el Presidente y demás miembros del Directorio presentes.

Art. 15. El Directorio gobernará a la sociedad conforme a estos estatutos y a la ley y tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social. A ese efecto tendrá las más amplias facultades de acción, contratación, convención y disposición, incluso del dominio de cualquiera clase de bienes, derechos o acciones de la sociedad, donde quiera que éstos se encuentren, dentro o fuera del territorio nacional, tendientes a la realización de ese objeto de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Por lo tanto y especialmente tendrá las siguientes atribuciones: A) Administrar libremente todos los bienes y negocios de la sociedad, ejercer su representación legal, crear o suprimir cargos, fijar sueldos y|u otras remuneraciones, nombrar y destituir empleados y obreros; B) Realizar sin limitación toda clase de operaciones de las previstas en el objeto de la sociedad (artículo 3º) y a ese efecto, en los casos necesarios, comparecer y actuar ante cualquier oficina e instituciones del Estado, Municipios, Entes Autónomos o personas jurídicas, públicas o privadas de cualquier país, territorio o localidad del país o del extranjero; C) Representar a la sociedad e intervenir en todos los asuntos judiciales, administrativos y de cualquier naturaleza o jurisdicción, contenciosos o no, haciendo uso de las más amplias facultades de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido; D) Colocar y aplicar los capitales sociales; autorizar y concluir negocios lícitos, que directa o indirectamente interesen a la sociedad y estén comprendidos en su objeto; celebrar actos y contratos sin excepción; adquirir el dominio de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles por el título que fuere; prometer en venta, enajenar en toda forma; hacer tradición, hipotecar, prendar, y gravar en su caso cualquiera de esos bienes, aceptar, transferir, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real o personal; convenir arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, seguros, fletamientos, transportes, acarreos, suministros, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos; E) Pagar, remitir, novar, hacer protestos, oblaciones y consignaciones, presentarse solicitando concordatos, liquidaciones, quitas o esperas; F) Participar en empresas no radicadas en el país existentes o que se constituyan en el futuro, adquirir todo o parte del patrimonio de otras empresas, no radicadas e nel país; G) Abrí, mantener y girar sobre cuentas corrientes mercantiles y bancarias con provisión de fondos o sin ella, firmar, girar, aceptar, endosar, ceder, descontar, prorrogar y garantir letras de cambio, conformes, vales, pagarés, conocimientos, guías, pólizas y toda clase de documentos de crédito y de obligación comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeuda a la sociedad o a terceros, representados por ella; H) Tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación, exportación y tránsito, registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y sus transferencias.

La enumeración que precede tiene un alcance simplemente explicativo y no condiciona, ni limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades atribuidas al Directorio en el comienzo de este artículo.

Art. 16. El Directorio representará a la Sociedad con todas las facultades a que se refiere el artículo anterior, en todos sus actos y contratos sin limitación, tanto en el país, como en el exterior.

Cuando no hubiere designación especial, representarán a la Sociedad dos Directores, y en caso de estar integrado el Directorio por 5 o más miembros, a falta de designación especial, la representarán el Presidente y un Director o dos Directores.

El Directorio podrá conferir a cualquiera de sus Directores o uno o más terceros, poder especial o general para que con una, varias o todas las atribuciones y facultades que el artículo anterior otorga al Directorio, dichos mandatarios representen y actúen por la Sociedad en la República o en el exterior, pudiendo revocar o limitar esos poderes, cuando lo juzgue oportuno.

Art. 17. Cuando el Directorio lo considere conveniente, podrá designar de su seno un Director Delegado, fijándole la remuneración que devengará por esa tarea, sin perjuicio de su retribución como Director, dando de ello cuenta a la próxima asamblea.

El Director Delegado ejercerán por sí solo, las facultades que según los artículos anteriores competente al Directorio.

Art. 18. El Presidente del Directorio tendrá las atribuciones y deberes siguientes: A) Actuar como Presidente; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; C) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; C) Firmar con otro miembro del Directorio las acciones, los certificados de acciones y los debentures y los demás actos y contratos sociales para lo cual se entenderán implícitamente autorizadas por el Directorio todas las operaciones corrientes del giro de la Sociedad sobre los bienes muebles; E) Firmar con los demás miembros presentes las actas de sesiones; F) Ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo.

Art. 19. El Vicepresidente reemplazará al Presidente con sus mismas atribuciones y previa resolución del Directorio, en los casos de ausencia o impedimento del titular.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 20. La sociedad será fiscalizada por un Síndico o por una Fiscalizadora que puede

ser persona o sociedad de personas idóneas, que no es necesario sea accionista, designado por la asamblea general, la que también nombrará un Síndico suplente, para reemplazar al titular en los casos de fallecimientos, incapacidad, renuncia o ausencia. Tanto el Síndico titular o Fiscalizadora, a quien en lo sucesivo también se denominará como Síndico, como el suplente, serán elegidos por un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 21. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Fiscalizar los negocios sociales a cuyo efecto podrá revisar personalmente los libros y documentos todos; intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la sociedad; B) Convocar al Directorio y a las asambleas generales en los casos determinados y en estos estatutos; C) Informar por escrito sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentadas al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea General; D) Velar por el cumplimiento de estos estatutos y disposiciones legales y reglamentarias.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 22. Las asambleas generales constituídas de acuerdo a estos estatutos y a la ley, son el órgano de la voluntad social, siendo en consecuencia competentes para conocer y resolver cualquier asunto de la sociedad.

Art. 23. La asamblea ordinaria se reunirá una vez al año y será convocada por el directorio para antes del treinta de Junio, de cada año. Si el Directorio emitiera esa convocatoria, la hará el Síndico. La convocatoria se hará por avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro de Montevideo durante un día y con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día y en los mismos avisos que se publiquen para la primera, con media hora de diferencia como mínimo de la señalada para la anterior.

Art. 24. La asamblea ordinaria tiene por objeto: A) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico presentado por el Directorio, fijar la retribución de Directores, y Síndico, durante el ejercicio vencido; B) Proveer los cargos de Directores, Síndico y suplentes cuando corresponda; C) Considerar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluídos en el orden del día, por acuerdo del Directorio, a iniciativa de éste o a solicitud escrita formulada antes del treinta y uno de Diciembre, por accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital social integrado.

Art. 25. La asamblea extraordinaria es cualquier asamblea convocada en cualquier tiempo por el Directorio, a su iniciativa o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En este último caso el Directorio hará la convocatoria dentro de los treinta días siguientes a la representación de la solicitud y si el Directorio omitiera la convocatoria, ésta será hecha por el Síndico.

La asamblea extraordinaria solamente podrá tratar los asuntos para los cuales fue especialmente convocada.

Art. 26. La asamblea extraordinaria será convocada en igual forma que la prevista para la asamblea ordinaria.

Sin embargo, tanto la asamblea ordinaria como la extraordinaria, podrán constituirse validamente, sin las publicaciones previas, cuando se haya inscripto la totalidad del capital integrado y se haya dado cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con la anticipación exigida por las normas vigentes.

Art. 27. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, aunque se convoquen para tratar los puntos mencionados en la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria, se reunirán validamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en cualquier convocatoria se tomarán por simple mayoría de votos, salvo cuando dispongan la reforma de los estatutos o tengan por objeto la liquidación de la sociedad, en cuyo caso deberán ser aprobados por una mayoría del setenta y cinco por ciento de votos que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 28. Las asambleas serán presididas por el Presidente u otro miembro del Directorio si aquel no concurriese, o por cualquier accionista que designe la asamblea en caso de ausencia de aquéllos. Quien presida, nombrará Secretario "ad-hoc". Para asistir a la reunión los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social, o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones registradas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

Art. 29. Cada diez acciones ordinarias o cada cinco preferidas en ambos casos integradas, conferirán derecho a un voto con la limitación de seis votos que señala el artículo 420 del C. de Comercio.

Quienes posean menos de diez acciones ordinarias o menos de cinco preferidas, podrán reunirse para obtener el mínimo exigido por estos estatutos designado un único representante común.

Las decisiones de las asambleas, serán transcriptas en el libro de actas y firmadas por su Presidente y Secretario "ad-hoc", por el Síndico si asistiera por dos accionitas presentes, que nombrará la misma asamblea.

Art. 30. Los accionistas pueden hacerse representar en las asamblea por mandatario, socios o extraños, bastando a ese efecto una simple carta-poder y la constancia de las acciones registradas. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. Nadie podrá representar a más de dos accionistas, salvo el caso previsto en el párrafo segundo del artículo veintinueve.

Art. 31. Las resoluciones de las asambleas validamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, fondo de reserva, utilidades, dividendos

Art. 32. El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio, se hará el balance general del activo y pasivo de la sociedad y la cuenta de ganancias y pérdidas.

Art. 33. Serán utilidades líquidas las que resulten del inventario y balance anuales, una vez cubiertos todos los gastos y gravámenes fiscales y de hechos los castigos y amortizaciones que el Directorio considere prudentes.

Las utilidades líquidas se distribuirán así: A) A fondo de reserva general, el porcentaje que se determine no menor del uno por ciento hasta alcanzar por lo menos, el diez por ciento del capital emitido; B) Un dividendo preferencial del seis por ciento para las acciones preferidas si éstas hubieran sido emitidas; C) A fondos especiales de previsión, amortización u otros los porcentajes que determine el Directorio; D) Las utilidades restantes se distribuirán como dividendo entre todas las acciones de la sociedad ,integradas, incluso las preferidas.

Para acciones integradas durante el ejercicio o que no estén totalmente integradasa su terminación, el dividendo será proporcional al importe pagado y al tiempo transcurrido desde la fecha de pago.

Si la asamblea general decide distribuir dividendos, estos serán pagados a partir de la fecha que fije el Directorio, en la sede de la sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto.

Art. 34. Los honorarios de los Directores y del Síndico serán fijados anualmente por la asamblea general de accionistas.

Art. 35. El Directorio podrá distribuir en el curso de cada ejercicio dividendos provisorios en la forma y momento que lo estime conveniente.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma de estatutos

Artículo 36. La sociedad se disolverá por la expiración del término fijado para su duración o cuando así lo decida una asamblea general extraordinaria citada con tal objeto y por mayoría de votos de setenta y cinco por ciento de accionistas presentes que representen no menos del 50 o|o del capital integrado. La asamblea general resuelve todo lo relativo a la liquidación y distribución y en su defecto, lo hará el Directorio.

Art. 37. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea general extraordinaria, especialmente convocada a tal fin y con igual mayoría especial de accionistas presentes y de capital que la prevista en el artículo anterior.

Las reformas se someterán a la aprobación del Poder Ejecutivo y demás trámites legales.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 38. Se designa a los doctores Oscar E. Rachetti y Oscar Víctor Rachetti para que juntos o separadamente y con las más amplias facultades representen a esta sociedad ante los Poderes Públicos para tramitar y obtener la aprobación de la reforma de los estatutos de Hitrade S. A., una vez aprobada por la asamblea extraordinaria que al efecto se convocará de acuerdo a los estatutos hasta ahora en vigencia.

Para realizar dicha tramitación los referidos letrados podrán aceptar o rechazar las observaciones que se formulen, proponer enmiendas, incluso artículos sustitutivos, solicitar testimonios y en general hacer todo cuanto sea necesario, para que dicha reforma de estatutos se inscriba en el Registro Público de Comercio, así como obtener matrícula, rúbrica de libros etc. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, el día siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Nora Amilivia Zeballos, Escribana.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Oscar Víctor Rachetti, con domicilio en mi estudio (25 de Mayo 487), a V. E. me presento y digo: I. Que según resulta del certificado notarial adjunto, "Hitrade S. A.", en asamblea general extraordinaria de accionistas de 27 de Mayo de 1954, aprobó la reforma de sus estatutos, los que tendrán la redacción que allí se transcribe;- II. Por el artículo 38 de los estatutos reformados, estoy autorizado para gestionar la aprobación de las modificaciones referidas. En consecuencia previos los trámites que correspondan dígnese V. E. aprobarlos. Por lo expuesto: Quiera V. E., tenerme por presentado y en oportunidad proceder en todo como pido ordenando la expedición de testimonios y certificados que solicita, devolviéndoseme la documentación acompañada. Otrosí digo: Que Hitrade S. A., se acogerá a los beneficios del artículo 7º de la ley 11.073, por lo que esta gestión se tramitará en papel de oficio. — O. V. Rachetti. AFA 2038.

Otrosí digo: Que no presento el comprobante de la Caja de Compensaciones Nº 16 a la que la empresa está afiliada con el Nº 1014, por cuanto por carecer de empleados no ha efectuado aportes. — O. V. Rachetti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Junio de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 2 de Julio de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Teniendo en cuenta que la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948, reconoce dos clases de sociedades financieras de inversión, las del artículo 1o que están comprendidas dentro del régimen impositivo común, y las que se someten a las obligaciones previstas en el artículo 7º, entiende esta Inspección General que para admitir la presentación de los interesados en papel simple, debe establecerse expresamente en el estatuto que Hitrade S. A. quedará sometida al régimen del artículo 7º de la ley Nº 11.073. Con respecto al contexto del proyecto de estatuto a informe, cabe señalar que los aumentos que acuerde realizar el Directorio según la facultad que se le confiere por el artículo 6º, deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo. Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V.o B.o Cr. Julio H. Perdomo, Inspector General Interino

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de Julio de 1954. — Vista a la sociedad por el plazo de diez días. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Oscar Víctor Rachetti, en el expediente "Hitrade S. A." modificación de estatutos Nº 8821952, Anexo 2, a V. E. evacuando la vista conferida, digo: I. La Inspección de Hacienda expresa en su informe que para admitir la presentación en papel simple, debe establecerse expresamente en los estatutos, que nuestra sociedad quedará sometida al régimen del artículo 7º de la ley 11.073. Como bien lo expresa el profesor de finanzas de nuestra Facultad de Derecho, doctor Peirano Fazzio, en el Boletín del Instituto Uruguayo de Derecho Tributario, Año I, Nº 2, página 101, esta exigencia no es legal. El artículo 9º de la ley Nº 11.073 que dice "Las sociedades que se constituyan con el objeto previsto en esta ley, deberán dejar expresa constancia en sus estatutos de hallarse sometidas a sus prescripciones", se refiere en general a las sociedades financieras de inversión, pero no al régimen impositivo al que éstas deseen someterse. La ley no exige que, en el contrato social se establezca expresamente la forma en que se constituirá el activo de la sociedad financiera, de inversión del cual se derivará el régimen impositivo aplicable. De aceptarse el criterio de la Inspección de Hacienda, si la sociedad en el futuro desea variar dicho régimen impositivo, se haría necesaria una reforma de los estatutos, lo que es absurdo, ya que el régimen impositivo aplicable, no importa una variación del objeto social. Por otra parte pudiendo en cualquier momento dictarse una ley que suprima o modifique el alcance de los beneficios establecidos en el artículo 7º, no es lógico que en los estatutos se haga la aclaración exigida por la Inspección . En cuanto a la segunda observación formulada por la Inspección de Hacienda respecto a que los aumentos de capital deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, a parte de que ello surge expresamente del artículo 5º de los estatutos proyectados y sometidos a vuestra aprobación, existiendo disposiciones legales que exigen la necesaria aprobación del Poder Ejecutivo, es obvio que tampoco corresponde tener en cuenta la observación formulada. Por lo expuesto: Y previa vista al señor Fiscal de Gobierno, dígnese V. E. en definitiva aprobar la modificación de los estatutos de Hitrade S. A. — O. V. Rachetti, AFA 2038. — Montevideo, Julio 22|954.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Julio de 1954. — Vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Leyendo el trabajo del doctor Juan Carlos Peirano Facio en el Boletín del Instituto Uruguayo de Derecho Tributario, Año I, Nº 2, páginas 96 y siguientes, se llega a la conclusión de que su tesis es la acertada. Lo legal

es admitir la declaración del propósito que manifiesta la sociedad de someterse al régimen del artículo 7º de la ley Nº 11.073 y si luego lo quebranta, que sufra las sanciones impuestas por el artículo 18 del decreto de 20 de Octubre de 1948. El estudio en cuestión, del doctor Peirano Facio, sigue la sentencia del Juez doctor Fleurquín Narbondo, en igual sentido, ante resistencia del Ministerio Fiscal y su lectura da la impresión de que agota el tema, convenciendo, como se dijo, con su tesis. Por tanto, la Fiscalía concede que debe considerarse por ahora, a esta sociedad, beneficiada con la exención impositiva del artículo 7º de la ley, sin perjuicio de su quebrantamiento, según artículo 18 del decreto reglamentario. En cuanto a los posibles aumentos de capital, como el artículo 5º de los estatutos en vista, dispone que se harán las comunicaciones pertinentes al Poder Ejecutivo, implícitamente supone que esperarán su aprobación. La Fiscalía no tiene, en consecuencia, observaciones que formular en este caso. El artículo 12 autoriza al Directorio a designar sustitutos de sus miembros en acefalías accidentales a que se refiere y antes, el mismo artículo dispone que la asamblea general de accionistas sea órgano elector. Esta contradicción la observa corrientemente el suscripto porque evidentemente, lógico es que los Directores sean designados por la asamblea y la sustitución complementaria de mandato origine violencia moral a la asamblea si está decide no ratificar su confianza al reemplazante, designando a otra persona. Pero los estatutos en vista, lo están por su reforma y originariamente habían sido aprobados con ese contradictorio sistema, según puede verse en el artículo undécimo de aquella época, reciente, por otra parte. Por tanto no aparece razonable la observación, que no revistiría tampoco un carácter irrevocable. En definitiva, esta Fiscalía no tiene observaciones que formular pudiendo resolverse, a su juicio, de conformidad. Tenga usted por evacuada la vista. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Estimando este Ministerio que la exoneración prevista por el artículo 7º de la ley Nº 11.073, de 24 de Junio de 1948, no alcanza al papel sellado y timbres, repónganse los valores correspondientes y se proveerá. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — Sección Archivo. — Repuesto los valores correspondientes, pasa a despacho. — F. Gargaglioni, Jefe.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1954. — Visto: la gestión de "Hitrade S. A." para que se apruebe la reforma de su estatuto social, resuelta en asamblea general extraordinaria de accionistas de 27 de Mayo del corriente año, de la que da cuenta el certificado notarial que corre agregado desde fs. 15 hasta fs. 24 inclusive. Resultando: que entre las modificaciones introducidas debe citarse la que convierte a la empresa en una sociedad holding, regida por la ley Nº 11.073 de 24 de Junio de 1948 y disposiciones concordantes (artículo 1º proyectado; fs. 15). Resultando: que la presente gestión fué observada por la Inspección General de Hacienda, la que manifiesta su oposición al texto proyectado para el artículo 6º del estatuto en vista, señalando que los aumentos que realice el Directorio deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo (fs. 26). Resultando: por su parte, el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno observa y sin que su observación revista carácter de irrevocable (fs. 29), la facultad del artículo 12 que autoriza al Directorio de la sociedad para designar sustitutos de sus miembros en casos de ausencias transitorias o definitivas de sus titulares. Resultando: que a fs. 30 la gestionante aceptó el temperamento propuesto por la citada Inspección General y por este Ministerio en lo que respecta a la aplicación del artículo 7º de la ley Nº 11.073, de 24 de Junio de 1948, reponiendo los valores que correspondían por concepto de timbres y papel sellado. Considerando: Que en lo que respecta a las observaciones formuladas, cabe manifestar: B) Que del contexto del artículo 5º (fs. 16 vuelto) y de lo manifestado por los interesados a fs. 27 vuelto surge claramente que los aumentos que realice el Directorio por sobre el capital autorizado de $ 200.000.00 estarán sometidos a la previa aprobación del Poder Ejecutivo, lo que también corresponde desechar la observación formulada; C) Por último se desestima la objeción sobre delegación de mandatos que autoriza el artículo 12 del estatuto a estudio, por entender que el problema es de solución obvia, remitiéndose el Poder Ejecutivo a las disposiciones comerciales y civiles que reglamentan el mandato (artículo 320 y siguientes del Código Civil). Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar en la forma expuesta, la reforma estatutaria de "Hitrade S A." a que se hace referencia precedentemente. A sus fines, devuélvase la documentación y pertinente y otórguese testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo **MARTINEZ TRUEBA**. — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ**. —

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: — Oscar Víctor Rachetti, con domicilio en mi estudio Sarandí 693, cuarto piso, a V. S. me presento y digo: I. Que del certificado notarial adjunto; resulta que Hitrade S. A. a resolver en asamblea general extraordinaria la modificación de sus estatutos, me facultó para las tramitaciones relativas a la aprobación de dicha modificación de estatutos (ver artículo 38); II. Del testimonio que también acompaño, consta que el Poder Ejecutivo aprobó esa modificación de los estatutos de Hitrade S. A. que se transformó en Holding; III. Los estatutos anteriores fueron inscriptos con el Nº 71 al f.o 129 del tomo 31 del registro que llevaba el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 9 de Diciembre de 1952. Por lo tanto: 1) Dígnese V. S previa audiencia del señor Fiscal de lo Civil ordenar la inscripción respectiva en el Registro Público de Comercio y disponer que fecho se expidan los edictos para su publicación; 2) Ordenar que acreditada la publicación de los estatutos modificados, se me devuelva la documentación acompañada con las constancias pertinentes. — O. V. Rachetti.

21048. — Montevideo, Diciembre 9|954. — Por Presentado, acreditando personería y por domicilio legal el constituído. Vista al Ministerio Público y Fiscal, por su orden sin más trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 6093. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 16|954. — (En. Hitrade S. A.): Francisco Pagano.

Fiscalía de Hacienda de Primer Turno. — Vista Nº 5648. — Señor Juez: Puede hacerse lugar a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1954. — Ricardo Souto.

22705. — Montevideo, Diciembre 30|54. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción impetrada en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse los edictos. Al petitorio 2º de fs. 17: como se pide. Fecho, archívese. — Berro Oribe. — Julia Techera Bonilla.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Oscar Víctor Rachetti, en autos "Hitrade S. A." inscripción de estatutos. (L.o 45, f.o 402) a V. S. digo: Que la tramitación de estos estatutos en el Ministerio de Hacienda, fué muy lenta, insumiendo varios meses y quedando en consecuencia entorpecidos durante todo ese lapso importantes negocios de la empresa, que no pueden concretarse hasta tanto no se efectúe la publicación de esta modificación de estatutos. En vista de los perjuicios que ello irroga a mi mandante y atento a la proximidad de la feria judicial, solicito se habilite el feriado, a los efectos de la expedición y publicación de los edictos. Por lo tanto: Dígnese V. S. habilitar el feriado, ordenando se expidan en su oportunidad los edictos que se me entregarán para su publicación. — O. V. Rachetti.

22710. — Montevideo, Diciembre 30|54. — Como se solicita. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Feria. — Oscar Víctor Rachetti, en autos "Hitrade S. A. Inscripción de estatutos". (L.o 45, f.o 402) a V. S. digo: I. Que para evitar nuevos perjuicios y demoras al funcionamiento de nuestra sociedad Hitrade y con el fin de terminar los trámites de este expediente, solicitamos habilitación de la actual feria judicial, que se concedió por auto de 31 de Diciembre próximo pasado; II. En el escrito en que formulamos dicho pedido, se solicitó la habilitación a los efectos de la expedición y publicación de edictos, atento a que consultado el Registro Público de Comercio, nos informó que para los trámites a realizarse ante dicha oficina no es necesaria la habilitación de feria; III La oficina actuaria entiende que la habilitación que ya se decretó en estos autos, es insuficiente para la realización de los referidos trámites. Por ello, solicito que V. S. se digne aclarar, que la habilitación de feriado ya decretado, comprende los trámites necesarios para la expedición, entrega y publicación de edictos, así como la remisión del expediente al registro mencionado. Todo ello es lo lógica consecuencia de la habilitación pedida y acordada judicialmente, que de lo contrario no tendría objeto ni finalidad. Por lo tanto: Dígnese V. S. acceder a lo solicitado, sin más trámites. — O. V. Rachetti.

5. — Montevideo, Enero 10|55. — Habilítase la feria judicial, a los efectos que se indican. — Vago. — Juan Antonio Tróccoli.

Montevideo, Enero 13|955. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento, conste. — Tróccoli.

Montevideo, 15 de Enero de 1955. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Señor Juez: Sosteniendo el interesado que deben efectuarse la inscripción libre de derechos, criterio que el registro no comparte, solicito la ampliación del auto de fs. 18 vuelto Nº 22705, sobre ese punto. — Montevideo, 23 de Febrero de 1955. — María G. Artecona.

1654. — Montevideo, Febrero 25|955. — Acerca de lo expresado vista al señor Fiscal, sin otro trámite. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno. — Señor Juez: En estos autos ha intervenido la Fiscalía de Hacienda de Primer Turno (Ver fs. 18 vuelto). — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Ricardo Soto.

Fiscalía de Hacienda de Primer Turno. — Señor Juez: De acuerdo al contexto de la ley 24 de Junio de 1948 (ley Nº 11.073) y de su decreto reglamentario (artículo 18), esta gestión se encuentra exonerada del pago de los derechos de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, 7 Marzo 1955. — Ricardo Soto.

Nº 2357. — Montevideo, Marzo 9|955. — Vistos: Téngase por resolución del Juzgado el dictamen del señor Fiscal y vuelva sin otro trámite al registro respectivo, a sus efectos. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Montevideo, 12 de Marzo de 1955. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento, conste. — Techera Bonilla.

Montevideo, 12 de Marzo de 1955. — Recibido hoy, conste. — Calcagno.

Montevideo, 16 de Marzo de 1955. — Cumpliendo el auto Nº 2357 de fs. 23 vuelto, y con el Nº 24 al folio 175 del libro 1 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Curi Zagia.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$353.00 1|pub. 3613.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 12

Llámase a licitación pública para la construcción de un entrepiso y un mostrador en el local del Taller de Vestuario, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Abril próximo a la hora 15. — Montevideo, Marzo 28 de 1955.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30816 Mz.30-v.ab.1º.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 460, Año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CARLOS PEREZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 3645 Mz.30-v.my.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 67

Segundo llamado

Artículos: Lona impermeable; Ollaos; Hilo; Cera; Cuerda; Broches; Argollas; Lona marrón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Abril de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30813 Mz.30-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 68

Segundo llamado

Artículos: Tablones de lapacho; Tablones de viraro; Tablas de pino brasil; Hierro llanta; Hierro planchuela; Hierro cuadrado; Bulones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Abril de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30812 Mz.30-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 53

Cuarto llamado

Artículos: Forro marrón; Entretela ordinaria; Entretela de cuello; Satinet rayado; Acolchado.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Abril de 1955, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1955.

(Cuenta corriente) 5|pub. 30811 Mz.30-v.ab.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 79

Primer llamado

Artículos: Gabardina; Tela para camisas; Vaqueta: Suela; Badanas; Cordones; Forro; Entretela; Crin; Percalina; Acolchado; Satinet; Cretona Liencillo; Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección

Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de Abril de 1955, a las 15 horas.
— Montevideo, Marzo 28 de 1955.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30809 Mz.30-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 12
Tercer llamado

Artículos: Sardinetas; Rempujos; Hilo de algodón; Macetas; Buriles; Pasadores de hierro; Alambre de ligada; Máquina de tortorar; Beta tejida; Tensores; Cuero para luchaderos de remos; Vaivén de cáñamo; Picaretas; Rasquetas; Agujas veleras; Algodón para calafate; Cepillos de alambre; Candados; Cabo de Manila; Cabo alquitranado; Cabo vaivén; Cabo beta tejida; Piola de algodón; Piola catalana; Meollar alquitranado; Merlín alquitranado; Cera paraguaya; Cera virgen; Felpudos de coco; Felpudos de alambre; Embudos de latón; Embudos de vidrio; Guardacabos; Grilletes; Horquillas; Pitos de marinero; Piedras de afilar; Resina; Tornillos; Tizas; Lanilla; Faroles bombillos; Tachuela de hierro; Tachuela de cobre; Navajas para marineros; Guantes; Ollaos; Lana para colchonetas; Lona; Máquinas de colocar ollaos; Cordón amianto; Cartón tipo kinglerit.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Abril 16. Hora 9. — Montevideo, Marzo 28 de 1955.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30810 Mz.30-v.ab.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Aparatos y Materiales Sanitarios al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar con destino al Parque Central del Ejército (Peñarol), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 21 de Abril de 1955, a la hora 15. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30806 Mz.30-v.ab.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 3 - 955
Amplia

Llámase a licitación pública para la impresión del affiche que obtuviera el segundo premio del concurso efectuado por la Exposición Nacional de la Producción de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Abril de 1955 a la hora 16 en el Despacho de la Comisaría General en acto público y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1855. — El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30807 Mz.30-v.ab.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 285
Adquisición de huevos frescos importados

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 10.000 cajones de huevos frescos para consumo de procedencia extranjera de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 14 de Abril de 1955, a las 17 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 25 de Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30817 Mz.30-v.mz.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 286
Frascos de vidrio

Se llama por primera vez a licitación pública, para el aprovisionamiento de hasta 20.000 frascos de vidrio, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 1º de Abril de 1955, a las 17 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1492, primer piso. — Montevideo, 25 de Marzo de 1955.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30818 Mz.30-v.mz.30.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 111

Se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas para el primer llamado para esta licitación, se ha postergado para el día 20 de Abril de 1955 a las 15 horas en el local de esta Oficina. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30815 Mz.30-v.ab.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón a término de la Gerencia de Vía y Obras, don JOSE MANUEL BRUN BARRETO a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 3672 Mz.30-v.ab.1º.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.609. — Construcción de un cerco, portón de acceso, calle interior y edificio de Fiscalía en la Planta de Treinta y Tres. — Apertura: 27 de Abril de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.610. — Extintores de incendio. — Apertura: 25 de Abril de 1955, a las 16 horas.
Nº 2.611. — Hojalata. — Apertura: 25 de Abril de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.612. — Formularios continuos. — Apertura: 29 de Abril de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.613. — Aparatos de maniobra de arranque de motores eléctricos y transformadores.— Apertura: 13 de Mayo de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 30814 Mz.30-v.ab.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 73.463. — Montevideo, Marzo 26 de 1955.—Con esta fecha Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft für Photofabrikation, Alemania, solicita renovar la marca "TROPEX" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3655 Mz.30-v.ab.16.

ACTA Nº 73.451. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Con esta fecha Antonio Dzamonja, de esta ciudad, solicita registrar la marca "DUCAL" para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3647 Mz.30-v.ab.16.

ACTA Nº 73.436. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Con esta fecha Hermann Frank, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "VITAMOL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3648 Mz.30-v.ab.16.

ACTA Nº 73.457. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez, de Montevideo, solicita la marca "SIDUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3663 Mz.30-v.ab.16.

ACTA Nº 73.458. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez, de Montevideo, solicita la marca "OPSONIDINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$4.00 10|pub. 3664 Mz.30-v.ab.16.

ACTA Nº 73.459. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez, de Montevideo, solicita la marca "DUPLIBIOT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3665 Mz.30-v.ab.16.

ACTA Nº 73.460. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez, de Montevideo, solicita la marca "PROSAN" para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3666 Mz.30-v.ab.16.

ACTA Nº 73.461. — Montevideo, Marzo 26 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez, de Montevideo, solicita la marca "ANTIULCERONA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 3667 Mz.30-v.ab.16.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.515. — Montevideo, Enero 25 de 1955. — Con esta fecha el señor Enrique Banizzi, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema hidráulico adaptable especialmente para frenos a varilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3649 Mz.30-v.ab.16.

ACTA Nº 10.596. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Henryk Stanislaw Berczely, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasificador para linterna a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3674 Mz.30-v.ab.16.

ACTA Nº 10.600. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — Con esta fecha el señor Antonio Galmez Couso, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para publicidad móvil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 3675 Mz.30-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 10|955

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del Centro Asistencial de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, 1.a Etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Consejo Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 28.50 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Abril de 1955, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30819 Mz.30-v.ab.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1585

Llámase a licitación pública para la adquisición de caños de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuestas: 12 de Abril del corriente año, a las 17 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 30808 Mz.30-v.mz.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor SILVESTRE AYALA y otros, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 76 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: María Ester Tejada, Juan José Miranda, Telésforo Vignoli, José María Martínez, Antonia M. de Ferreira, Sebastián Peña, José Tejada, Toribia A. de Herrera, Lorenzo López, Leoncia Vignoli, Atanasio Benavente, Catalina Marengo, Domingo Ferradas, Ramona Ferradas, Alcides Vignoli, María Grajales, Elsa Vignoli, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, veinticuatro de Marzo de 1955. — La Dirección.
$180.00 90|pub. 3633 Mz.30-v.jl.22.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y

publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, 30 de Marzo de 1955

5.a Sección

VICTOR ENRIQUE PODESTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1067 y GRISELDA BLANCA AGUIRRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1170.

MANUEL CARLOS DE ARCE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1496 e ILDA NELLY CAZEAUX, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1364.

RICARDO LUZARDO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Negro 1170 y BLANCA MESA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1170.

DOMINGO PARDO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 865 y LILIA DA SILVA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 865.

EGON JOSE HERBERT FINODER, 29 años, soltero, contador público, brasileño, domiciliado Cuareim 1171 y MARIA ADELINA ETCHEGOINBERRY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1336.

ELBIO IGNACIO SUAREZ, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Durazno 1395 y ANGELA FRANCISCA JACQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1395.

EDUARDO INDALECIO OLMEDO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado I. de Flores 1385 y BEATRIZ MILA FAIKNER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1125.

HECTOR VARELA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1319 y ZULMA PADIEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1319.

10.a Sección

RUBEN MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4120, ap. 4 y MARIA SONIA GONZALEZ, 25 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Nancy 4231.

MARTIN DORNEL, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Juanicó 4017 e IDA ZULEMA RIVAS, 23 años, oriental, domiciliada Juanicó 4017.

DOMINGO GARCIA, 56 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Porvenir 2573 y FILOMENA ALVES, 46 años, viuda, brasileña, domiciliada Porvenir 2573.

SIXTO IGNACIO LEDESMA, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3724 y NILDA FILOMENA LOIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3724.

ALCIDES DARTAYETE, 42 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Motivos de Proteo 1386 y GLADYS AIDA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. de Proteo 1386.

13.a Sección

LUIS ALFREDO GONZALEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 12 Nº 224 (Casabó) y GLORIA LUZ DE LOS SANTOS PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 Nº 228 (Casabó).

14.a Sección

RODOLFO PEDRO LANZA, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2912 y PETRONILA GARRIDO, 43 años, soltera, española, domiciliada Guaycurú 2912.

17.a Sección

GLONALDO MARQUEZ, 42 años, divorciado, hojalatero, oriental, domiciliado Oficial 4982 y CECILIA DE LEON, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4982.

OSVALDO CHIRIFF, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3689 e HILDA OLIMPIA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Trápani 5046.

ROMUALDO SILVERA, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4896 y ARACELI EDITH BAYARDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5241.

20.a Sección

MARIO GERONIMO ACOSTA, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Ameghino 4290 y MARIA NELLY PUCCINI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4290.

ALFREDO BAUTISTA LORENZO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado General Hornos 4540 y SECUNDINA EUGENIA AGUILERA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada General Hornos 4540.

ALDO ENSO HOURCADE, 41 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Angel Salvo 262 y MARIA AMANDA BARGAS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Angel Salvo 262.

24.a Sección

DANKI RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1443 y ODILIA BRIZUELA, 28 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rafael Pastoriza 1443.

$2.00 p.p. 3|pub. v.ab.1º

1.a Sección

LONGINOS GONZALEZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Policía Vieja 1368 Apto. 13 y RAQUEL ANGELICA COLACE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 614.

1|pub. v.mz.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don ARTURO BELTRAN VIDAL PUYO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 28 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.

$2.40 1|pub. 3684 Mz.30-v.mz.30.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don WALTER MAY ROA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 28 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.

$2.40 1|pub. 3677 Mz.30-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA BACCINO de LAZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3646 Mz.30-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3503 Mz.30-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CELESTINO PEDRO RAGGIO ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Marzo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3687 Mz.30-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SEBASTIANA SARACHAGA o ROSA SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3654 Mz.30-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA LLOBELL de BORONAT y de CAMILO BORONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 3533 Mz.30-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de SALOMON y ESTHER WOLKOWICZ SZKLANOWSKA, estableciéndose que donde en la primera el apellido paterno y materno figuran Wolkowicy y Szklanosvski y en la segunda Wolcovich y Scklanvioski, debe decir en ambas Wolkowicz y Szklanowska respectivamente. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$24.00 15|pub. 3685 Mz.30-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS DE LEON o de LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3637 Mz.30-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRIGARAY HARICHAGUE o HARITCHAGUE o ARICHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 3690 Mz.30-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$12.00 10|pub. 3662 Mz.30-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSINA o URSULA BRAIDA de DANDRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 3636 Mz.30-v.ab.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VASILJ, JORGE y CELINA MENYOU. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo José, para que en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Basilio", diga: Vasilj. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$18.00 15|pub. 3492 Mz.30-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3634 Mz.30-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIA o PATRICIA ANTONIA BRAIDA de FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 3635 Mz.30-v.ab.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MISSAK KAVEDJIAN o KAWEDJIAN y otros. Escrituración de oficio. Lo. 38, Fo. 213", se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Jorge Sekulich o Seculich, y a cualesquie-

ra otros interesados. para que comparezcan ante este Juzgado en dicho autos, a otorgar la respectiva escritura de compra-venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado del nombrado. Jorge Sekulich o Seculich a Missak, Sarkis, Calvino y Suren Kavedjian o Kawedjian, según promesa de compra-venta a plazos N.o 7.217, de fecha 7 de Agosto de 1928, ratificada el 9 de Junio de 1953 e inscripta en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 396, al Fo. 141, del Lo. 55, la que se refiere a un solar de terreno, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, manzana 82 A., empadronado con el N.o 25.100, señalado con el N.o 16 en el plano del agrimensor Pedro Bottaro Schenone, de Octubre de 1908, cuyo duplicado fué presentado para su archivo el día 15 del mes y año citados, en el Departamento Nacional de Ingenieros; se compone de una superficie de 460 ms. 32 dcms., que se deslindan así: 21 ms. 47 cms. de frente al Sur-Este, a la calle Centro América, por igual extensión al Sur-Oeste y Nord-Este y que por formar esquina tiene frente a la calle Portugal y linda con el solar 17, respectivamente; y 21 ms. 52 cms. al Nord-Oeste, con el solar 15.

Se previene: 1.o) Que la promesa de compraventa referida, está sujeta al régimen de la ley de 17 de Junio de 1931. 2.o) Que el precio de dicha compra-venta que fué de $ 3.687.68, se halla totalmente pagado; y 3.o) Que los emplazados deberán comparecer en autos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra-venta se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Marzo 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$192.00 30|pub. 3650 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Benítez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Mena, Félix Lauro y Amabelia Larocca de Mena contra BENITEZ, MANUELA. Pérdida de patria potestad. Lo. 9, Fo. 318", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Marzo de 1955. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3688 Mz.30-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de primer turno, dictada en el expediente: "HUMBERTO ALONSO RIVAS. Violación ley número 10.940" (Lo. 23, Fo. 67, N.o 135), se ha dictado la sentencia que transcripta dice así:

Número 105. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Vista: Para sentencia definitiva de primera instancia, esta causa caratulada "Humberto Alonso Rivas. Violación ley N.o 10.940" (Lo. 23, Fo. 67, N.o 135), seguida con intervención del señor Fiscal Letrado del Crimen de tercer turno. Resultando: I) (El procesado): A) Que el 27 de Enero de 1953, siendo la hora 8 y 30 los Inspectores del Consejo Nacional de Subsistencias Rey y Pisciottano, comprobaron que Humberto Alonso Rivas, instalado con comercio en el ramo de carnicería (calle Hocquart N.o 1740), vendió 600 gramos de carne de aguja de primera, de vacuno en $ 0.45, debiendo cobrar $ 0.29 en dicha ocasión, el comerciante no articuló descargo alguno (acta fojas 1); B) Que, ante el Juzgado, los Inspectores Raúl Rey y Rogelio Pisciottano confirmaron el contenido del acta referenciada (fojas 4 y 4 vuelta). Humberto Alonso Rivas reconoció haber cobrado la suma especificada y adujo que lo hizo por tratarse de pulpa de aguja, sin hueso (fojas 3). Dispuesto su procesamiento a petición del Ministerio Público (fojas 9 y 9 vuelta), ratificó su deposición inicial (fojas 13); C) Que se incorporó a los autos informe relativo a los antecedentes administrativos del comerciante inculpado, registrándose otras cinco violaciones de precios oficiales (fojas 6, 7). Se agregó la planilla de sus antecedentes judiciales, en la que consta una causa anterior por idéntico delito, sobreseída por gracia de la Suprema Corte de Justicia (fojas 17). Sobre su conducta anterior, depusieron Iván López y Yamandú Olivera (fojas 23 vuelta y 27 vuelta); D) Que, en la vista de causa, el señor Fiscal Letrado del Crimen expresó que el imputado es autor del delito previsto en el artículo 39 de la ley N.o 10.940. Y deduciendo acusación, solicitó se le imponga la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, clausura del establecimiento comercial por el término de quince días, publicación de la sentencia y pago de las prestaciones legales correspondientes (fojas 30, 31). Contestó la Defensa, cuestionando la existencia del delito imputado y solicitando, en definitiva, la concesión del beneficio instituído por la ley del 18 de Octubre de 1950 (fojas 32, 33); E) Que el procesado se halla en la actualidad excarcelado provisionalmente, habiendo sufrido ocho días de prisión preventiva (fojas 13 y 20); F) Que consta además en autos el debido cumplimiento de los trámites procesales pertinentes, llamándose finalmente para sentencia (fojas 33 vuelta). II) (Los hechos probados): A) Que el 27 de Enero de 1953 a las 8 y 30 horas, el comerciante Humberto Alonso Rivas, instalado con negocio de carnicería en Hocquart N.o 1740, vendió 600 gramos de carne de aguja de primera en $ 0.45, cuando, de acuerdo al decreto del 21 de Agosto de 1952, debió cobrar $ 0.29. La prueba emerge de la confesión del inculpado, del acta(de fojas 1 y de las declaraciones judiciales de los funcionarios actuantes. El descargo del infractor no es admisible, por cuanto el decreto citado fija precio para la "aguja de primera", sin distinguir entre carne con hueso y sin él. La argumentación de la Defensa —que arguye que el comerciante entendió vender "recortes de pulpa"— implica poner en boca del imputado lo que éste no expresó, ni en el acto de la inspección administrativa, ni en su deposición judicial; B) Que el encausado es legalmente primario y había observado anteriormente buena conducta (planilla respectiva e información testimonial); C) Que el procesado registra cuatro sanciones administrativas anteriores, por otras tantas violaciones de precios (informe del Consejo Nacional de Subsistencias). Considerando: I) (La calificación jurídica): Que los hechos reseñados configuran el delito de violación de precios, del que es autor imputable Humberto Alonso Rivas (artículos 39 de la ley N.o 10.940 y 60 del Código Penal). Concurre, en la especie, la circunstancia de la buena conducta anterior, incluída la primariedad legal (artículo 46, numeral 7, del mismo Código). II) (La pena): Que el ilícito historiado debe ser sancionado, no correspondiendo la aplicación de la ley N.o 11.601, del 18 de Octubre de 1950, en razón de la entidad de la demasía —superior al 35 o|o del precio legal— y de los múltiples antecedentes del infractor. La sanción impetrada por el Ministerio Público es adecuada a la naturaleza del delito y a la primariedad judicial del responsable, por lo que se la impondrá en definitiva, con descuento de preventiva y condenaciones accesorias; no otorgándose el beneficio del artículo 126 del Código Penal, en razón de que los precedentes aludidos no justificarían el pronóstico favorable que la norma precitada requiere. Se impondrá, asimismo, la clausura del establecimiento comercial impetrada por la acusación. Por estos fundamentos, las disposiciones legales ya citadas, y los artículos 1.o, 3.o, 50, 66, 68, 69, 71, 85, 86, 104, 105 y 106 del Código Penal, artículos 42 a 46 de la ley N.o 10.940, y artículos 151, 211, 213, 221 a 223, 235 a 237, 246 y 317 del Código de I. Criminal, Fallo: Condénase a Humberto Alonso Rivas, como autor del delito de violación de precios especificado, a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y al pago de las costas y gastos carcelarios y daños y perjuicios. Dispónese la clausura de su establecimiento por el término de quince días. Ejecutoriada, cúmplase, publíquese la parte dispositiva de esta sentencia en el "Diario Oficial" y en los periódicos "El Día" y "El Bien Público", por una sola vez, a una columna y en caracteres tipográficos comunes, autorizándose la presentación de los ejemplares respectivos sin necesidad de exposición, liquídese la pena, comuníquese, elévese a la Suprema Corte de Justicia a los efectos del artículo 131, apartado B) del Código Penal, consúltese si correspondiere, calcúlense tributos y satisfechos, archívese. — Firmado: Héctor Luis Odriozola, (Juez). — Juan O. Altieri, (Actuario). — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Juan O. Altieri, Actuario.

$33.60 1|pub. 3644 Mz.30-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 21 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 3641 Mz.30-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBINA o ALBINA HALLER de GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 17 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 3642 Mz.30-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MATILDE BERTALOTTI o BERTOLETTI de VERA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 23 de 1955. — Doctor Raúl Oliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3643 Mz.30-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR LACABANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Marzo de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3640 Mz.30-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Marzo de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3638 Mz.30-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA GRANZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Marzo de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 3680 Mz.30-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CLELIA o MODESTA CASSOLA PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Marzo de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 3681 Mz.30-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUSTA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 22 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 3679 Mz.30-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de LINA RODRIGUEZ de BARCELO y ADORACION BODEANT BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 3639 Mz.30-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AUFRACIA o EUFRACIA o EUFRASIA BENGOCHEA de CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 3656 Mz.30-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se

hace saber la apertura de la sucesión de **CEVERINA FERNANDEZ ALVEZ de ZANA o CEVERINA FERNANDEZ ALVEZ o CEVERINA FERNANDEZ ALVES o SEVERINA ALVEZ y JUAN ZANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$16.00 10|pub. 3657 Mz.30-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE o JOSE ANGEL o ANGEL JOSE GARCIA VILLANUEVA o GARCIA RIVERO o GARCIA RIVERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 3658 Mz.30-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISAAC DE MELLO o IRENE ISAAC MELLO o IRENO DE MELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 16 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 3659 Mz.30-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **JESUS HUMBERTO LARRAECHEA o JESUS HUMBERTO o JESUS UMBERTO LARRECHEA AGUIAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 3686 Mz.30-v.ab.16.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, doctor Ferando Mier Nadal, en autos: "FELIPE RICA con MARTIN SILVA. Juicio Ejecutivo". L.o 10, F.o 323, se hace saber al público que el día treinta de abril p. v. a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Carlos M. Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 2.970.00 (Tasación $ 4.455.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno, con el edificio y las demás mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Salto, Manzana Municipal Nº 31 y Manzana Catastral N.o 742, empadronada con el N.o 8682, compuesta de 450 mts. de superficie y deslindada así: Al Ooeste, 10 mts. de frente a la calle Larrañaga; al Este igual extensión linda con el lote N.o 22 del plano respectivo; al Norte, 45 mts., con propiedad del señor Flaminio Fernando Antonio Barazzotto; y al Sur, igual extensión con el lote N.o 25, siendo la fracción a venderse una parte del lote N.o 26. Se previene. 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria y 4.o) Que la comisión del rematador será abonada en el acto del remate. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, marzo 24 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$96.00 20|pub. 3678 Mz.30-v.ab.29.

P A Y C U E R O S S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de Paycueros S. A. (Paysandú Industrias del Cuero S. A.) para la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de abril de 1955 a las 27 horas, en su local de la calle Misiones y Salto de la ciudad de Paysandú, con el fin de tratar lo siguiente orden del día:

1.o Aumento de capital y condiciones de emisión de acciones; 2.o Fijación de la fecha de cierre de los ejercicios.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, los acconistas deberán registrar sus acciones y|o certificados provisorios en Montevideo, Cerrito 533, o en Paysandú, calle Misiones esquina Salto, antes del 18 de abril de 1955 a las 12 horas, recibiendo un certificado expddo por la sociedad, donde constará la cantidad y número de as acciones y los votos a que tienen derecho. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 3671 Mz.30-v.mz.30.

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A."

AVISO. Hace saber que ante ella se ha presentado Mario Toscano, solicitando la expedición de una segunda copia del boleto de promesa compraventa de un solar empadronado con el número 122.245, sito en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 21, manzana A, en el plano de Miguel L. Costa de 21 de julio de 1925, cuya área es de 998 metros 81 dms. cds., con frentes al N. E. a la calle Agrigento y al S. E. a la calle Verona, formando esquina. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Industrial Francisco Piria". Mario Toscano, actual titular de los derechos emergentes de esa promesa, los hubo por transferencia de Blanca Célica Carabajal y los esposos Lorenzo Hilario Cabrera y María del Pino Peña, el 28 de diciembre de 1950. En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado, para que, dentro de los sesenta días a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante las Oficinas de esta sociedad, calle Buenos Aires 488, acreditando los mismos. Vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, marzo 29 de 1955.

$72.00 20|pub. 3683 Mz.30-v.ab.29.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN CINESA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, el Directorio de Cinematográfica Glucksmann Cinesa convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de abril de 1955 a las 10 horas en sus oficinas de la calle Río Branco N.o 1326, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se tratará la siguiente orden del día.

1.o Designación de dos accionistas presentes para verificar el monto del capital concurrente, los votos emitidos, y para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente y secretario; 2.o Consideración de la memoria, balance general y de resultados e informe del Consejo Consultivo y Fiscal correspondiente al ejercicio 1953-1954.

Se llama la atención de los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea es necesario que los interesados depositen sus acciones o certificados bancarios en la secretaría del Directorio, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión (artículo 30). La asamblea quedará constituída media hora después de la convocatoria y cualquiera sea el número de accionistas que concurran y la cantidad de capital que representen (artículo 26). — El Directorio.

$14.40 3|pub. 3676 Mz.30-v.ab.1º

FRANCISCO SARUBBI S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 18 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 23 de abril próximo, en nuestro local social calle Tucumán N.o 915 en la ciudad de Piriápolis, Departamento de Maldonado, a las 14 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituír la comisión escrutadora; 2.o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1954; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Elección de síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea se requiere que éstos depositen tres días antes, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 3691 Mz.30-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano doctor Raúl Beceiro fué disuelta totalmente la sociedad "H. Corti y Cía." habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Humberto E. Corti. — Paysandú, Marzo 18 de 1955.

$3.20 1|pub. 3682 Mz.30-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley del 26 de setiembre de 1904, a los señores Rodríguez y Techeira mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en Cerro Pelado, 6.a Sección de Rivera. Acreedores en el mismo local. — Cerro Pelado, Marzo de 1955. — DALCI SUAREZ.

$16.00 20|pub. 3661 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26|9|904, la Viuda de Ricardo Isasa, domiciliada en Minas de Corrales, Rivera, hace saber al público que ha prometido vender a los señores López Hermanos, su activo en el comercio que tenía su extinto esposo en el ramo de despacho de bebidas alcoholicas.

$24.00 20|pub. 3660 Mz.30v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Héctor D'Albora y Vicenta Freire de D'Albora han prometido vender a José de la Iglesia Carro su comercio de carnicería sito en Avenida Gral. Eugenio Garzón 552. Acreedores a T. y Tres 1356, Esc. 35. — Escribano Leopoldo Oscar Fernández. — Ley 26 de setiembre de 1904.

$16.00 20|pub. 3651 Mz.30-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"GALERIAS MAYORGA"

Conforme a la ley 26 de setiembre 1904 hago saber que he prometido en venta a don Jacobo Benmaor el comercio de artículos para hombres y damas denominado "Galerías Mayorga" sito en Avenida General Flores N.o 2466. Los acreedores deben presentarse en Avenda General Flores 2460, dentro del plazo legal. — Montevideo, 28 de marzo de 1955. — ADOLFO SERANTES.

$24.00 20|pub. 3652 Mz.30-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Eliseo Beres Varela el bar y billar sito en Avda. Carlos M.a Ramírez 911 de esta ciudad. Acreedores, oficina citada. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de marzo de 1955. — Por Sucesión Benito Lema Domínguez: ELSA LEMA. — MARIA ELIDA LEMA.

$24.00 20|pub. 3653 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo almacén y bebidas fermentadas sito en la calle Caganoha 2302, al señor Estefan Djamgochian. Acreedores: Lavalleja 1927. — Plazo: ley 26|9|904. — Montevideo, 21 de marzo de 1955. — BOGHOS ARONGIAN.

$16.00 20|pub. 3630 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", calle Lavalleja 1927, prometimos vender con fecha 16|8|54 nuestro comercio en el ramo de Bar, sito en la calle Agaces 3500, al señor Carlos Triani. — Acreedores: Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|904. — Montevideo, 22 de marzo de 1955. — PEDRO LAMAS RODRIGUEZ y JESUS ATILIO GOMEZ MALLO.

$16.00 20|pub. 3631 Mz.30-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", calle Lavalleja 1927, prometí transferir la Patente de Giro, con adicional alcoholicas y demás accesorios, ubicada en la calle Lavalleja 2099 de esta ciudad, a los señores José Barro Porta y Manuel Barro Porta. — Acreedores, calle Lavalleja 2099. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 23 de marzo de 1955. — DARIO CROVETTO ELENA y GOTARDO LUIS CROVETTO ELENA.

$24.00 20|pub. 3632 Mz.30-v.ab.29.

LEVRERO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 14 de abril de 1955, a las 11 horas en el local social, calle Cerro Largo N.o 1234, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance anual cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 2.o Designación de Directorio y síndico.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera a satisfacción del Directorio.

$7.20 2|pub 3668 Mz.30-v.mz.31.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1955, a las 11 horas, en el local de

la calle Solís N.o 1533, de esta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1954, e informe del síndico; 2.o Elección de miembros del Directorio, síndico y síndico suplente; 3.o Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y síndico por el período que comprende el balance general que se presenta; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Solís 1533, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 23 de marzo de 1955.
$30.00 15|pub. 3669 Mz.30v.ab.23.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Roberto Slowak S. A.

Balance General al día 31 de Octubre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de Enero de 1955.

Activo —

Terrenos, edificios y propiedades	$	841.755.46
Maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y vehículos	"	2.749.023.51
Mercaderías, artículos en curso de elaboración, materias primas, repuestos y mercaderías en tránsito	"	3.240.774.25
Caja y Bancos	"	69.232.70
Deudores varios	"	1.570.028.93
Leyes número 10.597 y 10.756 (Impuestos a amortizar)	"	30.000.00
Pagos adelantados (Seguros, patentes e impuestos a vencer) ..	"	21.236.36
Gastos ampliación capital	"	4.566.83
Cuentas de orden	"	241.927.99
	$	8.768.546.03

Pasivo —

Capital	$	3.906.000.00
Reservas	"	849.250.13
Amortizaciones	"	1.520.785.94
Acreedores varios ...	"	1.539.442.04
Cuentas a pagar del ejercicio	"	166.850.85
Ganancias y pérdidas .	"	544.289.08
Cuentas de orden	"	241.927.99
	$	8.768.546.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 271 del libro Inventario, certificado el 12 de Mayo de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 24 de Enero de 1955.

Crédito —

Ventas	$	4.470.142.89
Otros conceptos (arrendamientos, ventas maq. etc.)	"	45.958.76
Amortizaciones (activo amortizado)	"	79.414.18
Ajustes de cuentas e inventarios	"	76.674.13
	$	4.672.189.96

Débito —

Costo de producción ..	$	3.632.559.77
Gastos de administración:		
Sueldos, jornales y contribuciones legales .	"	111.926.68
Impuestos, tasas y contribuciones fiscales .	"	16.367.46
Intereses y comisiones	"	31.489.61
Gastos bancarios y contralor de imp y exp.	"	18.237.69
Gastos generales	"	45.433.22
Gastos de ventas:		
Sueldos, comisiones y contrib. legales ...	"	101.490.93
Locomoción y viáticos	"	19.263.52
Vehículos (nafta, aceite y composturas) ...	"	13.417.10
Gastos generales	"	18.918.23
Conservación edificios .	"	6.054.86
Intereses y descuentos	"	53.091.54
Amortizaciones	"	43.251.99
Reservas especiales ...	"	10.000.00
Donaciones	"	5.898.29
Saldo ganancias y pérdidas	"	544.289.08
	$	4.672.189.96

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 272 del libro Inventario, certificado el 12 de Mayo de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

Distribución de Utilidades del Ejercicio 1953-1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada con fecha 24 de Enero de 1955.

Ganancia del ejercicio	$	540.625.20
Saldo del ejercicio anterior	"	3.663.88
	$	544.289.08

Distribución:

Previsión leyes 10.597 y 10.756	"	44.500.00
Directorio y Síndico (10 o|o sobre pesos 496.125.20)	"	49.612.52
Reserva estatutaria (10 por ciento sobre pesos 496.125.20) ...	"	49.612.52
Fundadores (3 o|o sobre $ 496.125.20) ..	"	14.883.76
Aguinaldos y gratificaciones a pagar, incluidos aportes legales respectivos, Caja Compensación 4 o|o y Caja de Jubilaciones 12 o|o	"	54.768.06
Dividendo a distribuir (8.25 o|o sobre pesos 3.906.000.00) ...	"	322.245.00
	$	535.621.86
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	8.667.22
	$	544.289.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 270 del libro Inventario, certificado el 12 de Mayo de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno.

$ 90.00 1|Pub — 3224.

Houlder Estates Limited

(Montevideo Branch)

Balance al 31 de diciembre de 1954

Activo —

Edificio y construcciones	$	112.937.64
Caja y bancos	"	18.555.05
Casa Matriz-Cuenta corriente	"	134.495.82
	$	265.988.51

Pasivo —

Capital	$	260.121.17
Acreedores varios ...	"	466.94
Fondos de previsión ..	"	5.400.40
	$	265.988.51

Notas: no se realizan asambleas por ser sucursal. Las utilidades del ejercicio se transfieren a casa matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia de que el presente Balance General se halla copiado a folios 42 del libro Copiador, rubricado el 17 de febrero de 1951.

Estado demostrativo de ganancias y pérdidas correspondiente al año 1954

Ganancias —

Amortizaciones	$	5.274.42
Gastos generales	"	3.882.13
Gastos reparaciones ..	"	3.656.34
Gastos calefacción ...	"	2.452.96
Sueldos	"	5.858.00
Contribuciones s|sueldos	"	1.331.51
Patentes e impuestos	"	12.753.24
Ganancias, transferidas al crédito de casa matriz, Cta. corriente	"	31.187.40
	$	66.396.00

Pérdidas —

	$	66.396.00
	$	66.396.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia de que la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 45 del libro Copiador, certificado el 17 de febrero de 1951.

$ 37.80. 1|Pub. — 3308.